TOMO 176 — Montevideo, Miércoles 7 de Setiembre de 1949 — Núm. 12853

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se da la facultad que permite ocupar el personal de C.U.M.O.S.A.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase a la Administración Municipal de Transporte de Montevideo, (A.M.D.E.T.) a proporcionar ocupación, mediante designación directa, al personal de la Empresa C.U.M.O.S.A. que cesó en la fecha de cierre de ésta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de agosto de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de agosto de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se autoriza la emisión de unas cautelas que se cambiarán por Títulos Hipotecarios que se están imprimiendo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de agosto de 1949.

Reglamentando la ley de fecha 13 de agosto de 1949, que autoriza al Banco Hipotecario el Uruguay para emitir ochenta millones de pesos ($ 80:000.000.00) en títulos hipotecarios de una nueva serie,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda autorizado el Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cautelas provisorias sustitutivas de los títulos hipotecarios cuya emisión se dispone.

Estas cautelas serán reemplazadas por los títulos definitivos una vez que estos sean recibidos del establecimiento impresor, y serán extinguidas después de su canje, con las formalidades de práctica.

Art. 2.o Si el Banco lo considera conveniente, podrá canjear las cautelas por títulos hipotecarios de emisiones anteriores de las mismas características, que forman sus reservas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Tribunal de Conciliación para solucionar diferencias entre C.U.T.C.S.A. y su personal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949.

Resultando: Que el Ministerio de Industrias y Trabajo ha tomado conocimiento de la existencia de algunas cuestiones suscitadas entre la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., y su persònal, que no aparecen como resueltas por el procedimiento a que se refiere el artículo 3.o de la ley N.o 10.913, de 25 de junio de 1947.

Considerando: En tal virtud debe ponerse en movimiento el mecanismo legal correspondiente, siguiendo adelante los procedimientos y previendo, además, la repetición de situaciones análogas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese el Tribunal de Conciliación a que se refiere el artículo 4.o de la ley N.o 10.913 designando para integrarlo a los doctores Eduardo J. Couture, que ejercerá la presidencia, Víctor Hugo Cairoli y Lorenzo Martínez Vera.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

Reediciones del Registro Nacional de Leyes. — Están en venta las correspondientes a los años 1930, 1931 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1940

4

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas unos azúcares crudos para industralizar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de setiembre de 1949.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (RAUSA), a efecto de obtener que sea incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el azúcar crudo destinado a su industrialización en el país.

Considerando: Que la Comisión Revisora de Materias Primas se expide favorablemente a lo solicitado, y aconseja se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación las azúcares crudos, hasta 96.° de polarización (promedio), con el régimen "al valor", con el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes sin el recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) y exoneración de la patente extraordinaria del doce por ciento (12 o|o); y

Con la conformidad del Ministerio de Hacienda y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes, exonerado del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y de la Patente Extraordinaria del doce por ciento (12 o|o) los azúcares crudos hasta 96.° de polarización (promedio), que se importen con destino a su industrialización en el país.

2.o A tal efecto del Poder Ejecutivo destacará en los establecimientos de refinación el personal necesario para los controles respectivos, siendo de cargo de los industriales el pago de la prestación de estos servicios.

3.o Esta inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, es en carácter precario, hasta tanto no se produzca en el país azúcar crudo nacional que satisfaga totalmente las necesidades del consumo interno, y hasta tanto no se sancione la ley azucarera remitida oportunamente al Poder Legislativo.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos que corresponda. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947:
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948:
Del número 11.014 al 11.212

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Agosto de 1949

Wilfredo Esmael Tana, oriental, 8 meses, Casa del Niño.
Cstelbka Zonik de Mikolic, yugoeslava, 42 años, casada, Hospital Maciel.
Ramona Rodríguez de Forte, oriental, viuda, Hospital Maciel.
Armando Cotelo, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Julio Bartolo Itúñez, oriental, 2 meses, Hospital Maciel.
Berta Alicia Varela, oriental, 6 años, Hospital Maciel.
Tomás Policarpo Touriño, oriental, 75 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramón Amani Duarte, oriental, 8 años, Hospital Maciel.
Gerónimo Luis Braulio Schivo, oriental, 77 años, casado, Colorado 21.
Elcira Cardozo de Chaves, oriental, 74 años, viuda, Pilar 6417.
José Pazos Suárez español, 77 años, casado, Gral. Flores 2392.
María Josefina del Junco de Pérez, oriental, 62 años, viuda, B. España 2469.
Carlos Villegas Sánchez, argentino, 54 años, soltero, Buschental 3324.
Tomás Conway, inglés 70 años, casado, 18 de Julio 1664.
María Isabel Calvo de Sires, oriental, 81 años, casado Hospital P. Rossell.
Alejandro Farinasso, oriental, 48 años, casado, Abayubá 2677.
Lucía Martínez de Torres, oriental, 96 años, viuda, Isla de Flores 1460.
Juan Suanno, italiano, 80 años, viuda, Canelones 2273.
Leonilda Gorizia Pécora de Barrot, oriental, 82 años, casada, Bella Vista.
Etelvina Rita Casanova de Guerra, oriental, 72 años, viuda, Buricayupí 3178.
Sofía Rodríguez Costa, oriental, 60 años, soltera, E. Acevedo 1706.
Juan Alzuri Martirena, oriental, 82 años, viudo, Porongos 3255.
Prudencia Lema de Iglesias, española, 80 años, casada, Coruña 2861.
Marcial Rogelio Sertage español, 49 años, casado, Antonio Díaz 4320.
Pedro Victorio Castromán Aguilera, argentino, 64 años, casado, 8 de Octubre 2429.

Día 21 de agosto de 1949

María Carpentieri de Coronato, italiana, 60 años, viuda, Hospital Italiano.
Atilio Irrazábal, oriental, 77 años, casado, Hospital Militar
Dolores Lemes de Montedo, oriental, 92 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Bornjak, yugoeslavo, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Obregón Acosta, oriental, 25 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Francisco Firpo, oriental, 65 años, soltero, Hospital Maciel.
Alberto De León, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Elaides de la Paz, oriental, 23 años, soltera, Nicaragua 2410.
Teresa Conosoli de Angelelli, italiana, 87 años, casada, Cerro Largo.
Rafaela Morales de De Armas, oriental, 86 años, viuda, Bolonia 9.
Dominga Vitola de Lombardi, italiana, 84 años, viuda, J. Paullier 1204.
Pedro Martín Scanavino, argentino, 71 años, casado, D. Terra 1657.
Pascual D'Argenio, italiano, 66 años, viudo, Médanos 1463.
Olga Serarto Pérez, oriental, 24 años, soltera, Asilo 3837.
Juana Angela M.a Di Camillo de D'Alesio, italiana, 97 años, viuda, Pondal 1063.
Rafael Delgado, español, 75 años, casado, San José 1226.
Juan Benjamín Penna, argentino, 65 años, casado, Iglesias 4017.
Lisana Annetto de Liguori, italiano, 79 años, casada, Ricaurte 880.
Rodolfo Juan Sandmeyer, argentino, 65 años, casado, Juan D. Jackson 1234.
Rodolfo Sienra Lessa, oriental, 68 años, casado Treinta y Tres 1307.
Camila Arroyo, oriental, 86 años, soltera, Blandengues 1684.
María Etchart de Carrique, oriental, 85 años, viuda, Blandengues 1684.
Carmen Mayobre, oriental, 89 años, soltera, Jujuy 2612.
María Luisa Espeléta de Inchausti, oriental, 69 años, casada, Porvenir.
Juan Pedro Martínez Maldonado, oriental, 33 años, soltero Colonia Etchepare.
Juan de Malta Rivero, oriental, 77 años, soltero, Pueblo S. Vázquez.

Día 22 de agosto de 1949

Antonio Ruben Callorda, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Anita Roncaoliolo, oriental, 18 días, Casa del Niño.
María Luisa Gómez, 2 días, Casa del Niño.
Silvia Renée Taboada, oriental, 9 horas, Casa del Niño.
María Santana, oriental, 17 días, Casa del Niño.
Secundina Amarillo de Ramos, oriental, 69 años, viuda, Hospital Pasteur.
Victoria Ariosa de Lema, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
Mateo Hernández, oriental, 52 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Gerónima Pisani de García, oriental, 80 años, viuda, Hospital Maciel.
Exaltación Pereira, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos Walch, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Manuela Alvarez, oriental, viuda, Hospital Vilardebó.
Eugenia Reina Isabel Ollier, francesa, 75 años, soltera, Isla de Flores 1627.
Francisca Polonia Fernández de Pereira, brasileña, 123 años, viuda, A. Perú 1967.
Rosalía Braile de Picalomino, oriental, 87 años, casada, Rusia 2278.
Teresa Paula Verani de Celi, italiana, 69 años, viuda Bto. Mitre 2585.
José Rodríguez, oriental, 59 años, casado, Juan Rosas 3990.
María Isabel Garganigo Ferrando, oriental, 40 años, soltera, E. Romero 48.
María Serafina De Regatis de Simonelli, italiana, 84 años, viuda, Maldonado 1315.
Juan José Zálduondo Pou, oriental, 85 años, casado, S. de Chile 1276.
Mabel Busto, oriental, 3 años, Cno. Cibils 3656.
Tomás Alba, oriental, 61 años, casado, Bartolomé Mitre 1478.
María Gamon de Guerendiain, oriental, 82 años, viuda, Médanos 1488.
Elisa Lavingnasse, oriental, 62 años, soltera, San Martín 3194.
Angela Acosta, oriental, 54 años, divorciada, A. Calamet 4457.
Juana Iriarte de De León, oriental, 73 años, casada, Gral. J. Villagrán 2687.
Juana Abella de Brito, oriental, 59 años, casada, Luis de la Torre 910.
Agustín Turcatti Belloni, oriental, 72 años, casado, Río Branco 1176.
Clara Santi de Capelotti, italiana, 74 años, viuda, Durazno 2279.
Juana Patrón de Curbelo, oriental, 70 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Blanca Inés del Pilar Onetto Capeletti, 2 meses, Cuñapirú 2068.
Gaetana de Lisa, italiana, 60 años, soltera, Santiago de Chile 968.

Día 23 de agosto de 1949

María Rita Castillo de Leiva, oriental, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.
Aquilino Ferraz, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Casiano Rivero, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Pascual Corbo, italiano, 40 años, viudo, Hospital Maciel.
Pedro Boragaray, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Blanca Fernández, oriental 2 1|2 meses Hospital P. Rossell.
Guillermo Pedrozzo, oriental, 71 años, soltero, Hospital Militar.
José Angel Arleo, oriental, 42 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Carlos Saúl Márquez, oriental, 61 años, casado, Cerrito 526.
Francisco Juan Dassori, oriental, 75 años, viudo, Durazno 1319.
Josefa Perillo de Sappa, italiana, 71 años, viuda, Uruguayana 3590.
Carmen Ferreiro de Patiño, española, 66 años, viuda, Cagancha 2183.
Luisa Sabas de Leconte, francesa, 85 años, viuda, General Flores 2392.
Enrique Luis Schiaffino, oriental, 56 años, casado M. García 2237.
Pascual Amoro Saturno, oriental, 69 años, casado, Blandengues 1684.
María Magdalena Párquez Abreu, oriental, 65 años, soltera, General Flores 2392.
María Emilia Machado brasileña, 64 años, soltera, D. de los Abruzos 716.
Amelia Lazo de Bentancor, española, 80 años, viuda Comandiyú 4528.
Eleuteria Anza de Pereyra, oriental, 76 años, viuda, Güemes 2965.
Martiniana Larramendi de Silvera, oriental, 58 años, casada, G. Flores 2392.
Vicenta Masculina Rodríguez, oriental, 94 años, soltera, Cno. Cibils 939.

Día 24 de agosto de 1949

Angela Rosa González Calero, oriental, 84 años, soltera, Asilo P. del Campo.
José Otero Mendaña, español, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José Briñoli oriental, 77 años, viudo, Asilo P. del Campo.
José María Nova, oriental, 95 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Aracy Fleitas, oriental, 6 días, Casa del Niño.
Hipólito Ramón Madero, oriental, 58 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Romano Cappone, italiano, 62 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Justo Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, Hospital Maciel.
Concepción Romero, oriental, 42 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Sayansmesp, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

Rosa Caballero, oriental, 53 años, soltera, Hospital Pasteur.
Domingo Francisco Pagouapé, oriental, 47 años, casado, 8 de Octubre 3605.
Mercedes Subirán de Sierra, oriental, 33 años, casada, Rousseau 3922.
Matilde Serantes de Martínez, española, 79 años, viuda, Durazno 1008.
Paz Delaguardia de Maciel, española, 57 años, casada Monzón 1831.
Antonio Ruperto Martínez, oriental, 89 años, casado, Castillos 2561.
María Barbé Marreno, oriental, 50 años, soltera, Asilo 3837.
Alberto Goñi, oriental, 73 años, viudo, Laureles 545.
Eugenia Olibes de Castilla, oriental, 79 años, viuda, T. Narvaja 1705.
José Domingo Vázquez Gil, oriental, 41 años, casado General Flores 2392.
Eximio Almiro Souza, brasileño, 61 años, casado, Blandengues 1684.
Aurora Bentancor de Fernández, oriental, 44 años casada, M. Berthelot 1693.
Felipe Orte Giménez, español, 52 años, casado, B. Artigas 1461.
Carlos Ossola, italiano, 86 años, soltero, S. de Chile 1069.
Manuel Plácido Vira Casaniego, oriental, 49 años, soltero, Ejido 881.
Teresa Santiago de Mallo, española, 80 años, viuda, S. Bolívar 1498.
Rosa Toso de Carbone, oriental, 75 años, viuda, G. Flores 2392.
Adelaida Baccino de Perrone, italiana, 79 años, viuda, Carpintería 4389.

Día 25 de agosto de 1949

María Cristina Ramos oriental, 21 meses, Casa del Niño.
Elba Esther Sierra, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Olga Díaz Pérez, oriental 2 1|2 años, Hospital P. Rossell.
Carlos Croce, oriental, 79 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Gilmozzi, italiano, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Larraburu Arburu, oriental, 54 años, casado, A. Miranda 2401.
Esperana Flores, oriental, 25 años, soltera, N. Palmira 2126.
Petrona Moagues de López, oriental, 74 años, viuda, A. Muñoz 4622.
Norma Ramírez, oriental, 17 años, soltera, Paraguay 1191.
Ana Varese de Bianchi, oriental, 75 años, viuda, B. Artigas 1418.
José Antonio Esquivel, oriental, 50 años, casado, Larrañaga 2735.
Peregrina Muiños de Martínez, oriental, 57 años, viuda, Blandengues 1684.
Alberto Demetrio Florio, oriental, 37 años, casado Blandenguas 1684.
Francisco Agustín Dearmes oriental, 35 años, soltero, General Flores 2392.
Sinforiana Dolores Ferreira de Marmolejo, oriental, 80 años, viuda, G. Flores 2392.
Luis Albino Costantini, italiano, 82 años, viudo, Colonia 1795.
Clara Orcellis Pérez, oriental, 93 años, soltera, Colón 1418.

Día 26 de agosto de 1949

Poldy Margaret Paredes, oreintal, 8 días, Casa del Niño.
Juana Abdala de Jaluff, turca, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.
Enriqueta Demin de Biro, húngara, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Remigio Lescano, oriental, 85 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Putekis, lituano, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
José Nagarian, armenio, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
José Di Mateo, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.
Clara Blanes de Gómez, oriental, 64 años, casada, Hospital P. Rossell.
Dolores Araújo, oriental, 81 años, soltera, Hospital Maciel.
Rafael Giménez, español, 78 años, casado, Hospital Maciel.
Beatriz Rodríguez, oriental, 27 horas, Hospital Militar.
Luis Alberto Acosta, oriental, 16 años, soltero, Sacarello 4664.
Martín Aguirre, oriental, 62 años, soltero, J. Requena 2479.
Servanda Aberasturi de Barrabento, oriental, 78 años, viuda, J. Llupes 5281.
María Cristina Restrepo Alvarez, oriental, 7 meses, Michigan 1462.
Alfredo Hareau, oriental, 70 años, casada, Salto 1176.
Angel Pastorino Macció, italiano, 88 años, casado, Crocker 2481.
Valentina Morales de Fernández, oriental, 91 años, viuda, 8 de Octubre 3061.
Martha Beatriz Rapicio Olondriz, oriental, 10 años, E. Acevedo 1468.
Alberto Suchanekor, 2 años, M. Quintela 3294.
Miguel Testa, italiano, 90 años, casado, Sarandí 177.
Juan D'Ambrosio Landi, italiano, 64 años, casado, Industria 2933.
María Esnal de Bermúdez, oriental, 71 años, casada, Elcano 3510.
Eugenia Guido de Servente, oriental, 75 años, viuda, Acosta y Lara 2285.
Santiago Fornelli Mosca, italiano, 72 años, casado, Tamanduá 36.
Adalio Zelajeta, oriental, 52 años, casado, Ariel 5068.
Flora Leguisamo, oriental, 72 años, soltera, B. Artigas 4208.
Josefa María Vila de Saliba, oriental, 69 años, casada, Blandengues 1684.
Rafael Capussio, oriental, 58 años, casado, Guaviyú 2324.
Juliana Cabaña de Del'Oca, oriental, 48 años, casada, G. Flores 2392.
Nicolás López, oriental, 61 años, casado, A. Grande 2676.
Eugenio Leopoldo Vallarino, oriental, 60 años, casado, General Flores 2392.
Manuel Rodríguez Rego, oriental, casado, G. Méndez 1960.
Andrés Luciardi, oriental, 80 años, viudo, Ariel 4734.
Julio César Spuillaro, 3 meses, Propios 4733.

Aviso: Se avisa a los usuarios del nicho N.o 520 del 1.er cuerpo del Cementerio Central, se sirvan pasar por la Oficina de Necrópolis, calle Soriano N.o 1363.

Día 27 de agosto de 1949

Luis Alberto Mangini, 26 años, casado, Colonia Saint Bois.
Dolores Andreñetti de Cabrera, oriental, 78 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Emilio Díaz, español, 60 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Elisa Págani, italiana, 71 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Virginia Rodríguez de Bigo, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Felipe Iburu, español, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Walter Piñón, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Ventura Cardozo, oriental, 69 años casado Hospital Pasteur.
José Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
José Pegorraro, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Feliciano Brun, oriental, 63 años, casalo, Hospital F. Ferreira.
Juan José Martínez, oriental, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Angel Omar Echevarría, oriental, 4 meses, M. S. de Munar 2891.
Margarita Lagange de León, francesa, 79 años, viuda, Oficial 3782.
Rosa Isabel Catalina Bigliola de Fierro, oriental, 80 años, viuda, N. Palmira 1676.
Alfonso Felice, argentino, 55 años, casado, Blandenques 1684.
Julio Surka, checoslovaco, 52 años, casado, G. Viana 2685.
Carmen Bentancor de Lacruz, oriental, 84 años, viuda, Motke 1180.
Fernando Benito Antia, oriental, 87 años, viudo, Lozano 1034.
Rosendo Techera, oriental, 42 años, casado, Misiones 1435.
Juan Abrahany, español, 74 años, casado, Carabelas 3043.
Higinia Fernández oriental, 67 años, soltera, 8 de Octubre 2836.
Carlos Julio García Moreno, oriental, 66 años, casado, S. del Anca 1417.
María Banquero de Fontan, oriental, 75 años, viuda, Progreso 907.
Juan Bautista Berta, italiano, 79 años, viudo, 8 de Octubre 2429.
Juan Jesús Ibarra, oriental, 47 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Inés Despouey, oriental, 70 años, soltera, Caiguá 3540.
Gabriel Arrarte Victoria, oriental, 54 años, soltero, 18 de Julio 1431.
Juan Carbone, oriental, 76 años, casado, J. M. Blanes 1187.
Delia Carmen Scavia Marelli, oriental, 52 años, soltera, Millán 3049.
José Bimbiris, lituano, 23 años, soltero, Balneario Pajas Blancas.
Numa Pompilio Souza, oriental, 35 años, casado, Gioia 6338.
Isabel Garín de Souza, oriental, 32 años, casada, Gioia 6338.
Nelly Teresa Souza Garín, oriental, 9 años, Gioia 6338.
Numa Pompilio Souza Garín, oriental, 6 años, Gioia 6338.
María Celia Sampayo de Rodríguez, oriental, 39 años, casada J. Revuelta 3435.

Día 28 de agosto de 1949

Zunilda Pintos Caballero, oriental, 36 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Deidamia Martínez de Cabrera, oriental, 71 años, casada, Hospital Maciel.
Filomena Hernández de Opiso, oriental, viuda, Hospital Pasteur.
Manuel Núñez Libis, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Arias de Costa, argentina, 58 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Josefa Benita Hermida de Pérez, española, 79 años, viuda, C. Cantera 2775.
Ramón García Varela, español, 63 años, casado, 8 de Octubre 2427.
Cirilo Montes de Oca, oriental, 80 años, casado, Av. Sayago 1180.
Diva Argelia Aguilar de Gutiérrez, oriental, 27 años, casada, Larravide 2460.
Elisa Alvarez de Tomé, oriental, 82 años, viuda, Uruguay 1009.
Delfina de Freitas oriental, 72 años, soltera, Isla de Flores 1819.
Rodrigo Herranz, español, 58 años, casado, Joaquín Requena 1391.
Domingo Varela Doldán, oriental, 55 años, soltero, Inca 1615.
Juana Stifano de Berizzi, oriental, 65 años, casada, M. Díaz y García 146.
Julio Castro, oriental, 32 años, casado, Ramón Anador 3232.
Sara Felippone, oriental, 73 años, soltera, E. Acevedo 1706.
Esperanza González de Fernández, española, 68 años, casada, Blandengues 1684.
Feliciano Prates, oriental, 65 años, casado, Turquía 3829.
Mónico Cabral, oriental, 83 años, soltera, Avenida "B" 3034.
Alejandro Benavente, oriental, 60 años, vasado, Av. de 20 Metros 2616.
Washington Ferro Abate, oriental, 20 años, soltero, G. Miró 2458.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

58.ª SESION

AGOSTO 3 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI (PRESIDENTE)

SUMARIO

22—**Lucha contra la Langosta:** — (Destino de pesos 1:000.000.00). — Por moción del señor Representante Mattos, se resuelve integrar la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios para el estudio de este proyecto. — Se designa a los señores Representantes Cutinella y Stewart Vargas.

23—**Comisión investigadora sobre denuncias contra el Instituto Nacional de Alimentación.** — El señor Representante Quilici da cuenta de que la Comisión preinvestigadora ya ha producido informe.

24—**Situación presupuestal de los funcionarios de Impuestos Directos y de Impuestos Internos.** — Exposición del señor Representante Urrutia Serrato, autorizada por la Cámara. — Por moción de este señor Representante, se resuelve el pase de la versión taquigráfica de su exposición al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara. — Fundamento de voto del señor Representante Garicoits.

ORDEN DEL DIA

25—**Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo.** — Extensión de una línea hasta la ciudad de Las Piedras. — Continúa la discusión particular. — (Ver antecedentes en la 57.ª sesión). — Constancia del señor Representante Piffaretti. — Continúa el debate sobre el artículo 1.º, en el cual intervienen los señores Representantes Bianchi Altuna, Ferrer Serra, Trías Du Pré, Silva, Rodríguez (don Enrique) y Fernández Crespo. — Se vota el artículo 1.º del proyecto del Poder Ejecutivo: **Negativa.** — Se vota un artículo 1.º propuesto por el señor Representante doctor Grauert: **Negativa.** — Se vota un artículo 1.º propuesto por el señor Representante Silva: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Del Ciompi, Terra Arocena, Fusco, Trías Du Pré y del señor Presidente doctor Lissidini. — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se reconsidera el artículo 1.º votado y se aprueba con una modificación introducida por dicho señor Representante.
—Consideración del artículo 2.º. — Por moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, se toma como base de discusión un artículo 2.º propuesto por el señor Representante Silva. — Consideración de este artículo. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bianchi Altuna y Silva. — Se aprueba el artículo. — El artículo 3.º es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Leone. — (Texto del proyecto sancionado).

CUESTIONES DE ORDEN

26—**Comisión especial para estudiar la situación de indigencia en los Departamentos de Artigas y Rivera.** — Por moción del señor Representante Terra Arocena, se resuelve dar plazo hasta el 15 del corriente a esta Comisión para expedirse, y colocar este asunto en la orden del día de la sesión del 16 del actual.

27—**Comisión especial para estudiar un proyecto sobre contralor de los fondos de los Partidos Políticos.** — Pedido del señor Representante doctor Cardoso, para que se proceda a la designación de esta Comisión especial, de acuerdo con una moción subscripta por 25 señores Representantes. — (Se procederá de conformidad).

28—**Preferencias.** — Moción del señor Representante Ferrer Serra para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el proyecto "Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — (Presupuesto)": **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Mattos, Leone y Beltrán.
—Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se altere la orden del día y se considere en tercer y cuarto términos respectivamente, los proyectos "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. — (Presupuesto)" y "Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Presupuesto)": **Afirmativa.**
—Moción del señor Representante D'Amado, para que se altere la orden del día y se considere en quinto término el proyecto "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Refuerzo de rubros)": **Afirmativa.**

29—**Oficialización del Instituto Magisterial "José Pedro Varela" de Rosario (Colonia).** — Exposición escrita del señor Representante Dupetit Ibarra. — P[illegible] al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión S[illegible]. — (Texto de la exposición).

30—**Situación funcional de obreros dependientes del Ministerio de Obras Públicas.** — Exposición escrita del señor Representante Richero. — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. (Texto de la exposición).

31—**Comisión especial para estudiar los proyectos sobre contralor de los fondos de los partidos políticos.** — De acuerdo con el pedido formulado por 25 señores Representantes, se integra esta Comisión especial con los señores Representantes Hernández, González Conzi, Mora Otero, Ferrer Serra, Fernández Crespo, Barrios Amorín y Flores. — Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que la integración de esta Comisión especial se haga con Representantes de todos los sectores de la Cámara: **Afirmativa.** — De conformidad con esta resolución, se complementa la integración con los señores Representantes Rodríguez (don Héctor), Cardoso, Ricaldoni y Terra.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

32—**Obreros de la Compañía Unión Micro-Omnibus S. A. (CUMOSA).** — Préstamos. — (Antecedentes: Repartido número 609, de agosto de 1949. — Carpeta número 1.778, de 1949. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Bianchi Altuna, Tróccoli y Ferrer Serra. — Se aprueba el artículo.
—Consideración del artículo 2.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Fernández Crespo, Bianchi Altuna, Leone y Tróccoli. — Se vota el artículo: **Negativa.** — Se vota una fórmula sustitutiva del artículo 2.º formulada por el señor Representante doctor Fusco: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 3.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes doctores Lorenzi y Cardoso. — Se vota el artículo: **Negativa.** — Se vota el artículo con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Cardoso: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 4.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Tróccoli, Miranda y Bianchi Altuna. — Se vota el artículo: **Negativa.** — Se vota este artículo con una supresión propuesta por el señor Representante Tróccoli: **Negativa.** — (Queda desechado).
—El artículo 5.º, que pasa a ser 4.º, es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — (Texto del proyecto sancionado).

33—**Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** — Presupuesto de sueldos y gastos para el Ejercicio 1949. — (Antecedentes: Repartido número 492, de marzo de 1949. — Anexo I, de mayo de 1949. — Carpeta número 1.498, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

34—**Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.** — Presupuesto de sueldos y gastos.—(Antecedentes: Repartido número 491, de marzo de 1949. — Anexo I, de mayo de 1949. — Carpeta número 1.472, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

35—**Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** — Autorización para invertir fondos con destino al refuerzo de diversos rubros y al pago de trabajos extraordinarios. — (Antecedentes: Repartido número 600, de agosto de 1949. — Carpeta número 1.761, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Palomeque y Fernández Crespo. — (Se interrumpe el debate para pasar a Asamblea General).
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión. — Continúa el debate. Exposiciones de los señores Representantes Arosteguy y Dupetit Ibarra. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Arosteguy, Ferrer Serra, Rodríguez (don

Enrique) y Tróccoli. — Se vota el artículo: Negativa. — Debate sobre un agregado a este artículo, propuesto por el señor Representante Tróccoli, en el que intervienen los señores Representantes Sarmiento, Tróccoli, Lorenzi y Arosteguy. — Se vota el artículo con el agregado propuesto por el señor Representante Tróccoli: **Afirmativa.** — Constancia de los señores Representantes doctores Ferrer Serra, Gilmet y Terra. — Fundamento de voto del señor Representante Palomeque.

—En consideración, sucesivamente, los artículos 2.o y 3.o, se aprueban sin observación.

—En consideración un artículo 4.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Fernández Crespo, se aprueba sin observación.

—El artículo 5.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

36—**Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer.** — Destino de $ 50.000.00 anuales como subvención. — (Antecedentes: Repartido N.o 607, de agosto de 1949. — Carpeta N.o 1770, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Olivera Ubios. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

37—**Profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Veterinaria.** — Destino de $ 35.000.00 para gastos de viaje de estudios a los Estados Unidos de Norte América. — (Antecedentes: Repartido N.o 604, de agosto de 1949. — Carpeta N.o 1696, de 1949. — Comisión de Presupuesto) — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes doctores Ferrer Serra y Sosa Aguiar — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Cardoso.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bianchi Altuna y González Conzi. — Se vota el artículo: **Negativa.** — Se vota dicho artículo con modificaciones propuestas por los señores Representantes Bianchi Altuna y González Conzi: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Duvimioso Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bagalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, Sofilo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Peréz Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Pedro Chouhy Terra, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Francisco Goyén, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú, Gastón R. Rosa y Héctor A. Grauert.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Wáshington Fernández, Roberto Ferreria Feria, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Ventura Pérez y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Aquiles Espalter y Carlos L. Fischer.

Suplente convocado, señor Antonio G. Varela.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite, con modificación, el proyecto de pensión a la viuda de don Sebastián Morey Otero, doña Roma Rolando de Morey Otero y a sus hijos Diana y Abayubá Morey".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Obras Públicas, respecto de la adjudicación de viviendas económicas en el Departamento de Canelones.

Del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la falta de designación de Fiscales para los Departamentos de Canelones y Maldonado.

Del señor Representante don Adolfo Tejera, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionado con la cesión, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a FUNSA, del terreno que ocupaban las Escuelas N°s. 165 y 117".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, por el que se declara computable a la jubilación, el tiempo servido, con carácter honorario, en los Liceos de Enseñanza Secundaria oficializados.

De los señores Representantes don Silvio H. Silva, don Daniel Fernández Crespo, don Inocencio Raffo Arrosa y doña Emilia Valverde de Graña, por el que se modifica el artículo 2.o de la ley N.o 10.959, de octubre 28 de 1947, fijando en $ 15.00, permanentes, la cuota de aumento a las jubilaciones menores de $ 200.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"De los señores Representantes don Abel Segarra y don Luciano Obaldía Goyeneche, por el que se somete al contralor de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a las Sociedades de Crédito Recíproco".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante don Fermín Sorhueta, por el que se crea el Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Higiene y Asistencia.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Gastón R. Rosa, por enfermedad, por el término de treinta y cinco días.

Del señor Representante don Ricardo Gómez Gavazzo, por el de hoy.

Del señor Representante don Rodney Arismendi, por el día de hoy.

Del señor Representante don Héctor A. Grauert por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión So-

cial, relacionada con el otorgamiento de pensión al señor Isidoro J. Amorín.

Del señor Representante don Carmelo R. González, al Ministerio de Obras Públicas, referente a la construcción de varias carreteras en el Departamento de Canelones.

Del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons a la Intendencia Municipal de Florida:

Relativa al recorrido de los ómnibus interdepartamentales dentro de la localidad de Fray Marcos.

Respecto al arreglo del camino que une la carretera Reboledo-Florida con la carretera a Tornero, por el Paso de Mendoza y Zanja del Medio.

Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra:

Al Ministerio de Hacienda, acerca de la situación de la Central Telefónica de la localidad de Barker.

Al Ministerio de Obras Públicas, sobre la reparación del camino que une la carretera Montevideo-Colonia con la carretera de Juan L. Lacaze, por Rincón del Sauce.

Al mismo Ministerio, respecto de obras de defensa para la Playa Seré de Carmelo.

Al mencionado Ministerio, referente al servicio de agua potable de la localidad de Barker.

Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la oficialización del Instituto Magisterial "José Pedro Varela" de Rosario.

Del señor Representante don Antonio Richero, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la regularización de la situación funcional de numerosos obreros de sus dependencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIA

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de la licencia concedida al señor Representante don Gastón R. Rosa se convoca a su suplente el señor Antonio G. Varela".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

COMISION ESPECIAL

"Varios señores Representantes solicitan el nombramiento de una Comisión Especial que estudie los proyectos que se refieren al contralor de los fondos de los partidos políticos, conforme al artículo 110 del Reglamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se designará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Gabriel José D'Amado, relativa a la creación de una Sucursal de Correos, en la zona Norte de la ciudad de Paysandú.

Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, referente a la construcción de un puente en la carretera de Capilla del Sauce y Sarandí".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

"Del Ministerio de Obras Púbicas, al del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, respecto del trámite dado a una denuncia presentada por el Subdirector de la Dirección de Hidrografía, el 5 de mayo de 1948".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos en los Liceos de Enseñanza Secundaria que hayan sido oficializados, será computable para la jubilación o pensión, teniéndose como base para el pago de los reintegros, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley que confiere carácter oficial al Liceo de Enseñanza Secundaria de Nueva Helvecia, establece en su artículo 2.o, último párrafo, la norma contenida en el artículo 1.o de este proyecto de ley, limitando sus efectos al personal de aquel Liceo.

Procuramos con este proyecto extender los beneficios consagrados por la ley citada, al personal docente o administrativo de todos los liceos que hayan sido oficializados en el país, para equiparar su situación, a los efectos del cómputo de sus servicios honorarios, a la del Liceo de Nueva Helvecia.

La misma norma ampararía así una misma situación, consagrando en todos los casos un mismo derecho generado por igual causa.

Si el personal docente o administrativo del Liceo de Nueva Helvecia tiene derecho a computar para la jubilación sus servicios honorarios, también debe tenerlo el personal de los demás liceos oficializados, que cuenten, como el del Liceo de Nueva Helvecia, con servicios honorarios.

De otro modo habríase establecido una excepción que importaría un privilegio entre situaciones de una misma índole, consagrándose un beneficio para unos y negándolo a otros.

Nos parece innecesario fundamentar más extensamente el precedente proyecto de ley y su finalidad.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Previsión Social)

AUMENTO A LAS PASIVIDADES

Modificación del artículo 2.o de la ley de 28 de octubre de 1947, suprimiéndose las reducciones que establece.

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el apartado primero del artículo 2.o de la ley N.o 10.959, de fecha 28 de octubre de 1947, por el siguiente:

"Artículo 2.o A partir del 1.o de noviembre de 1949 las pasividades que sirva el mencionado Instituto cuyo monto mensual no exceda de $ 200.00 (doscientos pesos) continuarán acumulando una cuota suplementaria de pesos 15.00 (quince pesos) mensuales, la cual se hará efectiva a las actuales y a las que se hallen en trámite y cuyos titulares hubieren cesado en sus actividades antes del 1.o de julio de 1947".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. — Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sanción de la ley N.o 10.959 de aumento de pasividades mereció por parte de los que suscriben serias observaciones, en manera especial por considerar injusto por lo exiguo el aumento de $ 15.00 mensuales, máxime que sería decrecido a $ 12.00 a los dos años y a $ 10.00 a los tres años siguientes. No obstante ello dimos nuestros votos en razón de la situación apremiante de los jubilados y pensionistas; pero esperanzados en que la iniciativa que habían presentado dos de los firmantes de este proyecto en abril de 1946, y luego reiterado en esta Legislatura, por el que se aumentaban las jubilaciones en $ 25.00 mensuales, merecerían el mensaje del Poder Ejecutivo que preceptúa el artículo 76 de la Constitución de la República, pero a pesar del largo tiempo transcurrido ello no se ha conseguido y en cambio las clases pasivas se ven

rán abocadas, a partir del 1.o de noviembre próximo, a las rebajas de sus aumentos jubilatorios.

Las razones en que fundamentaba el Poder Ejecutivo el régimen decreciente de los aumento las radicaba en factores que determinarían rebajas en el costo de la vida; pero la realidad, como lo preveíamos entonces, ha sido bien distinta y no sólo no se han producido tales rebajas, sino que ella ha ido en constante aumento, a grado tal que actualmente las clases pasivas han visto agravadas sus situaciones en forma tan angustiosa que los Poderes Públicos deberán sin demora estudiar aumentos justos relacionados con el standard de vida actual.

Obvio sería entrar en otras consideraciones sobre la necesidad de evitar un nuevo castigo a las clases pasivas, cual sería el permitir la rebaja a que refiere el artículo 2.o de la ley N.o 10.959.

Por las razones expuestas presentamos a la consideración parlamentaria la adjunta iniciativa, sin que ello implique dejar de insistir en la necesidad de que el Poder Ejecutivo envíe mensaje aumentando las jubilaciones y pensiones, no ya para habilitarnos a considerar ésta, sino la anterior de aumento de $ 25.00 que presentaremos en oportunidad y que creemos aún más justa.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo. Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo. — Inocencio Raffo Arrosa, Representante por Montevideo. — Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

"C—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Hasta tanto no sea dictada la ley que establezca un régimen jurídico propio y uniforme para las llamadas Sociedades de Crédito Recíproco facúltase al Poder Ejecutivo para ejercer, respecto de dichas instituciones, por intermedio de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, un contralor eficiente que tutele o salvaguarde los derechos e intereses de los socios, ahorristas o aportadores.

Art. 2.o. Las medidas de contralor o fiscalización deberán ser articuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley y sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.o. A los efectos de la presente ley, considéranse "Sociedades de Crédito Recíproco o Mutuo" a todas aquellas instituciones privadas que operen con el crédito inmobiliario, percibiendo aportes o cuotas o anticipos para adjudicar préstamos o anticipos a los propios aportadores con fines de adquisición de inmuebles, edificación, reparación, liberación de gravámenes o cualquier otro empleo semejante o análogo.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Abel Segarra, Representante por Rivera. — Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo alcanzado por las llamadas Sociedades de Crédito Recíproco y sus fracasos repetidos con su secuela de dolorosas consecuencias para modestos ahorristas, obligan la atención de los Poderes Públicos en el sentido de fiscalizar debidamente esas organizaciones e imponerles normas tendientes a evitar los perjuicios de distinto orden, que emanan de los fracasos aludidos.

La organización y funcionamiento de esas Sociedades tendrá que ser materia de ponderado asesoramiento técnico, pero como la ley así estructurada está resultando demorada hemos creído conveniente ofrecer a la consideración de la Cámara nuestro modesto proyecto, que, como resulta de su propio texto, no pretende resolver integralmente el problema, pero que, en nuestra opinión, haría menos frecuentes los casos de ruina de aquellas organizaciones y en caso de producirse ésta, serían menos sensibles los perjuicios que causarían, en virtud de las disposiciones inspectivas y reglamentarias que proponemos.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Abel Segarra Representante por Rivera. — Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

"D—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Créase el Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego, con las siguientes finalidades:

A) Educación del ciego desde su infancia.
B) Capacitación profesional del no vidente, que le habilite para afrontar las exigencia de su vida por esfuerzo propio, mediante los cursos de enseñanza industrial, estética y profesional, que aconsejan la pedagogía especial y la capacidad individual.
C) Consecución y organización de trabajo para los ciegos que hayan adquirido útil al efecto, procurándoles empleo adecuado y asistiéndoles en la formación de cooperativas de producción, en sus distintos oficios o profesiones.
D) Orientar y propiciar la organización de hogar propio para el no vidente.
E) Propender a la formación de pensionado para ciegos sin hogar, en las distintas localidades del país.

Art. 2.o. Al efecto de lo que prescribe el artículo anterior el Instituto de Asistencia Social del Ciego establecerá:

A) Cursos elementales, cursos de ampliación cultural, en los que se desarrollará programas de enseñanza secundaria y cultura estética y profesional.
B) Preparación industrial.
C) Fomento de la prensa "Braille" y su intercambio en el interior y exterior del país y reuniones y congresos periódicos tiflológicos.
D) Comisiones cooperadoras locales, en los lugares que se estimen útiles y convenientes.

Art. 3.o El personal del Instituto se integrará de la siguiente manera y figurará en el Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñaza Primaria y Normal.

	Mensual	Anual
1 Director	$ 350.00	$ 4.200.00
1 Secretario, Subdirector de varones	" 275.00	" 3.300.00
1 Secretaria, Subdirectora de Sección Femenina	" 275.00	" 3.300.00
8 Profesores para el ciclo primario y grupo de anormales psíquicos, cuatro de estos cargos, desempeñados por ciegos	" 225.00	" 21.600.00
1 Profesor de Literatura y Castellano	" 145.00	" 1.740.00
1 Profesor de Matemáticas ...	" 145.00	" 1.740.00
1 Profesor de Artes Plásticas.	" 145.00	" 1.740.00
1 Profesor de Solfeo	" 145.00	" 1.740.00
3 Profesores de música (uno debe ser necesariamente de piano, y uno de los cargos, por lo menos, desempeñado por ciegos)	" 145.00	" 5.220.00
1 Maestro de banda de música	" 145.00	" 1.740.00
1 Ayudante de idem (ciego) .	" 130.00	" 1.560.00
1 Profesor de Canto	" 145.00	" 1.740.00
1 Profesora de masaje (ciega)	" 145.00	" 1.740.00
1 Profes. de Tejidos a mano..	" 150.00	" 1.800.00
1 Profes. de Tejidos a máquina (ciega)	" 150.00	" 1.800.00
1 Profesora de manualidades para niñas	" 145.00	" 1.740.00
1 Profesor de manualidades para varones	" 145.00	" 1.740.00
1 Maestro industrial para enseñanzas diversas	" 170.00	" 2.040.00
1 Maestro de encuadernación .	" 145.00	" 1.740.00
1 " de escobería	" 145.00	" 1.740.00
1 " de cepillería	" 145.00	" 1.740.00
1 " de cestería	" 145.00	" 1.740.00
1 " de afinación de pianos	" 145.00	" 1.740.00

1 Copista "Braille" (ciega)	" 225.00	" 2.700.00
1 Ayudante de id. (Vidente)	" 130.00	" 1.560.00
1 Secretario Administrativo	" 200.00	" 2.400.00
1 Médico, profesor de anatomía y patología	" 180.00	" 2.160.00
1 Enfermera Ropera	" 135.00	" 1.620.00
1 Costurera Ropera	" 125.00	" 1.500.00
1 Costurera Ayudante	" 115.00	" 1.380.00
1 Auxiliar Vigilante varón	" 135.00	" 1.620.00
1 Auxiliar Vigilante mujer	" 135.00	" 1.620.00
1 Cocinera	" 125.00	" 1.500.00
2 Ayudantes de Cocina	" 105.00	" 2.520.00
4 Mucamas (1 general)	" 105.00	" 5.040.00
1 Quintero Jardinero	" 125.00	" 1.500.00
1 Peón	" 115.00	" 1.380.00
1 Acompañante	" 115.00	" 1.380.00
1 Lavandera	" 105.00	" 1.260.00
1 Portero Limpiador	" 105.00	" 1.260.00
1 Limpiadora	" 105.00	" 1.260.00
1 Niñera	" 105.00	" 1.260.00
1 Chauffeur y auxiliar	" 170.00	" 2.040.00
Total anual		$ 106.140.00

La planilla de gastos del Instituto será la siguiente:

Alimentación 220 personas (200 alumnos y 20 personas de servicio y asistencia internos)	$ 55.000.00
Becas escolares para calzados y abrigos	" 15.000.00
Gastos menores de funcionamiento a razón de cien pesos mensuales	" 1.200.00
Total de gastos	$ 71.200.00

Art. 4.o Autorízase para gastos de instalación y por una sola vez, hasta la suma de cuarenta mil pesos (pesos 40.000.00) para la adquisición de:

20 mesas y 20 bancos para comedor	$ 2.000.00
Camas	" 6.600.00
Muebles para efectos personales	" 2.000.00
2 Pianos	" 2.000.00
Instrumentos para bandas de música	" 2.000.00
1 Juego de escritorio	" 300.00
10 Pupitres	" 300.00
2 Muebles escritorios	" 200.00
50 Sillas	" 250.00
Cocina y menage	" 2.000.00
200 Pizarras "Braille" c|u. $ 25.00	" 5.000.00
200 Cajas para aritmética c|u. $ 15.00	" 3.000.00
Confección de 10 mapas "Braille"	" 1.000.00
Materiales varios	" 500.00
Instalación de talleres de escobería, cepillería, cestería, tejidos, cartonado, y encuadernación, jaulas, esteras, etc.	" 3.000.00
Materiales para el comienzo de los mismos	" 1.000.00
1 Camioneta	" 6.000.00
Imprevistos	" 2.850.00

Art. 5.o Créase un impuesto de $ 0.02 centésimos por cada entrada de cine, de un valor superior a $ 0.50 (cincuenta centésimos) que se expenda en las salas de la Capital e interior de la República; con destino a cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de funcionamiento, el excedente será destinado a la formación de cooperativas de producción y a la construcción del Taller-Hogar para ciegos profesionales.

Art. 6.o. El impuesto a que se refiere el artículo anterior, se recaudará por las oficinas nacionales o departamentales a quienes les corresponda autorizar o administrar esos espectáculos y fiscalizar la expedición de las entradas.

La recaudación y fiscalización se efectuará conforme a la reglamentación que se dicte.

Las sumas recaudadas de acuerdo con esta ley, serán depositadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta especial (Asistencia Social del Ciego) y a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 7.o. El importe del impuesto creado por esta ley, deberá constar en las entradas que se expidan, en la siguiente forma: Contribución a la Asistencia Social del Ciego: $ 0.02.

Si en la entrada que se expida no consta impresa esa mención, se considerará en infracción y será pasible de una multa equivalente a cien veces la cantidad defraudada.

Art. 8.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Fermín Sorhueta, Representante por Mon[illegible]eo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La economía nacional exige, cada vez más, que todos los habitantes del país contribuyan, en la proporción de su capacidad, a la conservación y progreso del acervo común, debiendo cada uno producir algo más de lo que le es necesario consumir. La sociedad sólo puede aceptar, en justicia, hacerse cargo de las necesidades de los desvalidos e incapaces. Ciertos ancianos, ciertos enfermos y gran cantidad de deficientes psíquicos y físicos se encuentran justamente comprendidos en el grupo de los eximidos del trabajo y de la producción. Se podrá incluir en esa parcialidad a los deficientes sensoriales, cuando su déficit sea de un solo sentido? La experiencia y la ciencia se pronuncian terminantemente al respecto: un sordomudo (en realidad sólo sordo) o un ciego, si no tienen más defecto que el del oído o el de la vista, establecen con admirable eficacia la suplencia de los sentidos y de tal manera, remedian en notable grado los efectos de su desgracia, usando algunas veces, mejor que el hombre normal, sus dotes espirituales, intelectuales y aún físicas.

Mucho se podría decir a este respecto, pero el propósito de estas líneas no es el de enfocar tan interesante tema, sino el de atraer la atención hacia el problema del ciego, y concretamente al problema del ciego de nuestro país, con el que en realidad estamos en deuda de atención y asistencia social general, porque es el único desvalido para el que el Estado no ha concurrido con una atención de real eficiencia y a la altura de su capacidad y del prestigio de sus obras sociales.

El ciego es injustamente considerado inepto, y por ende carga social, aún en aquellos escasos lugares en que se le presta una relativa atención, dispensándole una lamentable y deprimente conmiseración.

Por nuestra dignidad nacional, por el prestigio de nuestra cultura, por el sentido social y humano, por la vocación e inclinación de nuestro pueblo, y las realizaciones de nuestra admirada Nación, y porque con justa razón el ciego rechaza con la vehemente energía de su espíritu la calificación de incapaz y reclama la oportunidad de vivir trabajando y sirviendo a la sociedad, por todo ello, es necesario y razonablemente inaplazable el enfoque del serio problema social del ciego, que permita incorporarlo a la vida útil, con el doble efecto de restar a la asistencia económicamente improductiva a un elevado porcentaje de los numerosos ciegos que, según reciente estadística, tiene el país.

Pero más elocuente que cualquier justa consideración son las cifras que ofrece la realidad vivida en algunas naciones que podemos imitar, a veces con algún grado de ventaja en la perspectiva de los resultados, cifras que se dan a continuación y que son extraídas de la obra "El ciego en el Mundo de los Videntes", de Pedro Villey, notable abogado francés, vencedor en concursos de tesis de su profesión en el año 1929 y ciego desde la edad de cuatro años. Hemos preferido estos datos que corresponden a los años 1920 a 1925, porque son de los últimos publicados que se refieren a los ciegos que podríamos llamar naturales (cegueras por causas comunes y corrientes) y no incluye ciegos de guerra, que deformaría nuestro interés local, donde, felizmente no tenemos ese rubro.

Clasificación de 5.036 ciegos (4.511 varones y 525 mujeres). Resultado de la preparación para la vida de ciegos de Estados Unidos.

Datos del año 1920	V.	M.
Granjeros, ganaderos, jardineros floristas y fruteros	660	54
Obreros y Agricultores	136	18
Fabricantes de escobas	825	12
Afinadores de pianos	447	—
Silleros	381	95
Cesteros	103	58
Tejedores	51	43
Obreros del tabaco	21	—
Empleados en edición e impresión	18	12
Telefonistas	87	18
Demandaderos	311	8
Comisionistas y corredores	113	—
Agentes de seguros	73	2
Viajantes de comercio	15	—
Empleados de cigarrerías	41	—
Empleados de casas de música	19	—
Empleados de comercios varios	399	14
Vendedores de periódicos	123	—

Músicos y profesores de música	387	119
Maestros y profesores	71	82
Autores y Periodistas	31	13
Masajistas	25	—
Hoteleros	23	5
Planchadores (sin lavado)	32	45
Agentes varios	165	23
Total 5.036	4.511	525

Calificación de 5.946 ciegos ingleses que se ganan la vida:

Silleros y junqueros	1.644
Remendadores de calzado	245
Cepilleros	378
Empleados de oficinas y dactilógrafos	103
Empleados de comercio	627
Quincalleros	265
Visitadores a domicilio	120
Masajistas	90
Tejedores	872
Fabricantes de esteras	487
Músicos y profesores de música	327
Vendedores de periódicos	214
Criadores de aves de corral	145
Maestros y profesores	47
Afinadores de pianos	382
Total	5.946

Todos estos ciegos, no sólo no son carga social, sino que producen con su trabajo.

Muchos de ellos tienen familia organizada; esto sucede también, aunque en muy pequeña escala, en nuestro país, a pesar de la escasísima ayuda que se le presta a nuestro ciego y que bien atendido, sería un motivo más de prestigio para nuestra cultura.

El ciego puede y quiere realizar una tarea útil y productiva para la sociedad: pone empeño y se siente con capacidad para ello; sólo reclama con justicia y dignidad soluciones para valerse por sí mismo.

A ello tiende esta iniciativa, que espero logrará el asentimiento de todos los sectores parlamentarios.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Higiene y Asistencia).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2:

Con licencia: Chouhy Terra, Goyén, López Gutiérrez, Dilú, Pou y Rosa.

Con aviso: Anfusso, Arismendi, Piffaretti, Pires y Ribero.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Espalter y Fischer.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 2:

Asuntos Departamentales, Integrada.

Sin aviso: Fischer, Obaldía Goyeneche y Stewart Vargas.

Asuntos Internos.

Sin aviso: González (don Carmelo R.) y Anfusso.

Fuera de hora: Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Obaldía Goyeneche.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — [illegible] Presidente: una de las formas previstas en el [illegible] del Código Civil, para reconocer a un hijo natural, es la expresa, hecha ante el Oficial de Estado Civil en el acto de la inscripción del nacimiento, agregando la mencionada disposición que, en tal caso, si la persona que lo hace no fuese del conocimiento de funcionario, deberá justificar su identidad con dos testigos de conocimiento de éste, lo cual se hará constar en el acta.

Lamentablemente es dable constatar con harta frecuencia, el hecho desilusionante, para quien va a inscribir un hijo suyo, de que en definitiva no ha adquirido la calidad legal de padre o madre natural, no obstante su absoluta convicción de serlo, porque, en su ignorancia, estaba seguro de que con su manifestación, —consignada en acta—, de que la criatura es hija natural suya, tenía implícitamente asegurado o resuelto su reconocimiento, ya que éste era su propósito, que creía recogido en ese momento.

La realidad jurídica —bien se sabe por quienes están al tanto de estos problemas— es otra: no hay reconocimiento, si no consta expresamente el deseo de reconocer como hijo suyo a quien se presenta a inscribir como tal, dicho en forma expresa, de acuerdo con el citado artículo 233.

Los trastornos que trae aparejada tal anomalía (creo que el calificativo es ajustado) son bien conocidos: o la información supletoria en materia sucesoria, al sólo efecto de la declaración de heredero, o el juicio de investigación de paternidad que debe arrostrar el hijo que ha creído hasta ese momento tener su condición legal de tal, o, si vive aún el padre o la madre, un nuevo trámite para reconocer.

Creo, señor Presidente, que estos inconvenientes pueden ser obviados fácilmente: que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social disponga que la Dirección General del Registro de Estado Civil, dirija una circular a todos los Oficiales de dicho Registro, en el sentido de que indiquen o, mejor aún, pregunten a quienes concurren a inscribir nacimientos de niños, hijos suyos, si desean reconocerlos como tales, procediendo, en caso afirmativo, de conformidad con el artículo 233 del Código Civil. Además se recomendará en la misma circular el cumplimiento de la citada norma, en lo que dice relación con la justificación de la identidad del compareciente.

En tal sentido, solicito de la Cámara que se sirva disponer el curso para ante el mencionado Ministerio, de esta mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons (don Duvimioso).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (don Duvimioso). — El Poder Ejecutivo, señor Presidente, acaba de dictar un decreto fijando en $ 13.50 el precio del trigo para la próxima cosecha.

Recojo la palabra y el reclamo de cientos de agricultores del país para expresar que ese precio no contempla ni aproximadamente el límite indispensable de ganancia a que con toda lógica aspiran los sembradores de trigo.

He tenido a la vista, señor Presidente, para mi estudio infinidad de notas de entidades rurales y sociedades de fomento de distintas zonas de la República. He leído los argumentos convincentes y decisivos que formulan productores de Paysandú, Young, Colonia, San José, Rodríguez, Villa Sarandí Grande, Pintado, Goñi, Fray Marcos, Casupá, Chamizo, San Ramón, etcétera, y todos ellos convienen en que el precio fijado por el Gobierno no determina un margen ni aproximadamente razonable de utilidad para quien trabaja la tierra.

Tengo sobre mi pupitre, señor Presidente, algunas cifras sobre costos de producción que demuestran que el Ministerio de Ganadería y Agricultura al dictar el decreto, no las tuvo en cuenta.

Sobre la base de rendimientos de 1.000 kilogramos de trigo por hectárea, tenemos los siguientes factores que inciden sobre el costo: renta de la hectárea, $ 24.00; gastos de trilla por hectárea, $ 11.00; 100 kilogramos de semilla, $ 18.00; fletes de la cosecha y bonificaciones de recibo, de acuerdo a las últimas reglamentaciones en vigencia $ 17.00; costo de las bolsas por diferencia de clasificación $ 1.00; combustibles y jornales siembra $ 12.00; amortización de la maquinaria, $ 6.00; granero o seguro de la maquinaria y del personal, $ 3.00; fletes de los combustibles, semillas, etc., $ 4.00; intereses, $ 3.00; gastos generales, $ 20.00. Total $ 119.00.

Tenemos, según estas cifras, señor Presidente, un costo de $ 11.90 cada cien kilogramos, sobre la base por cierto de una administración celosa en los gastos. De tal manera que la menor variante en los factores que inciden

sobre las cosechas, el límite de la utilidad se reduce y puede pasar en cualquier momento a la columna de las pérdidas.

Comprendo que la fijación de "mínimos altos" puede producir, de acuerdo a las perspectivas del mercado internacional del trigo, serios perjuicios al erario, pero los precios deben actuar a manera de estimulantes sobre el productor para que éste provoque estados de abundancia en las cosechas. Y es a esto a lo que tenemos y debemos atender como medio de mantener el ritmo de la economía rural, sin vacilaciones en su recorrido y, principalmente, como medio, repito, de evitar una quiebra en el ánimo de los productores, un descenso mayor en la ocupación de brazos, con la paralela consecuencia que es éxodo del "campo pobre" hacia los pueblos y ciudades.

Por lo demás, hay otro "éxodo" que el Gobierno debe evitar: es el de las pocas reservas de divisas, y ése no lo evitaremos si la próxima producción triguera se sitúa por debajo de la cifras exigidas por el consumo interno.

La tónica del Gobierno, en el momento, debe de ser de aliento, de apoyo integral al productor, aunque ello suponga sacrificar reservas o ingresos.

Vivimos instantes delicados en que una política conservadora en materia cerealera como la preconizada y aplicada por el Gobierno puede ser de resultados tremendamente perjudiciales para la economía, con graves consecuencias sobre consumo, las disponibilidades de divisas y las industrias que actúan, como la lechera, en torno a los sub productos del trigo.

Sobre tales aspectos llamo la atención del Gobierno. Por ello solicito el pase de la versión taquigráfica de las palabras que pronuncio al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de que estudie la conveniencia de rever el aludido decreto y fijar en $ 15.00 el precio mínimo del trigo, sin perjuicio de que, estimada la producción en el momento oportuno por las oficinas, sea aumentado si la producción triguera fuera menor a la prevista para cubrir las necesidades del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: con la terminación del mes de julio también terminó el período de la siembra de trigo. Aunque todavía no se ha levantado la estadística del área sembrada, no hay duda alguna que ésta es mucho menor que la del año próximo pasado. Dos causas poderosas han influído para que eso ocurra: primero, el bajo precio que el Estado ha puesto este año para la próxima cosecha de trigo; y segundo, las excesivas lluvias caídas durante los meses de junio y julio, que son los más propicios para la siembra.

En consecuencia, señor Presidente, tenemos un área muy superior a la prevista hace varios meses de tierra destinada para el lino, cuya siembra indefectiblemetne habría que realizarla en el mes actual si no queremos perder el año agrícola de la misma.

Como el Estado no ha fijado aún el precio mínimo para la próxima cosecha de este oleaginoso, y el costo de las semillas es elevadísimo, este es el momento én que lo colonos se hallan completamente alarmados ante el temor de que el precio no compense su trabajo.

Por consiguiente, señor Presidente, es de suma urgencia que de inmediato el Estado fije un precio mínimo al lino de la próxima cosecha, debiendo tener en cuenta para ello, como he dicho, el alto costo de la semilla, la carestía de los implementos de trabajo y la carestía de la vida, y la preparación de las tierras para esa clase de siembra, que requiere tres roturaciones y otros tantos rastreos, que está estimado en $ 30.00 la hectárea.

No debemos olvidar, señor Presidente, que el 80 o|o del lino y de los sub-productos del mismo siempre se exportan, proporcionándonos una apreciable cantidad de divisas, que tanto necesitamos.

Como sé que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura siempre ha estado muy bien inspirado para atender los justos reclamos de los colonos, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada a conocimiento de dicho Ministerio.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fraga, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El actual sistema de crédito que nuestras instituciones bancarias nacionales acuerdan a los profesionales universitarios y a los maestros es restringido primero y luego inflado por un interés excesivo.

No nos referimos a créditos extra profesionales sino a aquellos que están íntimamente vinculados con el ejercicio de cualquier profesión universitaria liberal y con la magisterial.

Si se realiza un superficial cotejo del monto crediticio que en cuenta corriente y en vales se acuerda al profesional universitario y particularmente al que recién se inicia, con el volumen crediticio que se les otorga a muchas actividades de la industria y del comercio, fácil será comprobar cuánta razón nos asiste al plantear hoy este problema.

El profesional universitario en general y en particular el médico, el odontólogo, la obstétrica, el farmacéutico etc., constituye hoy un factor social supeditado a las necesidades y obligaciones del Estado quien por vivir apremios económicos, apela con frecuencia a los buenos y generosos servicios de aquellos profesionales para hacer frente a las múltiples exigencias de la salud pública nacional. Para nadie es ya misterio que médicos, odontólogos, farmacéuticos, parteras, etc., perciben sueldos indecorosos cuando son rentados en los servicios públicos; que la gran mayoría actúan honorariamente en aquéllos y que el mayor contingente profesional, aunque no intervenga en servicios oficiales, responde igual desinteresadamente desde sus consultorios o desde sus cargos honorarios o mal rentados al frente de cátedras universitarias, etc.

Episodios que sublevan por abusivos e indignos podríamos relatar por miles; pero vayamos a uno solo. Sabemos de ruralistas agropecuarios que han hecho su buen agosto en la pasada zafra, a lo que hay que agregar el usufructo de créditos bancarios generosos a intereses ínfimos, primas, franquicias y otras exenciones, que acuerda el Estado al productor o industrial; pero también sabemos que muchos de estos predestinados de la fortuna, restringen con lamentaciones o posterga por tiempo indefinido el cumplimiento de honorarios que tienen pendientes con modestos profesionales, aduciendo que su producción no ha tenido buen mercado y que deben esperar un tiempo más para la colocación más ventajosa del fruto de su trabajo.

En cambio, el profesional universitario, sea médico, odontólogo, partera, farmacéutico, contador abogado, escribano, agrimensor, veterinario, etc., se ve obligado a contemplar la difícil situación, así subrayada, de muchos productores industriales y comerciantes, abatiendo aún más sus honorarios o esperándolos "por tiempo indefinido" y sin recargo de intereses mientras aquellos se mantienen en tren de una irritante y franca especulación, a lo que se agregan privilegios crediticios.

Los bancos nacionales, por su parte, bien apegados a su ley orgánica, siguen con su vieja y equivocada política crediticia, de verdadero ensañamiento para con los profesionales universitarios y magisteriales.

Se impone, en consecuencia, rever la reglamentación y facultades pertinentes, y solicito que estas manifestaciones sean del conocimiento de las instituciones bancarias del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios, a las instituciones bancarias del Estado.

(Se vota.)

—Veintisiete en treinta y uno: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: en las últimas semanas los trabajadores de la industria textil en la Capital de la República han realizado 25 paros demostrativos de veinticuatro horas en otras tantas fábricas, con la participación de más de seis mil obreros y obreras.

En estos paros, los trabajadores de la industria textil reclaman una ley de Seguro de Paro, un aumento de sus salarios, la reposición de trabajadores despedidos en la ILDU y en la firma Pedro Saenz S. A. por represalias sindicales y, asimismo, la reposición de su delegado ante la

Caja de Compensaciones para Asignaciones Familiares número 35, señor Omar Sosa, destituído por un decreto arbitrario del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Junto con estas reclamaciones muy sentidas por el conjunto de los trabajadores de la industria textil se postulan medidas en defensa de esa industria tendientes a lograr un mayor nivel de ocupación en la misma, una de las más castigadas por la creciente paralización que azota al país.

Los trabajadores han hecho llegar a una Comisión especial del Ministerio de Industrias y Trabajo un memorándum conteniendo un conjunto de medidas concretas de carácter urgente que podría adoptar por sí mismo el Poder Ejecutivo, y que sin duda conducirían a restablecer considerablemente los niveles de ocupación en industria textil.

Estas medidas auspician en primer lugar un cambio de política en relación con los tratados comerciales que el país concierta, la mayoría de los cuales se hacen a expensas de la introducción en el país de artículos que nuestra industria textil puede elaborar y producir en iguales condiciones de calidad y de precio, siempre que se ponga un tope a las excesivas ganancias que realizan algunas grandes empresas, con lo que se mantendría un nivel de ocupación para los trabajadores.

En segundo lugar reclaman medidas tendientes a contener la verdadera ola de importaciones textiles que se ha descargado sobre el mercado nacional, ola de importaciones que no ha reportado ningún beneficio para nuestro pueblo porque no ha determinado rebaja en los precios, sino que ha permitido a algunos registreros importadores, realizar ganancias enormes sobre la base de establecer precios iguales a los de la producción nacional.

Esas importaciones se miden por toneladas y por miles de toneladas y significan al cabo del año la entrada al país de millones de metros de distintos artículos textiles que podrían ser elaborados en el país, creando como única consecuencia la desocupación para los trabajadores de esta industria.

Los obreros textiles reclaman la extensión de la tercera categoría a una serie de artículos textiles y el establecimiento del permiso previo de importación para otros cuya entrada al país no se justifica en absoluto.

Esto permitiría, y es la tercera medida que reclaman los trabajadores, una mayor disponibilidad de divisas para materias primas y utilaje industrial, de los que está necesitada la industria textil del país y que permitiría además atender en mejores condiciones la demanda del propio mercado interno.

En cuarto lugar los trabajadores reclaman que se apliquen las disposiciones de la ley de contralor de precios tendiente a obtener una regularización y una rebaja de los precios, lo que permitiría también agilitar la colocación de los stocks sumamente acrecentados en algunas fábricas por una notoria reducción de los consumos de artículos textiles, sobre todo el último año.

Los trabajadores textiles consideran, a nuestro juicio con fundamento, que si estas medidas se adoptaran de inmediato por el Poder Ejecutivo, se podría aliviar en cierta medida la desocupación existente en la industria, y que complementándolas con la ley de Seguro de Paro que estudia la Comisión de Legislación del Trabajo en este instante, se podría paliar considerablemente la situación muy difícil por que pasan en estos momentos los trabajadores de la industria textil.

Deseamos que estas palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos de que tome sobre este asunto las medidas de carácter urgente que corresponden, que puede tomarlas el Poder Ejecutivo, y sobre lo cual llamamos la atención al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez se pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota.)

—Veintitrés en treinta: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: me voy a ocupar en estos cinco minutos de que dispongo en la media hora previa de dos asuntos que interesan a diversas zonas del Departamento que tengo el honor de representar en Cámara.

En primer lugar deseo destacar que los vecinos de la novena sección de Tacuarembó, y de la séptima sección del Departamento de Durazno, esperan que el señor Ministro de Obras Públicas cumpla su promesa de organizar el servicio de peaje en la Picada de Oribe, sobre el Río Negro. La organización de este servicio es sumamente urgente e imprescindible. Con él podríamos intensificar las relaciones económicas y sociales de zonas progresistas de aquella parte de la campaña del país.

Debo señalar como una acotación interesante que en la sucursal del Banco República de San Gregorio hay depositados $ 13.000.00 como contribución de las Intendencias de Durazno y Tacuarembó para la organización de ese servicio de peaje en la Picada de Oribe. Se ha prometido en diversas oportunidades por los titulares del Ministerio de Obras Públicas, la construcción de balsas para habilitar el servicio de peaje que el vecindario exige persistentemente, pero el hecho es que han pasado los días, los meses, y los años y el servicio de peaje en la Picada de Oribe no se ha organizado todavía, a pesar que las promesas formuladas por el Poder Ejecutivo están sembradas allí a boleo. Pero el vecindario espera y confía en la honestidad de la palabra del Poder Ejecutivo, y espera ver realizados sus anhelos cuanto antes.

Quería, además, señor Presidente, hacer llegar mis manifestaciones hasta el señor Ministro de Obras Públicas en el sentido del estado ruinoso, intransitable, en que se encuentra el puente de Paso Casildo, sobre el Yaguarí, en la séptima sección de Tacuarembó.

Ese puente está enclavado en el camino nacional de Tacuarembó a la ciudad de Melo. Desde dichas ciudades hasta el paso de Casildo, que es el lugar donde está ubicado este puente, el Estado ha invertido lo menos un millón y medio de pesos en carreteras, las que no pueden prestar la utilidad pública para las que han sido construídas, si no se repara inmediatamente ese puente, que está ruinoso y que ofrece un grave peligro para los que transitan por él.

Yo creo que el señor Ministro de Obras Públicas, que concurre muy a menudo al Departamento de Tacuarembó, tiene que tener conocimiento de la situación ruinosa de este puente, y sobre todo tiene que tener conocimiento por intermedio del dinámico e inteligente Jefe actual de la Oficina de Vialidad de Tacuarembó.

De modo que, exteriorizando el pensamiento y el anhelo del vecindario de esas zonas de la campaña, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, sobre los dos asuntos, expresando el deseo de los pobladores de mi Departamento de ser atendido por el referido señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Veinte en treinta y uno: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Garicoits.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: en el breve espacio de tiempo que me conceden estos cinco minutos de la hora previa, me voy a dedicar al comentario de algunos artículos periodísticos que aparecen en los diarios de campaña, y cuyo propósito no es otro que reflejar necesidades perentorias a objeto de buscarles solución.

Por desgracia, para los buenos fines del periodismo de tierra adentro, señor Presidente, estos pedidos y estos comentarios no llegan a conocimiento de las autoridades y de las personas en cuyas manos está la solución de estos problemas, que es de verdadera urgencia.

"La Acción", periódico de Castillos, comenta en uno de sus artículos, al estudiar la sanción del presupuesto escolar, la necesidad que existe de que sea ubicada una escuela pública en un barrio de aquella población, denominado "Barrio Amorín". Expresa el mencionado periódico que la instalación de una escuela en este lugar permitiría la concurrencia de un denso núcleo de población escolar que puebla ese barrio, y además, permitiría también, por razones de vecindad, la concurrencia de los niños de dos centros poblados también muy importantes, denominados "Bario Ventura" y "Barrio del Puerto", de la mencionada localidad de Castillos.

Cabe agregar, señor Presidente, además, que la topografía, así como el delineamiento del pueblo de Castillos, que tiene una configuración especial, hace difícil la concurrencia del alumnado a la única escuela pública local, pese a encontrarse ésta ubicada con bastante acierto, ya que está en el centro de la población de Castillos, de los niños de los barrios urbanos.

En consecuencia, la creación de esta escuela, por cuya instalación brega el periódico a que he hecho referencia, solucionaría un verdadeo problema escolar, cuya solución permite la sanción del presupuesto que he comentado.

Al pedido formulado por el vecindario en el sentido indicado, debo agregar el mío, señor Presidente, por conocer el ambiente local y por entender que la instalación de la mencionada escuela es de una verdadera necesidad en los actuales momentos.

Paso a ocuparme de otro artículo, publicado por el periódico "El Lascanense" por el que se pide que sea en-

viada al Centro de Salud Pública una ambulancia para la conducción de enfermos pobres que no tienen medios para trasladarse con comodidad en casos de gravedad.

Este beneficio alcanzaría, también, no solamente a los enfermos pobres sino también a aquellos de cierto recursos y aún a los pudientes, pues es conocida la falta de medios de locomoción, de autos de alquiler, que existe en los pueblos de campaña y el elevado costo de su conducción. De ahí que el periódico "El Lascanense", en forma insistente se haya venido ocupando de esta necesidad que yo espero solucionará el Ministerio de Salud Pública.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mi exposición pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que sea enviada al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en su primera parte y al Ministerio de Salud Pública la segunda parte.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Salud Pública, en lo pertinente, la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Garicoits.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Gómez Gavazzo, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Por el señor Diputado Arismendi, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

Por el señor Diputado Grauert, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

Por el señor Diputado Rosa, por el término de treinta y cinco días, a partir de la fecha, por razones de enfermedad.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Rosa ha solicitado licencia por treinta y cinco días por enfermedad, como lo justifica con el certificado médico que ha enviado. Como el pedido de licencia pasa de los treinta días, solicito, en nombre de mi partido, que, aplicando las disposiciones de la ley pertinente, se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto pasa a la Comisión de Asuntos Internos para que informe al repecto.

13

El señor Diputado Obaldía Goyeneche ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el otorgamiento de una pensión al señor Isidoro J. Amorín, para que sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar, si se remite dicha exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Veintitrés en veintiséis: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.º de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Solicito de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, se trasmita, por intermedio de la Cámara, la siguiente exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. En la ciudad del Departamento de Treinta y Tres, se domicilia el señor Isidoro J. Amorín, persona sumamente vinculada a la zona del Este, que ha sabido conquistar la consideración y el aprecio de todo el vecindario del lugar, por sus altas cualidades de ciudadano honesto, de persona de bien, de hombre bueno a carta cabal y en todo sentido servicial. Séame permitido hacer una breve reseña de la vida activa de este ciudadano —cuyo nombre se encuentra vinculado a todo aquello que tiene relación con el progreso del Departamento de Treinta y Tres. En gran parte, se debe a su esfuerzo la realización de la primera exposición ganadera que se celebró en Treinta y Tres. Concibió y ejecutó con otras personas la formación de la Sociedad Fomento en el Departamento expresado. Fué de los fundadores de la primera Institución Social que se denomina "Centro Progresó", y que allá en la ciudad del Olimar, es verdadero centro de cultura, de esparcimiento espiritual, de atracción y de recreo. En una reciente asamblea celebrada en esa institución se le declaró socio honorario. Lo hemos visto hace algún tiempo luchar intensamente junto con un grupo de amigos por el trazado de la línea ferroviaria Treinta y Tres-Río Branco. Ha integrado por repetidas veces la Comisión Departamental de Instrucción Primaria y ha sido muchas veces miembro de la Junta Electoral. Formó parte de la Asamblea Representativa. Fué Constituyente en el año 1916 y para cumplir dignamente con el mandato popular se vió obligado a liquidar sus bienes y descuidar en un todo las actividades a que se dedicaba. Desde hace más de cuarenta años desempeña las delicadas funciones de Defensor de Oficio, y los que nada tienen, recurren a él en la seguridad de ser atendidos. Dedicó su pensamiento y su actividad de periodista a distintos asuntos siempre interesantes, por que cada uno de ellos, reflejaban nuevas ideas de continuas mejoras para su pueblo que lo cuenta entre los hijos queridos. Actualmente tiene ochenta y seis años de edad, y carece de bienes de fortuna, y a pesar de sus años sigue desempeñando las pesadas funciones de Defensor de Oficio, sin que por ese trabajo perciba remuneración alguna. Es un ciudadano que ha llegado a la ancianidad encontrándose pobre y enfermo. Hace unos cuatro años que el vecindario de Treinta y Tres, le ofreció un merecido homenaje rodeándolo en ese acto no menos de quinientas personas, lo que prueba mi afirmación de la consideración que goza esa persona. Hará poco más de un año que el ex Diputado Nacional por Treinta y Tres, señor Martín M. Ois, se refirió en la Cámara de Representantes, a la persona de don Isidoro J. Amorín, y en su exposición solicitó del Poder Ejecutivo, se sirviera enviar al Parlamento un mensaje acordando a esa persona una pensión graciable. Me consta que lo más saneado del vecindario de Treinta y Tres, suscribió una solicitud dirigida al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, impetrando esa pensión graciable a favor de la nombrada persona; y también sé que la Junta Departamental de dicho Departamento se dirigió en la misma forma al señor Ministro.

Como ha transcurrido tanto tiempo —y ese mensaje hasta la fecha aún no ha llegado a la Cámara de Representantes— es por esa circunstancia y recogiendo el deseo de todo el vecindario de Treinta y Tres, que solicito del señor Ministro, siempre que comparta las razones expuestas, se sirva tomar la iniciativa correspondiente, lo que importaría un acto de verdadera justicia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Carmelo R. González ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la construcción de carreteras en el Departamento de Canelones, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar, si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintidós en veinticinco: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.º de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

En conocimiento de que en el Ministerio de Obras Públicas se está estudiando la estructuración de un plan de obras para el Departamento de Canelones y a efectos de que se tenga en cuenta para el mismo algunas de las urgentes necesidades en materia vial de dicho Departamento, solicito sea cursada la presente exposición al referido

Ministerio. Esperan su realización las siguientes carreteras, ya estudiadas: Terminación Saetone, terminación Pantanoso; Sauce, Paso del Horno a empalmar a la carretera San Jacinto-Palmita; Cruz de los Caminos a almacén de Bentancor; terminación continuación Calzada de Guerra a lo de Percovich; San Jacinto, Tapia, Migues, Corredor González a Migues; Castellanos; terminación Ranchería Rocha; terminación casa de Franco a carretera a Calzada de Guerra, carretera a Escuela Scafaso; carretera a Santa Lucía; carretera a Paso del Bote; San Antonio a lo de Cecilio; puente Paso Calleros; San Antonio casa Murialdo a lo de M. Fernández; Canelón Chico; Ombúes de Bentacor-Migues.

En la seguridad de que el señor Ministro y las oficinas técnicas tendrán en cuenta la nómina mencionada, saludo al señor Presidente.

Carmelo R. González, Representante por Canelones".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado don Duvimioso Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita que se refiere al recorrido de los ómnibus interdepartamentales dentro de la localidad de Fray Marcos para ser enviada a la Intendencia Municipal de Florida.

Se va a votar, si se envía la referida exposición escrita a la Intendencia Municipal de Florida.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 2 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Señor Presidente:

Solicito a la Mesa, de acuerdo a las facultades reglamentarias, el pase de la siguiente exposición a la Intendencia Municipal de Florida: La Comuna de Florida ha dispuesto una variante en el recorrido de los ómnibus interdepartamentales dentro de la localidad de Fray Marcos. Dicha modificación que contó con el informe favorable de los munícipes de Fray Marcos, lejos de significar una mejora en los servicios representará perjudicar a aquellos pobladores, pues por el recorrido de los servicios de acuerdo al nuevo plan de circulación, se obliga a los pasajeros a utilizar los ómnibus en zonas despobladas.

Por lo expuesto solicito de la Intendencia se rectifique lo actuado en beneficio de los vecinos de Fray Marcos, es decir que la Compañía de Omnibus Interdepartamentales que une al Tala con Fray Marcos, realice, dentro de dicho pueblo, el recorrido anterior.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Arrillaga Safons ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con el arreglo del camino que une la carretera Reboledo-Florida con la carretera a Tornero, por el Paso de Mendoza y Zanja del Medio, para ser enviada a la Intendencia Municipal de Florida.

Se va a votar, si se envía la referida exposición a la Intendencia Municipal de Florida.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 2 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Solicito de la Mesa de la Cámara se sirva trasmitir a la Intendencia Municipal de Florida, la siguiente exposición. El camino que une la carretera Reboledo-Florida con la carretera al Tornero por el Paso de Mendoza y Zanja del Medio, se encuentra prácticamente intransitable, debiendo destacar que en 1925 era una vía de tránsito de las mejores de la zona. El vecindario de la zona, una vez conocido el estudio técnico de la Intendencia, estaría en condiciones de expresar a la Municipalidad el monto de su aporte que se propone realizar en sumas superiores a las normalmente establecidas. En consecuencia y dada la importancia de la obra vial que el vecindario reclama, solicito de la Intendencia aludida, se sirva atender a la solución de este problema.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Duvimioso Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

17

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Dupetit Ibarra ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la situación de la Central Telefónica de la localidad de Barker, para que sea enviada al Ministerio de Hacienda.

Se va a votar si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 3 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente:

Con arreglo a las disposiciones reglamentarias correspondientes, solicito del señor Presidente, quiera remitir al Ministerio de Hacienda, para que a su vez la remita a la U.T.E., la siguiente exposición: La Sociedad de Fomento de Barker, población del Departamento de Colonia, y caracterizados vecinos de aquélla, han hecho conocer en más de una oportunidad, la situación de la Central Telefónica de la ya mencionada localidad. Está a cargo de esta Central, una única empleada, cuyo sueldo es de $ 61.00 líquidos. Trabaja la misma, virtualmente las 24 horas del día, ya que debe atender todo el tráfico telefónico de la Central a su cargo. No tiene, pues, límite para sus horas de trabajo, ni goza de los beneficios del descanso semanal. No cuenta esta oficina Central Telefónica, con rubro para alquiler, por lo cual funciona en una de las habitaciones o dependencias de una casa comercial, la que, por haber quedado dentro de la línea de la carretera últimamente construída, deberá ser demolida en cuanto lo exija la Dirección de Vialidad. Si la U.T.E. asignara a esa Oficina una partida para alquiler, el actual propietario de la casa en que funciona la Central Telefónica construiría un edificio expresamente para la misma. Considerando los beneficios que para el servicio y para la población, así como para la U.T.E se derivarían de ser posible esta solución, debe ser encarada con urgencia en virtud de la situación especialísima en que ha quedado la casa en que ahora funciona la Central Barker, es que solicitamos que esta exposición sea considerada por la U.T.E., a los efectos correspondientes, así como también la situación de la empleada a que nos hemos referido.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El mismo señor Diputado Dupetit Ibarra ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con la reparación del camino que une la carretera Montevideo - Colonia con la carretera de Juan L. Lacaze, por Rincón del Sauce, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar, si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.o de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente:

Solicito del señor Presidente quiera enviar al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición: El camino que

de la carretera Montevideo - Colonia lleva, pasando por la zona agrícola de Rincón del Sauce, a la carretera de Juan L. Lacaze, se encuentra en muy malas condiciones haciéndose imposible el tránsito de vehículos en una gran parte del mismo. Este camino sirve una vasta zona rural, de producción diversificada, pero predominantemente agrícola, donde radican numerosos productores y sus familias. Los vecinos movidos por un alto espíritu de colaboración con los Poderes Públicos, han realizado una colecta que alcanza en la actualidad a tres mil pesos, y que seguramente podría llegar a más de cinco mil, que ofrecen como su contribución para el arreglo y mejoramiento de esa vía de tránsito. Corresponde destacar que el mencionado es el único camino existente, de modo que cuando por lluvias o por su deterioro no permite el tránsito, los vecinos de Rincón del Sauce quedan aislados. Se comprende así su interés y su necesidad. Estimamos que el Ministerio de Obras Públicas, debería gestionar de la Intendencia Municipal de Colonia el aporte de una suma que se agregaría a la ofrecida por los vecinos, y encarar el arreglo y mejoramiento de aquel camino como una obra con contribución, lo que permitiría salvar el obstáculo de la falta de rubro para esa obra, ya que la misma no ha sido prevista en ninguno de los planes de vialidad. Es con esa finalidad que formulamos esta exposición.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

19

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Dupetit Ibarra también ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con obras de defensa en la Playa Seré, de Carmelo, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar, si se envía la exposición escrita de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 1.o de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente:

Solicito del señor Presidente quiera enviar al Ministerio de Obras Públicas, la siguiente exposición: Desde hace varios años la población de Carmelo viene reclamando por intermedio de sus órganos representativos, —prensa, Comité Patriótico, Comité Pro-Autonomía de Carmelo, Centro Comercial, Rotary Club, Junta Municipal, etc., etc.—, la construcción de obras de defensa para la Playa Seré de aquella población única playa cercana y de fácil y cómodo acceso, que por tales circunstancias ha alcanzado la categoría de un importante y prestigioso centro balneario y turístico, al que acuden, además de los habitantes de Carmelo, los de las zonas vecinas y los numerosos turistas que, año a año, desde el Uruguay y la Argentina visitan aquélla. Las obras reclamadas se hacen imperiosas porque la Playa Seré está siendo destruída por las aguas del río Uruguay, en el que se ha operado, según algunos estudios realizados en relación con este fenómeno, una alteración en su régimen de corrientes, al parecer en razón de las obras hechas en la desembocadura del Arroyo de las Vacas. Las últimas informaciones que poseemos nos permiten afirmar que la Playa Seré ha desaparecido en su mayor parte y que las obras de urbanización construídas por el Municipio también se encuentran seriamente afectadas, cuando no totalmente destruídas, por la acción de las crecientes. Carmelo necesita esa playa para su población y para su turismo, que integra uno de los rubros más importantes de su economía. El Estado debe concurrir con su acción y sus recursos en favor de esa necesidad de aquella progresista ciudad, uno de los más importantes centros turísticos del Oeste de la República. En diversas oportunidades hemos recogido los legítimos y justos reclamos de la población carmelitana en esta Cámara, reclamos que también han llegado al Poder Ejecutivo, a cuyo titular la población de Carmelo se los expresó por intermedio de sus delegados, en oportunidad de su visita, en la sede de la Junta Municipal de aquella ciudad. Conoce además este problema, su entidad y sus repercusiones y proyecciones, el titular del Ministerio de Obras Públicas, así como también lo conoce el Director de Hidrografía. En consecuencia, nos abstenemos de exponerlo con mayor extensión, considerando además que urgen las soluciones prácticas, las que deberán ser dispuestas y ejecutadas ahora, de modo que en la próxima temporada turística Carmelo pueda contar con su Playa Seré, —su tradicional y prestigioso centro balneario—, debidamente protegida y reconstruída.

Solicitamos al señor Presidente que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, haga llegar esta Exposición al Ministerio de Obras Pblicas con el propósito de que éste, encarando estas obras con carácter de gravedad y urgencia que en realidad tienen, disponga su más rápida ejecución.

Alfredo Dupetit-Ibarra, Representante por Colonia".

20

SEÑOR PRESIDENTE. — El referido señor Diputado ha presentado a la Mesa otra exposición escrita que se refiere al servicio de agua potable de la localidad de Barker, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar, si se envía la referida exposición al citado Ministerio.

(Se vota.)

—Veinticinco en veintiocho: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 3 de agosto de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito del señor Presidente, quiera remitir al Ministerio de Obras Públicas, la presente exposición: La localidad de Barker, en el Departamento de Colonia, cuenta con un servicio de agua potable, que se efectúa por intermedio de una vieja bomba accionada a mano, instalada en un predio de propiedad pública. En las épocas de déficit de lluvias, los vecinos, que se surten de agua potable, generalmente por medio de aljibes, deben acudir al servicio público y extraer el agua, accionando la vieja bomba existente. El servicio resulta así, aparte de dificultoso, precario e insuficiente. Corresponde dar solución a esta situación, instalando una bomba accionada a motor y construyendo un tanque para el almacenamiento del agua y su distribución a la población, por medio de surtidores o canillas ubicadas en lugares de fácil acceso. Se trata como se ve, de una obra que demandará un gasto de muy poca entidad y que prestará en cambio, servicios inapreciables. No juzgamos necesario destacar la importancia del aprovisionamiento de agua para el desarrollo y la vida de las poblaciones, para fundamentar esta solicitud, que busca corregir una necesidad que podría calificarse de primaria, de una importante localidad del Departamento de Colonia. Por la naturaleza de la obra, podría ser encarada por el Ministerio de Obras Públicas, como las que no admiten aplazamientos, esto es, como obra fundada en razones obvias de urgencia.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

21

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Según creo, ya obra en Secretaría el informe de la Comisión de Asuntos Internos sobre integración de la Cámara con motivo de la licencia concedida al señor Diputado Rosa.

Pido que se considere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo, sobre integración de la Cámara.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. Encontrándose en uso de licencia por el término de treinta y cinco días, por razones de salud,

el señor Representante por el Departamento de Canelones, don Gastón R. Rosa, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 5, señor Antonio C. Varela, por concurrir en este caso, las circunstancias requeridas en los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1946.

Sala de la Comisión, Agosto 3 de 1949.

Donato Cartolano. — Gabriel José D'Amado. — José Luis Morales Arrillaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota.)

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

Queda incorporado a la Cámara el ciudadano don Antonio C. Varela.

22

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La Comisión de Fomento de la Producción tiene en su orden del día para la sesión de mañana, un mensaje del Poder Ejecutivo destinando la suma de un millón de pesos para la lucha contra la langosta.

Solicito de la Mesa que designe dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para integrar la Comisión de Fomento de la Producción a efectos de considerar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace el pedido a nombre de la Comisión?

SEÑOR MATTOS. — Lo hago personalmente, pero creo que es un trámite obligado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se integre la Comisión de Fomento de la Producción con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a fin de estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se destina un millón de pesos para la lucha contra la langosta.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

Se integra la Comisión de Fomento de la Producción, para el estudio del proyecto de referencia, con los señores Diputados Cutinella y Stewart Vargas.

23

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — En el día de ayer fué designada una Comisión preinvestigadora a pedido del señor Representante Gómez Gavazzo para estudiar denuncias formuladas por él en relación con el Instituto de Alimentación Correcta.

La Comisión preinvestigadora se reunió; produjo su informe que ya se encuentra en la Mesa; pero yo tengo noticias de que el legislador que planteó la misma se encuentra enfermo. Hago esta manifestación a la Cámara para cumplir con los plazos de la reglamentación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión preinvestigadora y para pedir que el asunto sea considerado cuando el señor Diputado Gómez Gavazzo se reintegre a la Cámara, si con ello no se infiere ninguna lesión al Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad ese informe tiene que ser considerado en la sesión de mañana, porque el Reglamento dice que se incluirá en primer lugar en la primera sesión extraordinaria que se realice. La primera sesión extraordinaria que realizará la Cámara, será en el día de mañana; pero la Cámara puede votar el aplazamiento.

Si mañana el señor Diputado Gómez Gavazzo no puede asistir, será el momento de pedir el aplazamiento.

(Apoyados).

—Por otra parte, la Comisión cumplió presentando el informe.

24

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, antes de entrar a la orden del día está autorizado el señor Diputado Urrutia Serrato para hacer una exposición relacionada con la situación presupuestal de los funcionarios de Impuestos Directos y de Impuestos Internos, por un término de treinta minutos.

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato para hacer dicha exposición.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: como recordará la Cámara, con fecha 16 de junio del año pasado, realicé una exposición autorizada por la misma, relacionada con la situación en que se encontraba el personal de las Sucursales y Agencias del Banco de la República, que prestan servicios en el interior del país, y hoy deseo ocuparme guiado por el mismo interés que en esa oportunidad, de la del personal de Impuestos Directos e Internos, especialmente en lo que tiene relación con su situación presupuestal.

Los motivos que me indujeron, señor Presidente, en aquella oportunidad, como en ésta, se encuentran inspirados en los más puros anhelos de que se haga justicia al personal de esas reparticiones del Estado, habiendo tenido el honor de ejercer el que habla, durante varios años, la Jefatura de la Sucursal de Impuestos Directos de Cerro Largo, conociendo por lo tanto debidamente sus problemas, sus aspiraciones y muy especialmente sus necesidades.

Es muy lógico, señor Presidente, y merece la máxima atención de los Poderes Públicos, los reclamos de solución económica que realiza el funcionariado nacional, el que percibe en su casi totalidad, asignaciones que no están en consonancia con el encarecimiento cada día más notorio de la vida, pero conceptúo, señor Presidente, que corresponde una consideración especial, para los que provienen del funcionariado, que presta servicios en reparticiones que tienen la recaudación como labor específica y muy especialmente los que dependen de las Direcciones de Impuestos Directos e Impuestos Internos.

Las Direcciones de Impuestos Directos e Internos y sus dependencias, recaudarán en el corriente año una cantidad que oscilará alrededor de noventa y treinta millones de pesos respectivamente, y esas reparticiones, señor Presidente, que son verdaderos pilares de la recaudación pública, han sido olvidadas totalmente en su reorganización administrativa y presupuestal, teniendo, sin embargo, un funcionariado de capacitación especializada, que interesa vivamente defender y conservar y que inexplicablemente ha sido pospuesto en la justa retribución de sus servicios, al extremo, señor Presidente, de que aún conservan el presupuesto de hace veinticinco años y que han sido objeto, únicamente, de los aumentos de sueldos generales, de veinticinco y treinta pesos, en los años 1946 y 1948, siendo a su vez otra justa aspiración de esos correctos y meritorios empleados, de obtener para las reparticiones mencionadas, la formación orgánica y jerárquica, similar a la del Banco de la República, lo que merecen debidamente, por la misión fundamental de las mismas.

La reorganización de Impuestos Directos, después de obtenido un presupuesto que asegure la situación económica de su funcionariado, estimo que debe realizarse, señor Presidente, con las bases siguientes: 1.o Creación de la Ficha personal de cada funcionario. 2.o Discriminación de las funciones de cada cargo. 3.o Aplicación de las demás disposiciones de orden interno, que fueran pertinentes, fijadas por la reglamentación de trabajo, del funcionariado del Banco de la República. 4.o Seguridad de ascenso, para las vacantes que se produzcan, por calificación del personal, dentro de su antigüedad en los cargos. 5.o Rotación del personal por ascensos, haciendo efectivo el Estado todos los gastos de traslado, que puedan originar él y sus familiares. 6.o Creación de un cuerpo especial de Inspectores, exclusivamente para las reparticiones de Impuestos Directos, compuesto de los miembros que se considere necesarios, bajo la dependencia de la Inspección General de Hacienda o de su propia Dirección General, para realizar obligatoriamente, por lo menos una inspección anual, en todas sus oficinas de la Capital, como en las sucursales, y agencias del interior, inspección de impuestos en primer término y luego de valores, con calificación del personal. 7.o Creación de un cargo de procurador rentado para cada sucursal, bajo la dependencia administrativa del Jefe de la misma y en la parte técnica del Fiscal Letrado de cada Departamento, a efectos de atender permanente y exclusivamente el cobro judicial de la deuda, por contribución inmobiliaria y adicionales, patentes de giro, sobretasa, impuestos de herencia, etcétera; pero sobre este asunto, señor Presidente, de verdadero interés para todo el funcionariado de Impuestos Directos y para el Estado, porque redundaría directamente en un aumento considerable en la percepción de los impuestos, me ocuparé oportunamente en este Parlamento, con la atención que merece este interesante problema.

No solamente, señor Presidente, razones de justicia obligan a tratar de solucionar la difícil situación en que

se encuentran todos esos funcionarios, sino por propio interés del Estado, que tiene la imprescindible necesidad de conservarlos, a fin de que no se resienta la labor de esas reparticiones, en las cuales cifra el Ministerio de Hacienda sus mejores cálculos de recursos, en la difícil hora económica actual, apareciendo con un tratamiento diferencial e injustificado, con relación a la oficina de Ganancias Elevadas, dependencia ésta también de la misma Secretaría de Estado, al extremo que su funcionariado tiene que vivir en una permanente incertidumbre económica que le impone la necesidad de buscar en otras tareas los medios necesarios para ayudar a afrontar con sus familiares las mínimas obligaciones de subsistencia, pero muchas veces, tampoco esto pueden realizar, porque dada la complejidad de las funciones, de percepción de los impuestos, que tienen que abocarse las referidas reparticiones y la multiplicidad de los trabajos, como consecuencia de las nuevas leyes impositivas, que se han ido creando en estos últimos años, los obliga no sólo a una atención permanente, sino a la habilitación de horas de labor extraordinarias, que les permita, atender como merece al contribuyente y a su vez mantener la oficina al día, en las múltiples tareas de control, etcétera, ya que es necesario conservarla de esa forma, porque más tarde, al vencimiento de los plazos estipulados por las leyes respectivas, deben realizar las gestiones de cobro administrativo o judicial si fuere necesario.

Corresponde tener en cuenta, además, señor Presidente, que ese personal por su misma especialización administrativa sería dificultosamente reemplazable y su alejamiento se reflejaría sensiblemente en la Hacienda Pública y, que como es lógico, ante la imposibilidad de afrontar las necesidades de la vida, por los sueldos que perciben, deben encaminarse hacia la industria, donde sus servicios son debidamente remunerados, como ha sucedido recientemente y continuará sucediendo, si no se toman medidas urgentes al respecto.

En el año 1947, el ex Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres, que también fuera funcionario de Impuestos Directos, que conoce a fondo las necesidades de esas reparticiones y con quien he tenido el placer de conversar muchas veces sobre este punto, al realizar visitas a diversas sucursales del interior de la República y, más tarde, en el Congreso de Administradores de Rentas que se llevara a cabo en la Capital, expresó textualmente: "Yo no desconozco el drama de los funcionarios que trabajan, angustiados por sus dificultades económicas, y sé que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de no dilatar la solución de ese estado anormal de ciertas reparticiones administrativas. No podría decirles que será en este ejercicio, pero sí puedo afirmarles que en el año 1948 las oficinas recaudadoras tendrán un presupuesto racional y justo; sólo les solicito, en mi nombre y en el del Poder Ejecutivo, que continúen desarrollando las tareas diarias y colaborando con la gestión que cumple el Gobierno, y les reitero nuestro firme propósito de cumplir aquella obra de justicia administrativa".

Les expresó a su vez que trataría de que, en esas reparticiones se le asignara a todo el personal, como estímulo de su labor, el cinco por mil de la recaudación de las mismas, como sucede en la Oficina de Ganancias Elevadas, pero sería el justo anhelo de los funcionarios de Impuestos Directos e Internos que ese importe no se distribuyera como compensación a sus servicios, sino que se tuviera en cuenta para financiar un aumento debido y permanente de sus sueldos, habiendo confeccionado, viejos funcionarios de Impuestos Directos, un proyecto de presupuesto más equitativo que el elevado por el Poder Ejecutivo, del cual no procedo a dar lectura en estos momentos porque no me alcanzaría el plazo que me concediera la Cámara para realizar esta exposición, pero que lo pasaré oportunamente a la Mesa para ser agregado a la versión taquigráfica.

En él, señor Presidente, se fijan remuneraciones justas a todo el personal de Impuestos Directos e Internos, y el aumento mencionado, con relación al proyecto del Poder Ejecutivo, alcanza, en Impuestos Directos e Internos, a las cantidades de $ 314.340.00 y de $ 129.840.00 respectivamente, importes éstos evidentemente inferiores al resultante del cinco por mil sobre la recaudación de esas reparticiones, proyectado por el ex Ministro de Hacienda escribano Arroyo Torres, máxime en estos momentos en que, por el reaforo impuesto a la propiedad rural ya vigente, lo recaudado en los ejercicios siguientes será considerablemente superior a los noventa y treinta millones por impuestos directos e internos del año corriente con los inconvenientes a que siempre deben abocarse las oficinas recaudadoras con los contribuyentes el primer año que se establece un nuevo aforo.

Además, señor Presidente, para la reorganización de la Dirección de Impuestos Directos, para el aumento de las exiguas asignaciones que percibe todo su funcionariado, como el de Impuestos Internos, se puede también tener en cuenta como recurso lo que proporcionará, por más de veinte millones de pesos anuales, la reforma, proyectada por el Poder Ejecutivo, de la ley de impuesto al mayor valor, que se está defraudando sistemáticamente en todos los impuestos inherentes a las operaciones.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, y por muchas otras razones que podría aducir pero que, dado lo perentorio del tiempo no me es permitido, y encontrándose a estudio de la Comisión de Presupuesto de esta Cámara el proyecto de Presupuesto General de Gastos enviado por el Poder Ejecutivo, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la misma y al Ministerio de Hacienda, en la seguridad de que se abocarán al estudio de este problema y le encontrarán solución adecuada y justa a la situación difícil en que se encuentran los funcionarios de Impuestos Directos e Internos de la nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: relacionada con la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Urrutia Serrato, recibí días pasados una comunicación de los empleados de la Oficina de Recaudaciones de Rocha en la que se establecían más o menos los mismos fundamentos que ha dado el señor Diputado, haciendo resaltar que son los únicos empleados que no han gozado de esos beneficios y aumentos que se han tributado ahora, con toda justicia, por las autoridades respectivas y señalando también que la Oficina de Recaudaciones —y aquí voy a emplear el término que ellos usan— la verdadera "vaca lechera" del Presupuesto, por lo que es inconcebible que empleados destinados a vigilar las buenas recaudaciones estén remunerados en la forma en que actualmente se encuentran.

Adhiero, pues, a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Urrutia Serrato a lo largo de toda su exposición.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto "Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo. AMDET. (Extensión de una línea hasta la ciudad de Las Piedras)".

Está en discusión particular.

SEÑOR PIFFARETTI. — Quería dejar constancia de que no voy a intervenir en este debate, a pesar de que me interesa vivamente, por estar un miembro de mi familia vinculado a la compañía CUMOSA. Por la misma razón tampoco voy a votar ninguna solución a que llegue este Cuerpo en el asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: en la sesión de anoche algunos señores Diputados tenían un poco de confusión respecto al problema de la concesión a otorgarse a AMDET para extender sus líneas hasta la ciudad de Las Piedras. Creo que esas dudas deben de haberse disipado al tener conocimiento de que la propia Intendencia de Canelones, que fué visitada por las delegaciones de obreros, no hizo ninguna objeción a la extensión de ese importante servicio hasta la ciudad de Las Piedras.

Ya manifesté, señor Presidente, la importancia que tiene este servicio para las poblaciones de La Paz y Las Piedras y otros barrios que se hallan junto a la carretera, por lo menos hasta Colón. En horas de la noche y en horas de mucho trabajo los medios actuales de locomoción no alcanzan y podemos observar todos los días a hombres y mujeres que salen de los talleres esperando largas horas en estas tardes de frío, para poder tomar algún vehículo.

Yo creía que este era un asunto que no iba a levantar mayor resistencia. Estoy de acuerdo con el criterio de algunos señores Diputados en el sentido de que es necesaria la autorización de la Intendencia de Canelones para la extensión de los servicios de la AMDET pero me parece que el primer paso debe ser conceder a la AMDET la au-

torización para que pueda correr sus líneas para que luego ésta, a posteriori, solicite a la Intendencia de Canelones la correspondiente autorización para entrar en ese Departamento, porque no sería lógico que la AMDET solicitara permiso para entrar en Canelones sin tener autorización para extender sus líneas.

Además, señor Presidente está el problema de los obreros. Los distintos sectores de esta Cámara se han preocupado de ese problema. Esos obreros hace más de dos meses que están sin trabajo y, en consecuencia, sin cobrar, a la espera de que se les pueda dar ocupación. Además se les debe una cantidad grande de dinero, pues no se les ha pagado el último mes de trabajo, por lo que se hallan en una situación angustiosa, situación que algunos sectores de esta Cámara ya han aclarado.

De manera que me parece que este asunto no puede dar para más: favorece al público y a los obreros; no hay oposición ni de la Intendencia de Montevideo ni de la de Canelones y el mensaje ha sido enviado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas que es, podríamos decir, el que tiene que ver con los caminos nacionales. Creo, pues, que todas las dudas que pudieran haber alrededor de este asunto ya se han disipado, por lo que pido a la Cámara la pronta sanción de este proyecto tan necesario en estos momentos

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o del proyecto en debate, es decir, la fórmula del Poder Ejecutivo...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo solicito la palabra, señor Presidente, porque veo que la Mesa olvida cumplir un trámite. Había quedado pendiente en el día de ayer una moción de pase a Comisión del proyecto que estamos considerando, que fué formulada por el señor Diputado Silva. Como se omite en este caso hacer la votación respectiva, llamo la atención Si la Cámara resolviera seguir tratando el asunto, como no he hecho uso de la palabra en la discusión del artículo 1.o, voy a solicitarla a continuación para referirme concretamente al artículo 1.o en debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa consultará los antecedentes, porque cree que resultó negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Resultó negativa una moción que formuló el Diputado que habla durante la discusión particular. Esa fué negativa, pero en la discusión del artículo 1.o, el señor Diputado Silva, si mis recuerdos no me fallan, hizo moción para que este asunto pasara a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, tiene razón el señor Diputado Ferer Serra: la moción Silva no fué votada. El señor Diputado Silva termina diciendo: "Por estas razones será juicioso que el asunto pase a Comisión, exhortándola a que nos lo traiga informado en la sesión de mañana y lo consideraríamos en primer término. Hago moción en ese sentido".

La moción del señor Diputado Silva era para que fuera informado para el día de hoy. ¿La reitera el señor Diputado?

SEÑOR SILVA. — No, señor Presidente.

No insisto sobre esa moción porque, en primer lugar, esperaba que la Comisión, a pesar de no haber resuelto la Cámara pasarle este proyecto, se reuniría para considerar el asunto. No obstante tengo algunas modificaciones que he redactado que, a mi juicio, contemplarían las observaciones que se formularon ayer en Sala.

De manera que si se entra a considerar el asunto, las pasaría a la Mesa para que la Cámara las tenga en consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo retirado el señor Diputado Silva la moción de pase a Comisión que había formulado en el día de ayer, continúa el debate sobre el artículo 1.o.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a formular, al terminar estas palabras, la moción que acaba de retirar el señor Diputado Silva. En realidad, todo este asunto de CUMOSA es un asunto sumamente difícil de ser tratado por la Cámara sin un debido asesoramiento. CUMOSA es una sociedad que surge a la vida pública rodeada, señor Presidente, de muchas sombras y vive rodeada de muchas sombras.

La solución de este problema así, directamente por la Cámara, dejaría también demasiadas sombras señor Presidente. Es preciso clarificar todo este problema. Yo decía en la tarde de ayer que es necesario medir cómo se va a dictar una ley autorizando a la AMDET a hacer este servicio. Tengo para mí que la AMDET solamente puede cumplir servicios dentro del Departamento de Montevideo. Para algo es un organismo que se descentraliza dentro de la dependencia Municipal de Montevideo. Por lo tanto no puede pasar de las fronteras de este Departamento.

Pero frente a ese solo problema, existe una serie de problemas. La CUMOSA, según mis informes, tenía cuarenta y nueve, cincuenta o cincuenta y un coches de micro-ómnibus, es decir, que hacía el servicio con unidades de poca capacidad de pasajeros. En el mejor de los casos los pasajeros que podría transportar la CUMOSA en cada viaje, podrían llegar a una cifra cercana a la de treinta y cinco pasajeros. ¿Tiene la AMDET coches de las mismas condiciones para cumplir el servicio en las mismas condiciones que lo cumplía la CUMOSA? Plantear el problema es resolverlo: Nosotros, que vemos los coches de la AMDET que circulan por la ciudad de Montevideo, tenemos que llegar a la conclusión de que esos coches están en condiciones de transportar ochenta, noventa o cien pasajeros, es decir, que cumpliendo el mismo horario que cumplía la CUMOSA, —horario que estaba muy reducido pues de los cuarenta y nueve, cincuenta o cincuenta y un coches que tenía la CUMOSA últimamente había en funcionamiento solamente cinco, y nada más que cinco coches— con esos coches de mucha mayor capacidad, no siendo la AMDET una empresa permisaria para intervenir en esta concesión evidentemente le va a hacer una competencia desleal a las empresas que en el momento actual están realizando ese servicio.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Mal servicio

SEÑOR FERRER SERRA. — Mal servicio, dice el señor Diputado. Yo no digo que el servicio sea bueno o malo. Si el servicio es malo, posiblemente la responsabilidad radica en quien tiene la facultad para conceder los permisos solicitados y no los concede, como también la responsabilidad puede radicar, en el caso de CUMOSA, en quien dió la concesión para la instalación de esta línea violando claramente la Constitución de la República y los preceptos legales de un decreto-ley.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Los problemas, cuando se plantean hay que entrar a considerarlos en su totalidad. Yo tengo para mí, señor Presidente, que el apuro para tratar este problema quizás nos impida hacer un enfoque total del mismo con estudio de todos los temas: tengo para mí que se está gestionando, por empresas permisarias y por acreedores de la CUMOSA, la subrogación para poder realizar el servicio a Las Piedras. Sin embargo ese expediente, según mis informes, está archivado o dormido en alguna Fiscalía de Gobierno, sin tener una solución clara y terminante. Por ahí se puede solucionar, perfectamente el mal servicio.

La CUMOSA debe en plaza cifras cercanas al millón de pesos, o tal vez superiores. A una institución bancaria le debe más de quinientos mil pesos, según mis informes. Pero todo esto no interesa. Nosotros tenemos que colocarnos en la posición de que si permitimos que alguien entre a sustituir a la CUMOSA, esa empresa no sea colocada en una situación de privilegio frente a las otras. La lucha entre el micro-ómnibus y el ómnibus ha sido difícil en otros países. La concesión dada a CUMOSA fué para hacer un transporte de micro-ómnibus. ¿Puede transformarse por una ley, pura y exclusivamente en una empresa de ómnibus?

Plantear el problema es demostrar las dudas que pueden existir. Los servicios, aunque ambos sean automotrices, tienen diferencias fundamentales que no pueden escapar al criterio del legislador, y éste las tiene que tener presente.

CUMOSA hacía un servicio de micro-ómnibus. Podríamos sustituirlo por un nuevo servicio de micro-ómnibus, pero no autorizar a una empresa que sólo tiene ómnibus para que haga el servicio de micro-ómnibus, porque entonces colocamos a esa nueva empresa en una situación de superioridad y de ventaja frente a la anterior. Eso no nos parece lógico, y es preciso aclarar en el texto del proyecto, en forma clara y terminante estos hechos además de todos los otros problemas que he dejado esbozados en la tarde de ayer y que, por no repetirlos en Cámara, omito el hacerlo en la tarde de hoy.

Sé que el problema se radica fundamentalmente en el derecho al trabajo de los ochenta y tres obreros que tenía CUMOSA, ochenta y tres obreros que atendían los servicios de esos cinco coches que iban a Las Piedras Yo digo lo manifestado en la tarde de ayer y lo reitero hoy: que no tengo inconveniente alguno en aportar la solución para que esos obreros puedan hacer ese servicio o puedan trabajar.

Creo que la solución estaba un poco en la que la noche de ayer, al salir de la Cámara, me daba el señor Presidente de la misma: un solo artículo que dijera que "se autoriza a la AMDET a tomar directamente el personal de CUMOSA", y nada más que eso, pura y exclusivamente eso Y de esa manera, señor Presidente, a ese personal que trabajaba en los micro-ómnibus lo facultábamos para trabajar en otros ómnibus y dejábamos de lado todo este problema de entrar dentro de las esferas internas de los distintos Departamentos, así como dejábamos de lado ese

otro problema de darle preferencia a un organismo estatal frente a los organismos privados que, con todo su esfuerzo, están realizando —bueno o malo— un servicio a la ciudad de Las Piedras.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Deseaba aclarar al señor Diputado Ferrer Serra que él, tal vez, no conozca el problema como lo conocemos aquellos que estamos viajando continuamente en los servicios de ómnibus a Las Piedras.

El señor Diputado Ferrer Serra ve en esto solamente el aspecto de los obreros. Me parece muy bien; todos trataremos de solucionarlo. Pero hay otro aspecto tan importante como éste y es el que se refiere a las poblaciones de esas zonas. Si el señor Diputado Ferrer Serra viviera en esas zonas, como vivimos nosotros, podría observar los cuadros que a cada momento estamos observando: mujeres y niños que no pueden tomar locomoción porque todos los vehículos vienen llenos, la locomoción no alcanza.

A la CUTCSA no le interesa ir hasta Las Piedras porque ellos colocan mejor sus coches en las líneas de Montevideo, que son de menor recorrido y en las que ganan más. Por eso, señor Presidente, el interés que nosotros tenemos —no vamos a analizar el problema de CUMOSA, que no nos interesa para nada ni lo conocemos— lo que estamos planteando en este momento es el hecho de que la AMDET pueda atender ese servicio, porque esas poblaciones lo necesitan. Esta es mi posición en este problema.

Repito que el asunto de la CUMOSA lo desconozco, y no me interesa en este momento; me interesa sólo tratar de que esas zonas puedan tener locomoción.

Este es el primer aspecto que el señor Diputado Ferrer Serra no conoce. El señor Diputado cree que eso puede perjudicar a las compañías que actualmente hacen ese servicio.

Yo podría decirle al señor Diputado Ferrer Serra que no las perjudica y podría decir, además, que a esas compañías no les interesa en estos momentos el servicio hasta Las Piedras porque ellas colocan sus coches en líneas más cortas que ganan más dinero.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Bianchi Altuna ha querido poner una pica en Flandes, y yo le he dicho que hay organismos que están habilitados en forma para solucionar el problema del déficit que pueda existir para atender el servicio a Las Piedras. Están las empresas permisarias, las que hacen el servicio de Montevideo a Santa Lucía y otra que se llama la "EMDA" o algo parecido, que tienen solicitudes para que se les permita establecer líneas concretamente a la ciudad de Las Piedras que están enterradas en las oficinas administrativas que tienen que resolver la habilitación de las mismas.

Si se resuelve por el Ministerio correspondiente la concesión a estas nuevas líneas con el carácter precario que se le quiera dar, se soluciona el problema del déficit de las líneas o del déficit de transporte a la ciudad de Las Piedras y a la Villa de La Paz.

Pero no es, señor Presidente, por el medio fácil de una ley que se trae al Parlamento diciendo que es para beneficiar a los obreros, pero que cuando se demuestra que se puede beneficiar a los obreros por otros medios, —beneficiar, está mal dicha la palabra; hacer justicia con los obreros que han quedado desocupados— se objeta y se dice que lo que interesa es establecer el servicio a la ciudad de Las Piedras. El servicio a la ciudad de Las Piedras lo puede resolver en cuarenta y ocho horas el Ministerio de Obras Públicas si concede la autorización pertinente a los actuales permisarios para poner más servicios; y nada más que con eso se soluciona el problema del servicio de ómnibus a Las Piedras, sin necesidad de extender un servicio municipal de Montevideo a algunas ciudades del Departamento de Canelones.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Quería significar al señor Diputado Ferrer Serra que tengo entendido que la AMDET no va a llenar totalmente el servicio que había dejado la CUMOSA. Es así que la población de Las Piedras, que estaba alarmada por las noticias que tenía, ha hecho circular una invitación a una asamblea popular cuyo texto leeré para mejor informar a la Cámara.

Dice así: "La Comisión de Vecinos de "Las Piedras" tiene el agrado de invitar a usted y familia a la reunión que se realizará el día 1.o de agosto a la hora 19 en el Centro Comercial. Esta reunión de vecindario tiene como finalidad inmediata: Sabiendo como sabemos, por parte de la Intendencia de Montevideo, de que por intermedio de AMDET serían reanudados los servicios que prestaba la ex Empresa CUMOSA, servicios éstos que no serían en su totalidad, pues nos ha manifestado el señor Presidente de ese Organismo, ingeniero Molfino, que solamente pondrían tres coches en circulación "Desde Belvedere hasta Las Piedras" con servicio diurno cada treinta minutos, no contemplándose tampoco el imprescindible servicio del nocturno, ni tampoco la línea de San Martín (4C). Frente a esta situación, es que este núcleo de vecinos hace un llamado a todo el vecindario progresista y localista de esta zona, a esta gran asamblea donde se aunarán ideas, para poder conseguir ante las autoridades competentes, —que las sabemos bien inspiradas pero que no conocen la dificultad de nuestro traslado hacia la Capital— la reanudación total de estos servicios.

Esperamos vernos honrados con su presencia y la de vuestros familiares. Por la Comisión..." y siguen las firmas.

Con esto quiero demostrar que la AMDET no está en condiciones o no se apresta a hacer el servicio total que hacía la CUMOSA. Y también desearía hacer la manifestación de que la Intendencia de Canelones no tiene ninguna noticia de carácter oficial, sobre este problema. Hablando con el Intendente anoche me manifestaba que él estaría dispuesto a conceder la entrada de los servicios de la AMDET hasta el Departamento de Canelones siempre que éstos se hicieran en las mismas condiciones y a los mismos precios que los hacía CUMOSA. Pero que no tiene noticia absolutamente de ninguna naturaleza sobre el problema, a no ser las recogidas por la prensa y en conversaciones mantenidas con algunos obreros.

Era lo que quería significar.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está visto que la aclaración que nos acaba de aportar el señor Diputado Trias Du Pré es bastante terminante en la materia. Ya no sería un servicio desde dentro de la ciudad de Montevideo a Las Piedras el que estaría dispuesto a realizar AMDET, según el conocimiento del vecindario, sino un servicio pura y exclusivamente desde Belvedere, es decir de La Cuchilla por Garzón y la continuación de la ruta, creo que es la cinco, hasta llegar a Las Piedras.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Ayudaría mucho.

SEÑOR FERRER SERRA. — No pongo en duda eso, pero ayudaría más si el Ministerio de Obras Públicas da la autorización a los actuales permisarios para poder establecer más líneas de ómnibus.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — No tienen coches.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé si habrá o no coches, pero tengo la impresión absoluta y la seguridad de que a la AMDET no le sobran los coches para atender los servicios normales y corrientes dentro de la ciudad de Montevideo, por lo que creo que menos le van a alcanzar para hacer servicios interurbanos. Me da la impresión de que la AMDET todavía lucha con muchas dificultades para atender en forma el servicio de la ciudad de Montevideo...

(Apoyados).

—...y si a ello se quiere agregar todavía el servicio hasta Las Piedras, mañana se va a querer llevar hasta Pando, por medio de esa otra línea que dentro de poco nos va a dar un trabajo parecido al de ésta, y que también surgió entre las sombras. Me refiero a la que va a Pando pasando por Carrasco, que dentro de poco debe entrar o que está ya en una situación deficitaria, según informes que poseo, con un resultado parecido o semejante al de CUMOSA. Entonces nos vamos a encontrar con que la AMDET va a tener que empezar a hacer recorridos por todos lados, y evidentemente saldría de los límites fijados por el legislador al autorizar su creación.

Señor Presidente: yo podría extenderme en muchas otras consideraciones de orden constitucional para demostrar que esta ley no puede ser viable. Me inclino a la solución, repito, que me sugería en la tarde de ayer el señor Presidente de esta Cámara: una disposición sola, un artículo autorizando a la AMDET para que por vía de excepción, y sin que siente precedente —esto no se diría en la ley— pudiera tomar fuera de la Bolsa de Trabajo a los funcionarios que prestaban servicio en la CUMOSA, y el problema fundamental en el que se hizo pie para traerlo a la consideración de este Cuerpo quedaría realmente resuelto con dicha disposición, evitándonos una discusión de carácter constitucional y haciendo una ley de resultado efectivo, como es el de amparar a estas personas que en un momento de desocupación han quedado sin trabajo.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El señor Diputado Trías Du Pré, que conoce bien este problema, ha manifestado en Cámara que en la ciudad de Las Piedras se han realizado reuniones y que se va a realizar una gran asamblea pidiendo más servicios. También en La Paz se han realizado reuniones en ese sentido, y el Centro Comercial e Industrial de La Paz también ha hecho gestiones para que se aumenten los servicios.

Por eso yo le manifestaba al señor Diputado Ferrer Serra que él plantea el problema desde un solo punto de vista: desde el de los obreros. Pero debe comprender el señor Diputado que en la forma que él plantea el asunto no va a resolver el problema de los obreros por lo siguiente: porque se autorizaría a la AMDET a tomar todos los obreros de CUMOSA, pero ¿dónde los va a poner a trabajar la AMDET? Los obreros de CUMOSA podrían trabajar en la AMDET si la AMDET iniciara servicios nuevos, como los que va a iniciar a La Paz y Las Piedras, pero la AMDET con los servicios que tiene no va a poder tomar a esos obreros. Así que esa solución sería teórica, y esos obreros se quedarían sin trabajo.

Por eso a mí me parece, señor Presidente, que en la forma que se han hecho las cosas es fundamental resolver este problema autorizando a AMDET para hacer servicios a La Paz y Las Piedras, con lo que se beneficiaría, en primer lugar, a la población de esa zona, que necesita más servicios.

Las poblaciones de La Paz, Las Piedras y sus zonas vecinas, han aumentado considerablemente. Yo he manifestado que a CUTCSA no le interesa poner más coches, y tengo la absoluta seguridad de que si la Intendencia Municipal o el Ministerio de Obras Públicas autorizaran a CUTCSA a poner nuevos coches, no los pondría, porque no le interesa. Ya he dicho que le interesa poner coches en recorridos más cortos y donde se gana más dinero. No sé si otras compañías se han interesado por poner más servicios, pero entiendo que hay una dificultad enorme en coches, y sé, por ejemplo que la AMDET hace un sacrificio para llevar sus coches hacia Las Piedras, que hace un gran sacrificio porque se ha visto que se han hecho pedidos de las poblaciones y la AMDET lo hace para ayudar a esas poblaciones y nada más. Por eso los pocos coches que va a poner la AMDET es para ayudar a las poblaciones, y no porque le interese el servicio en sí.

Por eso entiendo que en la forma que se presentan las cosas es necesario y fundamental que se autorice la entrada de esos servicios a La Paz y Las Piedras.

Otro aspecto que planteaba el señor Diputado Trías Du Pré, y me parece muy interesante, es la cuestión de los horarios que va a cumplir la AMDET. Eso sería cuestión de estudiarlo. Ya que se ha demostrado la buena voluntad de AMDET para resolver esos problemas, tenemos también la seguridad que la cuestión de los horarios se podría arreglar en una forma que en verdad favoreciera a esas localidades.

Yo tengo la seguridad señor Presidente, que la autorización a AMDET para entrar a Las Piedras y La Paz, no va a perjudicar a ninguna compañía, y va a favorecer, en primer lugar, a la población, y en segundo término, resolvería la situación de los obreros de CUMOSA, que hace más de dos meses que no cobran un solo centésimo.

Era eso lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Ferrer Serra concretó la moción de pase a Comisión de este asunto?

SEÑOR FERRER SERRA. — Me olvidé de concretarla. Manifesté al comienzo que iba a insistir en la proposición del señor Diputado Silva, pero que si en la Cámara podía tener andamiento la fórmula que yo sostenía, me parecía inconveniente votar en este momento el pase a Comisión.

Si pudiera votarse el artículo que contemplara a los funcionarios en la forma que quedó establecida, y que el señor Diputado Silva tiene ya redactada, me parece que podríamos solucionar el problema sin mayores inconvenientes, y sin necesidad del pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Diputado Silva.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Facúltase a las Intendencias Municipales de Canelones y de Montevideo, y a la AMDET, para convenir la extensión de las líneas de los ómnibus de este organismo hasta la ciudad de Las Piedras, con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte de pasajeros que realizaba la empresa CUMOSA.

Art. 2.o Facúltase, asimismo, a la AMDET, a proporcionar ocupación, mediante designación directa, al personal de la empresa CUMOSA que cesó en la fecha de cierre de ésta.

Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es idéntico al del señor Diputado Ferrer Serra.

(Murmullos).

—El señor Diputado Ferrer Serra presenta un artículo que dice así: "Facúltase a la AMDET para proporcionar ocupación directamente al personal cesante de la empresa CUMOSA que pueda asimilar".

Entonces, está en discusión el artículo 1.o y las mociones presentadas.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero aclarar, simplemente que en realidad los artículos que he presentado son modificativos de los que estaban a consideración de la Cámara, según el proyecto presentado. Me interesaba aclarar perfectamente bien este aspecto del asunto.

Ahora, si en la Cámara no hubiese ambiente para extender el servicio hasta Las Piedras, en oportunidad retiraría ese articulado, pero siempre, claro está, que los otros señores Diputados que han presentado mociones hicieran lo propio y dejando el artículo 2.o, que contemplaría la situación a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra; creo que lo fundamental es el problema de CUMOSA.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como se están manejando fórmulas que podrían ser definitivas para resolver este problema, nuestro sector quiere dejar establecido, en muy breves palabras el proceso que ha tenido este asunto en Cámara, y los motivos que han llevado a nuestro sector a plantearlo en forma repetida.

Aquí, efectivamente, hay tres problemas planteados: el de un grupo de trabajadores, de alta competencia profesional, que por razones de quiebra de una empresa —en unas condiciones en que la Justicia tendrá que pronunciarse; y yo comparto la opinión de que son cosas no muy claras— han quedado absolutamente en la calle en el mayor de los desamparos desde el mes de mayo.

El segundo problema es que ha cesado una línea de transporte tan vital como la de los micro-ómnibus hacia Las Piedras, y el derivado de esas líneas que pasaba por zonas fabriles de una extraordinaria importancia en los confines de la ciudad de Montevideo, que han quedado totalmente fuera de las posibilidades de transporte, creándose un tremendo problema de tiempo perdido, a grandes núcleos de familias proletarias, y el encarecimiento de los medios de transporte, al tener que suplirlos con otros más caros.

Y el tercer problema es el pago a los trabajadores de CUMOSA de los jornales que han perdido como consecuencia de la quiebra de esa empresa. Este tercer aspecto está contemplado en cierta medida en el proyecto que figura en segundo punto de la orden del día por la vía de un préstamo de la Caja Nacional, hasta que la compañía CUMOSA en quiebra pague los haberes adeudados a los trabajadores.

Ahora bien: el problema de si es AMDET, o de si hay otras posibilidades, sin que sea AMDET, de restablecer los servicios de la línea de Montevideo a Las Piedras, es, indudablemente, de gran interés: se trata de un problema en que están en juego los intereses de un centenar de familias obreras.

También tendría que ser digno de estudio el proceso de este asunto: los vaivenes que ha tenido desde el Ministerio de Obras Públicas hasta la Intendencia Municipal. Es una cosa que únicamente los obreros de CUMOSA, que han tenido que pasar de un lado a otro durante meses enteros, gastando sus pocos recursos en las gestiones, conocen completamente.

Pero lo concreto es lo siguiente: hay, efectivamente, como se dice, empresas particulares interesadas en restaurar los servicios que dejó pendiente la empresa CUMOSA. Sin embargo, en ese aspecto, también existen maniobras de esas empresas que no querían absorber el personal que servía en la empresa CUMOSA y que, por el contrario, pretenderían y han pretendido realizar los servicios no en base a absorber todo el personal de CUMOSA, sino en base a recargar los servicios, violando los laudos de los Consejos de Salarios y las esperas y los turnos de esas empresas. Tal el caso de la empresa de Santa Lucía y otras más. Es decir, que esas empresas solamente querían atender solamente lo que se refiere al lucro particular, sin tener en cuenta para nada el problema social de los trabajadores de CUMOSA.

Esto ha sido sabido por los trabajadores de CUMOSA. Y digo más, para que se sepa: los trabajadores de la empresa Santa Lucía, que fueron invocados para realizar estos servicios, se habrían negado terminantemente a suplantar a los obreros de CUMOSA para desempeñar ese servicio y reclamaban como primera condición que esos trabajadores fueran asignados a ese servicio.

Ahora la intervención de la AMDET abriendo la posibilidad de la incorporación de la totalidad del personal de CUMOSA a sus cuadros de personal, liquida en gran medida un problema fundamental como es ese de los trabajadores.

Entendemos que el personal altamente calificado, sobre todo el de la rama de choferes y guardas de la empresa CUMOSA, es absolutamente indispensable y necesario en la AMDET, que, como todos comprenderán, no puede ni ha podido improvisar de la noche a la mañana un personal calificado en una materia tan delicada como es el de transporte colectivo de pasajeros en Montevideo. En consecuencia, la AMDET puede absorber todo el personal que todos sabemos que no se va a utilizar íntegramente en el Servicio a Las Piedras porque el servicio que se da es de tres ómnibus de Belveder a Las Piedras, no entrando en la planta urbana de Montevideo.

Pero, entre tanto, todo el personal entraría en los cuadros de la AMDET para servir el trayecto a Las Piedras u otros lugares de la Capital y el problema social de los trabajadores de CUMOSA quedaría resuelto, lo que constituye una solución realmente interesante.

Nuestra bancada cree que se puede y debe autorizar a la AMDET a realizar este servicio, pero el problema que queda por resolver es que los ómnibus lleguen directamente hasta Montevideo y no que queden en Belveder con trasbordos que causarán grandes dificultades a los pasajeros. Ese problema debe quedar en la historia de la ley que se vota como un reclamo imprescindible.

También debe servirse las regiones industriales de Peñar[illegible] y zonas adyacentes que atendía CUMOSA.

Asimismo debe establecerse un servicio nocturno, que era una de las cosas fundamentales que hacía simpática a CUMOSA, para las poblaciones de La Paz, Montevideo y Las Piedras.

Esto debe quedar como un reclamo al solucionarse el problema social de los trabajadores y de los pasajeros, servicio que la AMDET podrá cubrir porque tendrá personal de alta competencia y porque el problema de un servicio nocturno con coches de la capacidad de los de la AMDET no es muy difícil de solucionar ya que en las horas de la noche los horarios se acortan y con un solo coche se puede realizar un buen servicio nocturno de Montevideo a Las Piedras.

En consecuencia, esta es nuestra posición. Nosotros creemos que aún con las limitaciones actuales puede y debe autorizarse a la AMDET para que tome esos servicios y que el reclamo de que esos servicios se vayan haciendo más extensos así como el relacionado con los servicios nocturnos, serán dos problemas reclamados a las Intendencias respectivas y ante la propia AMDET por los vecindarios de La Paz y de Las Piedras que están ya movilizados y que por la fuerza de la presión han conseguido que tenga tanta repercusión un problema de la trascendencia como el que estamos considerando.

Esta es la posición de la bancada comunista en este problema.

(Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a decir breves palabras sobre este problema.

Como la Cámara se ha percatado, este mensaje del Poder Ejecutivo ha traído aquí el planteamiento de dos cuestiones: una, la que tiene que ver con el proporcionar a la localidad de Las Piedras la locomoción suficiente de enlace entre aquella ciudad y la capital de la República; y la otra, la que tiene que ver con una situación más angustiosa, más perentoria y más digna de la atención de la Cámara: la situación en que han quedado los obreros de CUMOSA, que no tienen dónde ganarse el sustento diario y, además, se les adeuda los jornales de tres meses.

A mí me parece que el primer asunto, aún cuando sea digno de atención, es un problema que debe estar en manos de quienes tienen la responsabilidad de coordinarlo y de quienes tienen la responsabilidad legal y constitucional de realizarlo, para lo cual no se necesita casi la intervención del Parlamento y es lo que está complicando la sanción de este asunto primordial para nosotros que es el de la situación de los obreros.

Por tales circunstancias, sabiendo que hay los caminos legales y la buena intención de los Intendentes de Canelones y Montevideo para encontrar la otra solución, a cuya consideración no debía entrar la Cámara por cuanto ella es de índole municipal y tiene el resorte correspondiente de acuerdo con los precedentes y los procedimientos que se siguen en estos casos, pienso que deberíamos abocarnos a resolver concretamente el problema de los obreros de CUMOSA. Este problema se resuelve, como lo expresaba el señor Diputado Ferrer Serra: autorizando a que la AMDET pueda tomar sin los requisitos de la Bolsa de Trabajo a todos estos obreros. Tengo la seguridad, por la información que he recogido de aquel organismo, que cualquiera sea la solución que se dé —autorizando a hacer los viajes a Las Piedras o sin ello— estaría en condiciones de absorber a todo el personal de CUMOSA, con lo que se cumpliría el propósito de la Cámara de que tal cosa sucediera.

Por consiguiente, entendiendo que lo primordial, lo que está más cerca del resorte de la Cámara es esta última cuestión, la más palpitante y la más latente, que no tiene otra solución sino ésta, que ya se debía haber dado por otro camino porque estaba facultado para ello el Poder Público, es lo que debe autorizar la Cámara y evitar la otra complicación, que tiene roces anticonstitucionales y que nos llevaría a un largo debate.

Por lo expuesto, me voy a inclinar a lo más sencillo y más práctico: que por un artículo se autorice a la AMDET para tomar, sin tener en cuenta la Bolsa de Trabajo, a todos los obreros que han quedado desocupados en la empresa CUMOSA, por esta vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como no hay acuerdo sobre las distintas fórmulas, se van a leer y votar por su orden.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para que, por intermedio de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) proceda a extender su línea hasta la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones), con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte de pasajeros que realizaba la Empresa CUMOSA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Facúltase a las Intendencias Municipales de los Departamentos de Canelones y de Montevideo, para convenir que por intermedio de la AMDET se proceda a extender sus líneas hasta la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte de pasajeros que realizaba la Empresa CUMOSA"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Silva.

"Artículo 1.o. Facúltase a las Intendencias Municipales de Canelones y de Montevideo y a la AMDET, para convenir la extensión de las líneas de los ómnibus de este organismo hasta la ciudad de Las Piedras, con el fin de hacerse cargo del servicio del transporte de pasajeros que realizaba la empresa CUMOSA".

(Murmullos).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pediría que se leyera nuevamente el artículo propuesto por el señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR SILVA. — Hay un segundo artículo que he presentado, que pediría que se leyera para tener una impresión total del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Silva.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. Facúltase, asimismo, a la AMDET a proporcionar ocupación mediante designación directa al personal de la empresa CUMOSA, que cesó en la fecha de cierre de ésta."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo retiro, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Seis en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Siete en cincuenta y tres: Negativa.

Se va a votar el artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se vota).

—Cuatro en cincuenta y cuatro: Negativa.

Se va a votar el artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Silva.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la negativa este artículo, porque por él se confiere una facultad que ya la tienen las Intendencias de Montevideo y Canelones. Además, se confiere una facultad a la AMDET en contra de lo establecido expresamente por la ley orgánica de este Instituto.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—También he votado por la negativa porque, establecido en esta forma, puede significarle al Estado un pleito por lesión legislativa, pues mientras no haya sido retirado el permiso que tenía la compañía CUMOSA, el Estado por ley no puede dar esa autorización.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Por lo tanto, la ley, anticipándose a los acontecimientos, sin un pleno conocimiento de los hechos, resuelve un asunto retirando la autorización que tenía CUMOSA.

Y conste, señor Presidente, que no he elevado mi voz en defensa de CUMOSA, que está rodeada de muchas sombras, de muchas más sombras de las que sería lógico admitir en una empresa privada.

Además, no he votado este artículo porque en él no se establece expresamente que esta empresa tiene que realizar el servicio exactamente en las mismas condiciones que lo realizaba la anterior; sino, es colocar, a quien viene a sustituir, en una posición de evidente ventaja con respecto a las empresas que en el momento actual están realizando el servicio a la localidad de Las Piedras.

Por estas razones he votado por la negativa este artículo.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado por la negativa este artículo fundamentalmente porque me parece superabundante la facultad que se les concede a los municipios de Canelones y Montevideo puesto que esa facultad ya la tienen concedida por la Constitución de la República. Y no alcanza a mi modo de ver, para que ella haya sido limitada o cercenada con la vigencia de hecho que tiene el decreto-ley de 13 de enero de 1943, que reglamentó la concesión de permisos para servicios de ómnibus, en razón de considerar —en plano modesto porque soy poco experto en problemas de derecho— que por razones de contenido, ese decreto-ley es violatorio de claras disposiciones constitucionales.

Tenía el propósito de intervenir más ampliamente en este problema si él hubiera sido objeto de informe de Comisión y si, entonces, hubiéramos tenido tiempo los componentes del Cuerpo para asesorarnos debidamente, para consultar textos, etc. que hubieran sido necesarios para intervenir en el debate en forma eficiente.

Es por esas circunstancias, señor Presidente, que no he dado mi voto a este artículo 1.o, aún sin dejar de reconocer la urgencia que la población de Las Piedras y las que están entre ella y Montevideo, tiene este servicio de transporte colectivo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: yo hubiera deseado votar afirmativamente este proyecto de ley, en cuanto él pueda representar la solución de un problema que es urgente, cual es el del transporte de personas de Las Piedras a Montevideo, especialmente de los grupos de obreros que en las primeras horas de la mañana se traslada a Montevideo. Pero declaro que los argumentos del señor Diputado Ferrer Serra, me han hecho fuerza, en el sentido de que entiendo que una autorización a las Intendencias o a los Gobiernos Departamentales para cosas que son propias y específicas de sus facultades, de acuerdo con sus leyes orgánicas y con la Constitución de la República, no puede ser expresada en una ley.

Además, tengo mis dudas sobre la autorización a la AMDET, y las tengo también sobre la eficacia de esta autorización, si es que la AMDET no está dispuesta a hacer el traslado de los pasajeros hasta Montevideo en las mismas condiciones en que lo llevaba a cabo la empresa CUMOSA.

De modo que, lamentando por estos motivos no haber podido contribuir a una solución que creo que es apremiante, considero que las Intendencias de Montevideo y Canelones deben buscar por sí mismas algún camino urgente para solucionar ese problema.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado por la afirmativa la fórmula propuesta por el señor Diputado Silva, porque a mi juicio, ella resuelve en todo sentido, en forma eficaz, el problema que el Parlamento tenía a estudio. Cuando digo "en todo sentido" quiero significar que resuelve el problema de fondo, y lo resuelve en una forma jurídicamente impecable.

No sería necesaria la autorización otorgada a los Gobiernos de Montevideo y Canelones para realizar convenios entre sí, porque yo entiendo que su sola calidad de Gobiernos Departamentales, es suficiente para que esa facultad vaya implícita entre sus atribuciones.

Pero el hecho de hacer intervenir a la AMDET, organismo creado por ley, con una función que excede a la que le da su ley orgánica, pero que ahora podrá ejercer en virtud de la autorización derivada de la nueva ley que estamos votando, —al propio tiempo que obligaba a buscar la solución por la vía de la ley, hace que esa solución por la vía de la ley, sea suficiente y perfecta.

Por otra parte, no cabe en el caso el riesgo de reclamación de ningún género frente a la solución acordada, por que las empresas de ómnibus interdepartamentales, en nuestro país, no tienen concesiones, sino permisos precarios, revocables en cualquier momento.

Por todo ello repito que considero acertada la solución que acaba de dar la mayoría de la Cámara votando la fórmula propuesta por el señor Diputado Silva.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — He votado por la afirmativa el artículo 1.o en el sentido de que cuando se dice en la ley que se autoriza a la AMDET a hacer los servicios de la CUMOSA, los va a realizar integralmente, es decir, que va a cumplir todos los horarios de servicio desde la ciudad de Las Piedras hasta el centro de la Capital, contemplando también la línea de San Martín, y manteniendo las mismas tarifas y horarios que tenía la CUMOSA.

En ese sentido he dado mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE (doctor Lissidini). — Dejo constancia de que he votado afirmativamente coincidiendo con las razones expresadas por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — A pesar de que he votado por la negativa, creo que la ley no puede ser comunicada al otro Cuerpo con este artículo en la forma que ha sido redactado por la mayoría de la Cámara; no puede referirse de ninguna manera a las Intendencias; tendrá que referirse a los Gobiernos Municipales.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Sin embargo, los Gobiernos Departamentales se llaman de los dos modos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habría que poner "Gobiernos", porque si no parece que esta ley quiere desconocer a otro órgano de Gobierno, que es la Junta. Me da la impresión de que hay que corregir el texto.

SEÑOR FUSCO. — No hay ningún inconveniente en hacer la corrección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habrá que reconsiderar el artículo y rectificar el texto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Podría reconsiderarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y nueve: Afirmativa.

Se va a leer el artículo con el nuevo texto propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Facúltase a los Gobiernos Departamentales de Canelones y de Montevideo y a la AMDET para convenir la extensión de las líneas de los ómnibus de este organismo hasta la ciudad de Las Piedras, con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte de pasajeros que realizaba la empresa CUMOSA."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con el nuevo texto leído.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se tome como base de la discusión del artículo 2.o el propuesto por el señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**
Léase el artículo 2.o propuesto por el señor Diputado Silva.
(Se lee:)

"Artículo 2.o Facúltase, asimismo, a la AMDET a proporcionar ocupación, mediante designación directa, al personal de la empresa CUMOSA que cesó en la fecha de cierre de ésta".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente, deseo aclarar, antes de votarse este artículo, que, de acuerdo con los datos que poseemos, suman ochenta y tres los componentes del personal de esa compañía que quedaron cesantes en aquel momento. Se nos ha hecho llegar algunas listas en las que figuran los nombres de los obreros y empleados tomadas en el momento en que cesó la empresa. Si se estimara conveniente, en todo caso, se podría pasar algunas de esas listas a la Mesa, a sus efectos.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Tengo entendido que la Oficina de Trabajo tiene documentada la nómina del personal que actuaba en la fecha en que cesó la empresa. Por eso he agregado esa parte final al artículo, ya que me parecía importante decir que se refiere al personal que cesó en la fecha del cierre de la empresa, porque, si no, el personal que actuó antes y que se hubiera retirado por distintas circunstancias, también estaría comprendido en los beneficios que queremos dar justamente al personal que quedó cesante.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o leído.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**
El artículo 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEONE. — Quiero manifestar que hemos votado favorablemente este proyecto y que no hemos querido intervenir en la discusión general para colaborar a los efectos de que se sancionara lo más rápidamente posible. Sin embargo, nosotros hubiéramos deseado que, en vez de la cantidad limitada de coches que va a destinar la AMDET para Las Piedras —que según los datos que poseemos alcanza solamente a tres— éstos fueran en un número mucho mayor para que pudiera atender los servicios de la manera que lo exige la población de esos lugares y de todas las zonas que eran atendidas por los servicios de CUMOSA, inclusive, también, llenando los horarios nocturnos que eran necesarios.

El señor Diputado Trías Du Pré se refería con mucha razón al hecho de que, al contemplarse esta solución, no fuera atendida una zona muy importante como es la Avenida San Martín, la que está rodeada de fábricas en las que obreras y obreros trabajan con horarios nocturnos y que tienen que salir de madrugada sin encontrar ningún medio de locomoción. Además, hay una gran cantidad de pobladores de esas zonas que deben concurrir al mercado de la Capital y regresar de él.

Por todas estas razones, señor Presidente, es que manifestamos que hubiéramos deseado votar una solución más completa, que contemplara esas situaciones y que, además, atendiera el pago inmediato de los salarios que se adeudan a todos los obreros y empleados de CUMOSA.

Desde el primer día que se planteó este conflicto, nuestra bancada se ha venido ocupando casi diariamente de él y le ha prestado su mayor apoyo. Por eso, al votar la solución que se nos ha traído, no hemos hecho cuestión —como expresamos— de sectarismo, sino que hemos contemplado en primer término las necesidades inmediatas de ocupación de todos los obreros de CUMOSA que estaban viviendo una situación de verdadera angustia.

Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a los Gobiernos Departamentales de Canelones y de Montevideo y a la AMDET, para convenir la extensión de las líneas de los ómnibus de este organismo hasta la ciudad de Las Piedras, con el fin de hacerse cargo del servicio de transporte de pasajeros que realizaba la Empresa CUMOSA.
Art. 2.o Facúltase, asimismo, a la AMDET a proporcionar ocupación, mediante designación directa, al personal de la Empresa CUMOSA que cesó en la fecha de cierre de ésta.
Art. 3.o Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TERRA AROCENA. — El año pasado una Comisión parlamentaria visitó los Departamentos de Artigas y Rivera para estudiar la situación de las personas indigentes de las zonas fronterizas. De vuelta de esa visita de la Comisión parlamentaria o por anticipado, quedó constituída una Comisión con el encargo de estudiar soluciones legislativas. Ha transcurrido casi un año y esa Comisión no se ha expedido.
Voy a hacer moción para que se le fije plazo hasta el 15 de agosto a esta Comisión para expedirse, porque tengo entendido que hay trabajos adelantados del informe de la misma, y para que en la sesión del 16 de agosto próximo, en primer término, tratemos este asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Terra Arocena para que se fije plazo a la Comisión especial que estudia la situación de las personas indigentes de la Frontera de Artigas y Rivera hasta el 15 de agosto para producir informe y para que el asunto se incluya en la orden del día de la sesión del 16 de agosto, en el lugar que le corresponda, según los votos que obtenga.
(Se vota.)
—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

27

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hemos pedido a Representantes de distintos sectores sus firmas, hasta el número de veinticinco, para suscribir una moción, que pasaremos a la Mesa, de nombramiento de una Comisión especial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento.
Se trata, según la moción, de designar una Comisión especial para estudiar los proyectos sobre contralor de los fondos de los partidos políticos. No creo que sea éste el momento de fundamentar la necesidad de abocarse a esa legislación, puesto que, de acuerdo con la disposición reglamentaria, basta el pedido de veinticinco Diputados para que la Comisión se nombre. Solamente solicito que se le dé entrada en este momento.
SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 110 del Reglamento, habiendo llegado a la Mesa la moción, corresponde que se nombre de inmediato la Comisión especial. La Mesa lo va a hacer previas las consultas a los sectores políticos para su integración.

28

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: siempre me quejo de las alteraciones de la orden del día, pero hoy voy a pecar pues solicito que se trate de inmediato el asunto que figura en quinto término, o sea el que se refiere al Presupuesto de las Cajas de Compensación por desocupación de la industria frigorífica.

Este proyecto ha sido informado por la Comisión de Presupuesto hace tres o cuatro meses, ha figurado en diversas oportunidades en la orden del día y es de necesidad que se apruebe rápidamente para que la Caja pueda seguir prestando, en forma eficiente, los servicios que está obligada a realizar.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no tiene discusión, señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no tiene discusión; está formulada en forma clara y no hay aclaración posible.

(Interrupciones).

—Señores Diputados: el Reglamento me impone una disposición que tengo que cumplir. Este asunto no tiene discusión; es una moción clara y terminante y no hay aclaraciones que hacer.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — El segundo asunto, señor Presidente, está unido al que acabamos de votar. La autorización para extender sus líneas a la AMDET y el préstamo a los empleados de CUMOSA forman en conjunto un solo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación del señor Diputado no procede. Hubiera procedido al principio, si es que la Mesa se equivocó al organizar la orden del día; pero lo cierto es que se admitió por la Cámara, tácitamente, que la orden del día está bien organizada. De manera que una vez sancionado el asunto que figura en primer término, corresponde pasar a considerar el siguiente. No es éste, pues, el momento de decir que el primero y el segundo asuntos constituyen uno solo. Esa observación hubiera cabido al principio, pero no ahora.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en 5.o término.

(Se vota).

—Diecisiete en cuarenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: mi voto negativo a la moción del señor Diputado Ferrer Serra no significa mi disconformidad con que se trate ese proyecto en la noche de hoy.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Por el contrario, tengo la seguridad de que la mayor parte de los Diputados que votamos negativamente la moción, votaríamos con gusto que se tratara esta noche ese asunto, pero no desplazando al que figura en segundo término de la orden del día que la Cámara, virtualmente, se comprometió anoche a tratar hoy, y es el que se refiere a préstamos a los obreros de la empresa CUMOSA.

Es, pues, por la estrecha relación que tiene el segundo asunto con el primero que acabamos de sancionar, que he dado mi voto negativo. Si después de considerado este asunto, se vuelve a plantear la misma moción, desde ya declaro que la votaré afirmativamente.

(Apoyados).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Queremos dejar constancia de que hemos votado por la negativa, porque entendemos que este proyecto relacionado con la situación de los obreros de CUMOSA es un proyecto que está en la orden del día desde hace bastante tiempo y que, por lo tanto, teniendo en cuenta la situación en que están esos trabajadores, paralizados desde hace tres meses, es de mayor urgencia.

Como decía el señor Diputado Mattos, gustosos votaríamos una moción en el sentido de que se tratara a continuación de este proyecto al que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra.

(Apoyados).

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — He votado por la negativa la moción del señor Diputado Ferrer Serra no por oponerme, por cierto, al proyecto mencionado, desde que en la tarde de ayer formulé moción para que se incluyera en esta orden del día. Pero es que hay una relación entre el primer asunto y el segundo. Además, el proyecto que figura en 4.° término es absolutamente similar al que figura en 5.° término; son dos materias iguales las consideradas en ambos proyectos. De allí que para alterar la orden del día a fin de considerar el proyecto de presupuesto de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, habrá que modificarla también a efectos de tratar el proyecto de presupuesto de la Caja de Compensaciones de Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que los asuntos que figuran en 4.o y 5.o términos de la orden del día se coloquen a continuación del que figura en 2.o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que los asuntos que figuran en 4.o y 5.o términos de la orden del día relacionados con las Cajas de Compensaciones en las barracas de lana y de la industria frigorífica, respectivamente, se traten a continuación del que figura en 2.o término.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Solicito que el asunto que figura en 8.o término se considere a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que figura en 8.o término relativo a refuerzo de rubros para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio se trate a continuación de las preferencias votadas.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

29

El señor Diputado Dupetit Ibarra solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita relacionada con la oficialización del Instituto Magisterial "José P. Varela". de Rosario.

Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 3 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, solicito que sea remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición:

El Instituto de Enseñanza Magisterial "José Pedro Varela", de Rosario, fué fundado a principios de abril del año 1945. Rosario, que fué una población que siempre produjo muchos maestros para el Departamento y la República, tenía en esa fecha un crecido número de estudiantes que debían hacer sus estudios en forma libre y vivían un poco desorientados frente a las múltiples exigencias del plan en vigencia. A pedido de los mismos y con la buena voluntad de un grupo de profesores se creó un instituto para esa enseñanza que poco a poco fué extendiendo su radio de acción hasta ser hoy la Casa de Estudios de alumnos residentes en todas las poblaciones circunvecinas, como se verá en seguida por la distribución de alumnos por localidades.

Por su posición geográfica, Rosario es la población de la República que puede recibir el aporte de mayor número de liceos de enseñanza secundaria, sin que los alumnos tengan que abandonar su hogar para obtener su diploma de maestro.

Sus clases empiezan a las 8 y terminan a las 12 todos los días hábiles. Distintos ómnibus que realizan su itinerario habitual los pueden dejar a la hora y retirar a la mayoría, para que puedan almorzar cómodamente en sus casas. Concurren a él 31 alumnos de Rosario, 7 de Nueva Helvecia, 11 de Juan Lacaze, 6 de Colonia Valdense, 2 de La Paz (Colonia Piamontesa), 5 de Joaquín Suárez, 1 de Cosmopolita y 1 de Cardona. Total: 64 alumnos. Estos alumnos pertenecen a los liceos de Colonia Valdense, Rosario, Colonia, Juan Lacaze, Cardona y Colonia Suiza.

Se han recibido las visitas de las autoridades de Enseñanza Primaria, incluso la del Director General en dos ocasiones, las que sólo tuvieron palabras de elogio sobre su eficacia y organización.

Además del Cuerpo de Profesores, este Instituto está dirigido por un Consejo Directivo integrado por cinco

miembros: Dos en representación del Cuerpo de Profesores, uno como delegado del Cuerpo Estudiantil, otro en representación de los padres de alumnos y la Asociación Amigos del Instituto y por el Director del mismo como miembro nato.

Existen 200 socios, denominados "Amigos del Instituto", que aportan una crecida suma de dinero para su mantenimiento y organización.

Directora y Secretaria permanecen en el Instituto durante todo el horario de clases.

Se rige por Estatutos que han sido solicitados por varias Instituciones similares para su adaptación.

En la Asamblea ordinaria anual, que se realiza en el primer mes de clase, se presenta, estudia y aprueba el Presupuesto de gastos a regir durante el año y que asciende por ahora a unos $ 1.500.00, ya que todos los Profesores trabajan gratuitamente y no se paga alquiler por estar instalado en la Escuela de 2do. Grado N.o 4.

El rubro más abultado pertenece a la Biblioteca. Los alumnos reciben gratuitamente los libros para todas las asignaturas y por el tiempo que dura el curso (8 meses de clases).

Su cuerpo de Profesores, con el título correspondiente de cada uno y la o las asignaturas que dicta, es el siguiente:

Nombre del profesor	Título	Asignatura que dicta
Juana M. L. de Girardo	Maestra	Cartonado (Ingr.)
Blanca C. de Davrieux	Maestra	Matemáticas "
Néstor Abella Toja	Maestro Prof. Sec.	Pedagogía 6.°
" " "	" " "	Ortofonía 6.°
" " "	" " "	Metodología 7.°
Jaime Cardell Pons	Pbtero. Prof. Sec.	Psicología 5.°
" " "	" " "	Filosofía 6.°
" " "	" " "	" 7.°
Osvaldo Borrás	Farmacéutico	Higiene 6.°
Pedro Indart Curuchet	Odontól. P. Sec.	Modelado 6.°
Yolanda M. de Mourglia	Maest. 2.° G. P. S.	Caligrafía (Ingr.)
" " " "	" " " " "	Caligrafía 5.°
Marguy Roland	Maest. Ayud. Sec.	Idiom. Esp. (Ing.)
" "	" " "	Psicopedagogía 7.°
" "	" " "	Filosofía de la Educación 7.°
Juan Pedro Díaz	Ing. Agrónomo	Agronomía 5.°
" " "	" "	" 6.°
Osvaldo G. Bonilla	Maestro	Pedagogía 5.°
" " "	"	Psic. del Niño 6.°
Zozima M. de González	Escribana	Sociología 5.°
Digna V. de Garat	Prof. Secundaria	Matemáticas 7.°
María L. S. de Echarri	Pr. E. M. del Hog.	Ec. D. y Al. R. 5.°
María Delia Rodas	Maestra	Dibujo 5.°
" " "	"	Arte 5.°
" " "	"	Arte 6.°
Isabel Lesci de Bonjour	"	Cartonado 5.°
Quina L. de Beracochea	Prof. Educ. Física	Educ. Física 5.°
Carlos Abella Toja	" " "	" " 5.°
" " "	" " "	" " 6.°
" " "	" " "	" " 7.°
Zélica Borrás	Maestra	Dir. de Coros 6.°
" "	"	Amp. de Leng. 6.°
María H. Aunchain	Prof. Secundaria	Solfeo 5.°
" " "	" "	H. de la Mús. 5.°
" " "	" "	" " " " 6.°
Ofelia Novelli	Maestra	Solfeo (Ingreso)
" "	"	Dir. de Coros 7.°
Federico A. Leguísamo	Prof. Secundaria	Der. Constitucion.
Adelita Moleda	Farm. Prof. Sec.	Al. racional 5.°
Laura Bornio	Prof. Univ. Trab.	Labores (Ingreso)
Rolando Long	Maestro 2.° Grado	Metodología 6.°
" "	" " "	H. de la Esc. U. 7.°
Angela Solsona	Maestra	Leg. Escolar 7.°
María E. de Fernández	"	Lectura 5.°

Por lo expuesto entiende el subscripto que corresponde la oficialización de esta casa de estudios sostenida hasta ahora por el aporte popular de la población de Rosario, a cuyo efecto solicita del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social quiera promover la correspondiente iniciativa.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante Nacional por Colonia".

30

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Richero solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita relacionada con la regularización de la situación funcional de numerosos obreros de sus dependencias.

Se va a votar, si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 3 de agosto de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De acuerdo a las disposiciones reglamentarias respectivas, el Representante abajo firmado, encomienda a la Presidencia de la Cámara el envío de la siguiente comunicación escrita al Ministerio de Obras Públicas. Por decreto del Ministerio de Obras Públicas del 8 de febrero de 1949 modificóse la escala de jornales para los obreros de sus dependencias con determinación de las categorías y aumentos de salarios. Existen centenares de obreros en el Ministerio de Obras Públicas que desde fecha muy anterior al 8 de febrero próximo pasado, desempeñan funciones con cargos superiores a los establecidos en sus nombramientos y por reconocerlo así, el Ministerio de Obras Públicas, por disposiciones del decreto referido cometió, a cada oficina de su dependencia para que enviara al Ministerio la lista de sus operarios que desempeñan funciones en categorías superiores a las consignadas en las partidas presupuestales. Es evidente que el propósito que guió a tal disposición fué el de que cada obrero percibiera el salario que corresponde al cargo que realmente desempeña aunque hubiese ingresado a las dependencias del Ministerio para dsempeñar otros trabajos que actualmente no ejecuta. Al legislador suscrito le consta que muchas oficinas del Ministerio de Obras Públicas ya han remitido aquellas listas de reajuste de las categorías de personal y no obstante haber transcurrido 7 meses de la vigencia del decreto las situaciones de los jornaleros del Ministerio de Obras Públicas no se han regularizado, con los consiguientes perjuicios para el personal afectado. Se sobreentiende que las regularizaciones llevan implícito el pago de los beneficios que correspondan desde febrero próximo pasado en adelante. Como el problema afecta a numerosos obreros de vialidad, de hidrografía, de saneamiento, del ferrocarril, etc., encarecemos al Ministerio pronta resolución del problema planteado. Aprovechamos la oportunidad para dirigirnos al Ministerio solicitando la aceleración de trámites a fin de que los obreros de vialidad que durante los años 1946-47 trabajaron en la carretera Curthina-La Tuna (Ruta número 5 Tacuarembó) puedan hacer efectivo el cobro de sus licencias, así como otros proventos que el Ministerio adeuda, —y que no obstante la reiteración de nuestros pedidos desde 1947 a la fecha, todavía tales obreros— a pretexto de un expediente no cumplido cabalmente por la Empresa Walter Moure— no han percibido lo que por ley les corresponda. También aprovechamos para exhortar al Ministerio de Obras Públicas se esfuerce por abonar a los obreros y empleados que revistan en sus Planillas las Asignaciones Familiares ya que en muchas oficinas hay enorme retraso en el pago de las Compensaciones tal como ocurre en el Varadero de Carmelo (Dirección de Hidrografía) donde no se abonan las Asignaciones Familiares desde el mes de enero de 1949.

Salúdalo muy atentamente.

Antonio Richero, Representante por Montevideo".

31

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el pedido formulado por veinticinco señores Diputados, a que se ha referido el señor Diputado Cardoso, para extraer de la Comisión en que actualmente están, los proyectos que se refieren al contralor de los fondos de los partidos políticos y se nombre una Comisión especial que los estudie, se integra dicha Comisión especial con los señores Diputados Hernández, González Conzi, Mora Otero, Fernández Crespo, Ferrer Serra, Barrios Amorín y Flores.

SEÑOR CARDOZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la Mesa acaba de dar cuenta de la forma cómo quedó constituida la Comisión especial, pedida por veinticinco señores Diputados, para estudiar la legislación sobre contralor de fondos de los partidos políticos.

Nuestra intención al proponer la designación de esa Comisión Especial fué que estuvieran representados en ella todos los partidos políticos que integran la Cámara. Como en la composición de que ha dado cuenta la Mesa ese propósito no se logra, yo hago moción para que estén representados todos los partidos políticos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que la Comisión Especial que estudiará la legislación sobre contralor de fondos de los partidos políticos, se integre con representantes de todos los sectores de la Cámara.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con la resolución de la Cámara, la Mesa designa a los señores Diputados Rodríguez (don Héctor), Cardoso, Ricaldoni y Terra, para integrar dicha Comisión.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 2.o término: "Obreros de la Empresa CUMOSA. (Otorgamiento de préstamos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y con la garantía del Estado, conceda un préstamo de hasta treinta mil pesos (pesos 30.000.00) al personal en actividad (obreros y empleados) de la Empresa CUMOSA al cese de su funcionamiento.

Dicho préstamo devengará un interés no superior al 5 por ciento.

Art. 2.o La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre los obreros que deseen beneficiarse del mismo, en proporción al monto de los jornales que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos.

Art. 3.o Para la amortización del préstamo y sus intereses, a partir de la fecha en que se haga efectivo el préstamo, AMDET, deberá retener a cada obrero prestatario, la cuota mensual de amortización correspondiente, que verterá a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos hasta su total cancelación.

Art. 4.o Toda certificación, anotación o testimonio maliciosamente dirigidos a hacer posible que beneficien del préstamo obreros que no tengan derecho al mismo, a impedir que puedan gozar de él quienes posean tal derecho o a aumentar o disminuir el monto de la suma que efectivamente les corresponda, dará mérito a que se inicien las acciones penales a que hubiere lugar.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 2 de 1949.

Héctor A. Grauert, Representante por Montevideo. — Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo. — H. Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

No habiendo observación, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

Discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado en general este proyecto, y me propongo votarlo en particular, pero no puedo sustraerme al deber de hacer algunas observaciones, o por lo menos, pedir algunas aclaraciones que justifiquen mi voto afirmativo.

Por el artículo 1.o se faculta al Banco para otorgar préstamos hasta un monto global que se estima en treinta mil pesos. El artículo 2.o dice que el préstamo se prorrateará entre los obreros que deseen beneficiarse del mismo. Pero esta disposición me obliga a solicitar una aclaración que atañe al artículo 1.o. Si al aplicar el prorrateo a hacerse por el artículo 2.o, entre los obreros que quieren acogerse al préstamo, sólo se presentaran dos o tres obreros a solicitarlo, ¿quiere decir que a cada uno se le entregarán diez o quince mil pesos?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Dice: en proporción.

SEÑOR FUSCO. — Dice en proporción, y la proporción puede permitir que en el prorrateo de treinta mil pesos, se distribuya esa cantidad entre dos personas, en proporción a sus jornales.

Lo que yo pregunto es si es imperativo que la distribución sea del monto global que se fija.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Me parece que el asunto es muy claro...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...porque se les va a fijar la cuota de acuerdo con los jornales perdidos, y se sabe qué jornales han perdido esos obreros, porque están ahí clasificados.

(Interrupciones).

—Por lo tanto, me parece que no le van a dar pesos 15.000.00 a un obrero, sino que le van a dar de acuerdo con los jornales que ha perdido.

Así que para mí el problema es claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — La aclaración no ha aclarado, porqué el artículo 2.o dice que los jornales se tomarán en cuenta a los efectos de establecer la proporción en que se acordará el préstamo. Pero la proporción puede ser, tanto para un préstamo de $ 10.00 como para un préstamo de $ 10.000.00.

La proporción, por si el señor Diputado Bianchi Altuna no tiene frescos sus recuerdos de cuando estudió aritmética, permitiría que con un jornal de $ 20.00 en el mes, frente a otro que tuvo $ 30.00, alguien estuviera en la proporción de veinte a treinta para distribuirse los pesos 30.000.00 entre los dos que se hayan acogido al beneficio. Eso es lo que quiere decir "en proporción".

Por otra parte, el artículo 3.o establece que el pago del préstamo se hará mediante retención de la AMDET. Quiere decir que el artículo ya da por sentado que se aprobará la ley, que todavía está en proyecto, es decir, el proyecto que acabamos de votar hace unos minutos, antes de saber si ese proyecto se convertirá en ley y si, en virtud de él, la AMDET tomará a todos los obreros a que se refiere el artículo 1.o.

Creo que no podríamos sancionar en estas condiciones, lamentándolo mucho, este proyecto. Por eso, sin perjuicio de haberlo votado...

(Interrupciones).

—...en general, he considerado indispensable, a los efectos de la propia viabilidad del proyecto, hacer estas observaciones, para que no tenga que ocurrir que sancionado aquí "a coeur leger", tenga que volver rectificado del Senado, lo que significaría una dilación innecesaria en su sanción, que podríamos evitar si hiciéramos las cosas bien desde el primer momento.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Estimo que la dificultad u observación que plantea el señor Diputado Fusco puede obviarse rápidamente, de la siguiente manera. Evidentemente, puede inferirse de un estudio más o menos ligero del texto de la ley, que pueda el Banco tener dificultades en la apreciación justa de la misma. Pero ello con un elemental agregado al artículo 2.o puede resolverse.

El número total de obreros que se encuentran en condiciones de poder acogerse a los beneficios que esta ley otorga, oscila alrededor de ochenta, lo que da un monto aproximado, para cada uno de los obreros, de un total de $ 350.00. Si nosotros agregáramos en el texto del artículo 2.o un complemento que dijera, después de expresar: "La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre los obreros que deseen beneficiarse del mismo, en proporción al monto de los jornales que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos", lo siguiente: "no pudiendo exceder el monto de cada uno de los préstamos individuales de la cantidad de $ 350.00", creo que el problema estaría resuelto.

SEÑOR CIOMPI. — ¿No sería mejor decir: "no pudiendo exceder el monto de cada préstamo de la suma global de cincuenta jornales"?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la solución lógica no es ni la una, ni la otra; la solución estaría en decir: "no pudiendo exceder del monto de los jornales perdidos", porque si lo limitamos a $ 350.00, si algún funcionario tuviera un sueldo de $ 300.00, sólo le daríamos derecho a una mensualidad.

Esta primera objeción formulada por el señor Diputado Fusco se resuelve rápidamente; pero la segunda objeción, me parece que no; me parece que va a ser medio difícil salir de ella.

SEÑOR TROCCOLI. — Me parece perfectamente bien la sugerencia del señor Diputado Ferrer Serra.

Lo que quiero es encontrar la fórmula que haga posible la sanción del proyecto, y me parece más lógica la proyectada por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.º tal como se ha leído.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre los obreros que deseen beneficiarse del mismo, en proporción al monto de los jornales que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí sería del caso hacer aquel agregado de que hablaba hace un instante: "siempre que no sobrepase el monto total de los jornales o sueldos no percibidos".

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos fórmulas: la del artículo 2.o del proyecto y la del mismo texto con el agregado "siempre que no sobrepase el monto total de los jornales o sueldos no percibidos".

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Creo que hay una redacción más simple. El artículo diría así: "La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre los obreros y empleados que deseen beneficiarse del mismo, en proporción al monto de los jornales que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos y sin sobrepasar ese monto". Le agregamos "empleados", porque en el artículo se alude a obreros y empleados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero preguntar si el propósito de la Cámara es abonar los jornales que hubieran percibido los obreros si hubiera estado trabajando la empresa CUMOSA, o si se quiere referir a los jornales que hubiera quedado adeudando la empresa CUMOSA.

(Murmullos).

—Creo que esa es una circunstancia que hay que aclarar.

(Murmullos).

—De manera que veo que significa esto que dichos obreros van a percibir sus sueldos como si hubieran trabajado. Siendo ese el propósito estaría bien la palabra "percibir".

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En lo que se refiere a la aclaración que solicitaba el señor Diputado Ferrer Serra, nosotros entendemos que CUMOSA tiene una deuda con los empleados y obreros por concepto de retroactividad de jornales, a la vez que por algunos jornales que no ha pago. Pero nosotros sabemos que los obreros ya se han presentado al Juzgado correspondiente para tratar de cobrar ese dinero una vez que CUMOSA venda o remate sus unidades y la Justicia tome intervención.

Lo que nosotros hacemos con este proyecto es solamente darle un préstamo a los empleados, que no tiene nada que ver con lo que les adeuda CUMOSA.

Creo que podríamos partir de esta base: que se contaran los jornales desde el momento que la Compañía dejó de explotar esos servicios y que los obreros quedaron sin trabajo. Desde ese día en que quedaron sin trabajo a la fecha podrán contarse los jornales; pero quiero aclarar que este préstamo no tiene nada que ver con la deuda que tiene CUMOSA con los empledaos. Eso va por cuerda separada.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Yo creo que resulta realmente claro que nada tiene que ver este préstamo que se va a otorgar por este proyecto para ayudar a resolver la situación de los obreros, con la deuda que tiene CUMOSA, que asciende a la cantidad aproximada de $ 69.000.00.

Creo que eso es una cuestión que resolverá con los procedimientos que sigue la Justicia a esta empresa. Sin embargo, será necesario que se abrevien los plazos en lo que tiene relación con el Ministerio de Obras Públicas, a quien se le había solicitado que declarara caducados los permisos de CUMOSA, a fin de que pudiera intervenir con más facilidad la Justicia y ayudar a resolver lo más pronto posible el pago de esta deuda, que es por concepto de salarios y sueldos, licencias y asignaciones familiares. Por lo tanto, este es un dinero de los trabajadores legítimamente ganado con su laboriosidad en la misma empresa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las fórmulas sustitutivas: una del señor Diputado Tróccoli, otra del señor Diputado Fusco y otra del señor Diputado González Conzi.

Léase primeramente la fórmula del señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"Artículo 2.º La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre los obreros y empleados que deseen beneficiarse del mismo, en proporción al monto de los jornales o sueldos que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos, y sin sobrepasar ese monto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula sustitutiva del señor Diputado Tróccoli.

"Artículo 2.o. La institución prestamista prorrateará el importe total que fija el artículo 1.o entre los obreros y empleados que deseen beneficiarse del mismo no pudiendo exceder cada préstamo individual del monto de jornales o sueldos que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o sustitutivo propuesto por el señor Diputado González Conzi.

(Se lee:)

"Artículo 2.º La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre todos los obreros y empleados comprendidos en el artículo anterior, en proporción al monto de los jornales que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos. Los que deseen beneficiarse del mismo, recibirán la cuarta parte que les correspondiere".

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — A pesar de que creo que la fórmula que he presentado era la más clara, me parece que estamos en un exceso de fórmulas para un asunto tan pequeño. En consecuencia, voy a retirar el artículo sustitutivo propuesto por mí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o del proyecto original presentado.

(Se vota.)

—Cincuenta y siete por la negativa: Negativa. — Unanimidad.

Se va a votar la fórmula sustitutiva del artículo 2.o, formulada por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. En la fórmula del señor Diputado Fusco dice: "...en proporción al monto de los jornales o sueldos que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos..." etcétera. "Hubiere perdido", ¿desde cuándo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde que dejó de funcionar la empresa, señor Diputado.

Se va a votar la fórmula del señor Diputado Fusco.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. Para la amortización del préstamo y sus intereses, a partir de la fecha en que se haga efectivo el

préstamo, AMDET deberá retener a cada obrero prestatario la cuota mensual de amortización correspondiente, que verterá a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos hasta su total cancelación."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — El proyecto supone o presupone, que todos los obreros y empleados de CUMOSA serán tomados por AMDET, pero ¿en qué condiciones quedan aquellos obreros que no quieran pasar á AMDET, o que no sean tomados por AMDET?

(Apoyados).

—¿Quién descuenta a esos obreros la cuota de amortización correspondiente, según este artículo?

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que tanto la objección inicial del señor Diputado Fusco, que era evidentemente fuerte, de que no podemos mencionar a AMDET con relación a este proyecto porque todavía no es ley el proyecto que encarga a AMDET de tomar a estos obreros, y la segunda que plantea ahora el señor Diputado Lorenzi, de que alguno de ellos no vayan a trabajar a AMDET, y por eso no es justo que se vean privados del préstamo, se contemplarían sustituyendo la palabra "AMDET" por "la empresa en que trabajaren".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, primeramente, el artículo 3.o tal como está en el proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco por la negativa: Negativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 3.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"Artículo 3.o. Para la amortización del préstamo y sus intereses, a partir de la fecha en que se haga efectivo el préstamo, la empresa en que trabajaren deberá retener a cada obrero prestatario la cuota mensual de amortización correspondiente, que verterá a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos hasta su total cancelación."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o tal como se ha leído.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. Toda certificación, anotación o testimonio maliciosamente dirigidos a hacer posible que beneficien del préstamo obreros que no tenga derecho al mismo, a impedir que puedan gozar de él quienes posean tal derecho, o a aumentar o disminuir el monto de la suma que efectivamente les corresponda, dará méritos a que se inicien las acciones penales a que hubiere lugar".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la supresión del término "maliciosamente", y que el artículo quede redactado así: "... anotación o testimonio dirigido a hacer posible", etcétera.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que este artículo debe ser suprimido.

(Apoyados).

—El Código Penal ya establece los casos de falsificación o de declaración falsa a todos estos efectos.

(Apoyados).

—De modo que agregar este artículo hasta podría ocasionar una discusión sobre el alcance de una manifestación falsa, si es falsa, maliciosa o lo que sea.

Con la supresión de este artículo no se pierde nada. Quien pretende una calidad que no tiene va a incurrir en el delito de estafa si no incurre, además, en el de falsificación ideológica.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Nosotros aceptamos la proposición del señor Diputado Miranda en el sentido de que se suprima este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco por la negativa: Negativa. — Unanimidad.

Se va a votar el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Tróccoli, es decir, suprimiendo la palabra "maliciosamente".

(Se vota).

—Cinco en cincuenta y cinco: Negativa.

Queda suprimido el artículo 4.o del proyecto.

El artículo 5.o que pasa a ser 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR SILVA. — Que se comuniquen los dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los dos proyectos sancionados.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y con la garantía del Estado, conceda un préstamo de hasta treinta mil pesos (pesos 30.000.00) al personal en actividad (obreros y empleados) de la empresa CUMOSA, al cese de su funcionamiento.

Dicho préstamo devengará un interés no superior al 5 o|o.

Art. 2.o. La institución prestamista prorrateará el importe total del préstamo entre los obreros y empleados que desean beneficiarse del mismo, en proporción al monto de los jornales o sueldos que efectivamente hubiere perdido cada uno de ellos, y sin sobrepasar ese monto.

Art. 3.o. Para la amortización del préstamo y sus intereses, a partir de la fecha en que se haga efectivo el préstamo, la empresa en que trabajaren deberá retener a cada obrero prestatario, la cuota mensual de amortización correspondiente, que verterá a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos hasta su total cancelación.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.".

33

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en cuarto término: "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines. (Presupuesto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, organismo descentralizado, creado por ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.o de dicha ley y 7.o inciso D) de la ley número 10.562, de 12 de diciembre de 1944, su presupuesto para el Ejercicio 1949. Durante los Ejercicios anteriores, no fué posible al Consejo Honorario abocarse al estudio de un presupuesto definitivo, en razón de no contar con informes concretos que permitieran realizar tan delicada tarea.

El artículo 3.o de la ley de 19 de diciembre de 1947, al derogar el artículo 20 de la ley N.o 10.681, habilita al Consejo a elaborar un presupuesto racional y equilibrado, que permita al personal del organismo hacer frente a las más elementales necesidades que el costo actual de la vida impone.

Es en atención a esa facultad legal que el Consejo ha estructurado un presupuesto moderado con el personal absolutamente indispensable para orientar la administración de la Caja, teniendo en cuenta sus distintos cometidos. Debe tenerse en cuenta, muy especialmente, que uno de los

puntos fundamentales del Servicio, en lo que atañe a la economía de la Caja, es el de las incompatibilidades, que debe ser vigilado constantemente para evitar pagos indebidos, vigilancia que se realiza por medio del Cuerpo Médico y de Inspección, aquél para los casos de enfermedad, éstos para los casos de ocupación en períodos de percepción de la compensación. Los gastos que se originan con este motivo se justifican, pues con la falta de esos contraloles, las erogaciones por concepto de pasividad se acrecientan en forma sensible, repercutiendo desfavorablemente en las finanzas de la Caja.

Otro tanto puede decirse del Servicio recientemente creado de la Bolsa de Trabajo, que en poco tiempo ha permitido apreciar las innúmeras ventajas que su instalación trajo aparejado al Organismo, dado que con su funcionamiento se ha podido establecer clara y precisamente el necesario contralor sobre las actividades de los afiliados, cuyas benéficas consecuencias se han visto reflejadas en el acervo patrimonial del Instituto, impidiendo el pago de la compensación ante aparente desocupación forzosa. Obvio es señalar otras ingentes ventajas que el Servicio de Bolsa de Trabajo ha provocado en el funcionamiento de la Caja de Compensaciones. Es en atención a lo expuesto, que se halla plenamente comprobada la necesidad de nuevo personal, que pueda consolidar el incipiente estado de cosas, propendiendo con ella directa y eficazmente al fiel cumplimiento de los dictados del legislador, quien al sancionar la ley de Seguro de Paro, para los obreros afectados a los trabajos de la lana, buscó hacer realidades con los beneficios que otorgó, y no crear meras expectativas, que a la postre se traducen en malestares, que es preciso evitar fortaleciendo el servicio básico de la Caja de Compensaciones.

Por otra parte y de acuerdo a la experiencia de las zafras pasadas, podemos establecer el promedio de entradas de la Caja, alrededor de los $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) y los pagos de compensaciones por debajo de los $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), siendo sus reservas de $ 870.773.23 (ochocientos setenta mil setecientos setenta y tres pesos con veintitrés centésimos), lo cual deja margen más que suficiente para atender la presente planilla presupuestal sin comprometer en nada, los beneficios que sirve dicho Organismo, coadyuvando así, al mejor cumplimiento de los mismos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Poder Ejecutivo entiende que la planilla presentada merece la aprobación requerida, a fin de que el Instituto encauce su funcionamiento por vías regulares, que no fué posible anticipar en mérito a la necesidad de conocer los resultados de un ejercicio financiero, para establecer con certeza los recursos de que habría de disponer. Considera, por otra parte, que la ponderación con que se han establecido las retribuciones y dotado los rubros de gastos, no admite ninguna disminución.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 192 de la Constitución de la República, se somete a consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley que se adjunta.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en $ 74.092.00 (setenta y cuatro mil noventa y dos pesos) anuales, el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para el ejercicio 1949.

Art. 2.o Dicho presupuesto se ajustará a las cantidades especificadas en la siguiente planilla:

GASTOS CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales

Rubros		Vigente		Proyectado
1.01 Sueldos de cargo presupuestados.				
Especificaciones.				
1 Administrador	$	4.380.00	$	5.520.00
1 Contador	"	3.660.00	"	4.800.00
1 Oficial 1.o Secretario del Consejo	"	2.940.00	"	3.840.00
1 Cajero	"	2.400.00	"	3.240.00
1 Tenedor de Libros	"	1.920.00	"	2.640.00
1 Inspector	"	1.920.00	"	2.640.00
3 Auxiliares 1.os a $ 205.00				
3 Auxiliares 1.os a pesos 205.00 c/u. (antes Auxiliares a $ 150.00 mensuales c/u.)	"	6.400.00	"	7.380.00
4 Auxiliares 2.os a $ 165.00 mensuales c/u. (antes Auxiliares a $ 120.00 mensuales c/u.)	"	5.760.00	"	7.920.00
4 Auxiliares 3.os a $ 125.00 mensuales c/u.		—	"	6.900.00
1 Conserje	"	1.500.00	"	2.040.00
18 Cargos total	$	29.880.00	$	46.020.00
1.06 Honorarios.				
A) Remuneración Médico del Servicio, $ 2.640.00; B) Contratación servicios Asesor Letrado, $ 1.500.00	$	2.040.00	$	4.140.00
1.08 Compensaciones y complementos varios. (Quebranto de Caja, pesos 270.00)		—	"	270.00

Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios

Rubros		Vigente		Proyectado
2.02 Locomoción y Viáticos	$	240.00	$	540.00
2.04 Impresiones y encuadernaciones	"	240.00	"	960.00
2.05 Publicidad y propaganda	"	180.00	"	300.00
2.07 Limpieza y aseo	"	360.00	"	540.00
2.08 Arrendamientos	"	1.800.00	"	5.400.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	"	960.00	"	1.320.00
2.10 Servicios div. (Contratación Seguros)		—	"	1.200.00

GASTOS CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento

Rubros		Vigente		Proyectado
3.03 Mobiliario y enseres diversos		—	$	1.440.00
3.04 Utiles y materiales para oficina	$	1.440.00	"	1.800.00
3.06 Material informativo, educacional y científico	"	120.00	"	180.00
3.10 Efectos de higiene y limpieza	"	180.00	"	240.00
3.12 Combustibles	"	120.00	"	240.00

GASTOS CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00. — Pasividades del Estado

Rubros		Vigente		Proyectado
6.04 Obligaciones diversas del Estado (Aporte del 10 o/o a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles)	$	2.390.40	$	4.602.00

GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 — Gastos Varios y Especiales

Rubros		Vigente		Proyectado
8.01 Gastos eventuales o extraordinarios	$	1.492.80	$	4.800.00
Totales	$	41.443.20	$	74.092.00

R E S U M E N

Gastos Clase A — Retribución de Servicios.

Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales	$	50.430.00

Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios	" 10.360.00	$ 60.790.00
Gastos Clase B. — Adquisición de Especies.		
Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento	"	3.900.00
Gastos Clase C. — Pasividades e Inversiones.		
Grupo 6.00 — Pasividades del Estado ...	"	4.602.00
Gastos Clase D. — Gastos Imprevistos:		
Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales .	"	4.800.00
— Totales	$	74.092.00

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

FERNANDO FARIÑA.
LEDO ARROYO TORRES.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo solicita la correspondiente sanción legislativa al proyecto de Presupuesto de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para el Ejercicio 1949 y, aunque entiende que debe aprobarse la planilla presentada, lo hace sólo a modo de puente, ya que es el Consejo de dicho Instituto quien debe formularlo.

Haciendo uso de esa facultad, dicho Consejo ha estructurado un presupuesto de acuerdo a las necesidades — siempre crecientes— de sus servicios, pero dentro de normas mínimas, solicitando nuevo personal, pero sólo el absolutamente necesario para cumplir eficazmente con los nuevos cometidos que le ha creado la Bolsa de Trabajo que, si bien por este lado demanda cierto desembolso para pago de empleados, por otro permite el ahorro de una suma mucho mayor al impedir el pago de compensación por una desocupación forzosa aparente.

También se proyecta un pequeño aumento al personal vigente, a fin de acortar en algo las diferencias que se han producido entre los sueldos y el costo de la vida.

En atención a estas breves consideraciones, la Comisión aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, mayo 17 de 1949.

Fermín Sarmiento, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar P. Calleriza. — Adolfo Tejera. — Lisandro Cersósimo. — Washington Fernández. — Ciro Ciompi. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR SARMIENTO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo primero.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

34

Continúa la orden del día, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, con la consideración del proyecto que figura en quinto término: "Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. (Presupuesto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.o inciso D) de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944, el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, ha formulado el presupuesto de sueldos y gastos para el año 1948.

El presupuesto vigente para la Institución fué aprobado por la ley de 9 de enero de 1948.

La planilla para 1948 tiende a incorporar a la vigente las modificaciones indispensables impuestas por la aplicación de la ley de creación, sus distintas ampliaciones y la incorporación de los nuevos servicios decretados en el corriente ejercicio, como ser las asignaciones familiares, el establecimiento Casa Blanca, los locales de venta del Frigorífico Nacional, etc. Esos nuevos servicios han exigido para el debido funcionamiento de las oficinas, un mayor rendimiento de parte de los funcionarios, cuyas obligaciones se han llevado al máximo, pues únicamente se han creado cuatro cargos de auxiliares, cuya designación ha sido absolutamente indispensable.

Los rubros de gastos han sido establecidos en base a las necesidades más perentorias de la administración, y su elevación responde al encarecimiento experimentado en la mayoría de los artículos y servicios.

Los sueldos asignados no pueden merecer observación, ya que se encuentran dentro de límites normales en las planillas que integran el presupuesto de gastos del Estado; y es más, el Consejo hace notar que hubiera proyectado un presupuesto en consonancia con la realidad, pero prefirió postergar ese reajuste para un próximo ejercicio, a la espera de un mejoramiento de la situación actual.

Ese temperamento de mesura adoptado, llevó al Consejo a proceder a un aumento módico y general, haciendo sólo excepciones con el Contador y con la Comisión delegada en Fray Bentos.

Al primero se le había fijado en presupuestos anteriores, un sueldo de acuerdo a un horario especial y limitado; pero el acrecimiento de las tareas en la oficina, ha ido obligando a dicho funcionario, a una mayor atención a sus cometidos técnicos y eso es lo que ha querido ajustarse.

En cuanto a los funcionarios de Fray Bentos tenían asignada una partida mensual por la Caja de Asignaciones Familiares N.o 37, que funcionaba en el mismo local. A raíz de la adscripción decretada, el Consejo consideró conveniente mantener esa partida, haciendo su unificación con el sueldo.

Del estudio de las recaudaciones, se llega a conclusiones ciertas de que no es necesario modificar el porcentaje legal del 4 o|o para gastos de administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 10.843, de 22 de octubre de 1946.

Teniendo en cuenta que la planilla propuesta no afecta los recursos del Estado, y por razones aducidas precedentemente, el Poder Ejecutivo solicita al Parlamento, la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase para el ejercicio 1948, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos, para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1948

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Característica presupuestal Rubro	N.o	Cantidad de cargos	Especificaciones	Escalafón civil Categoría	Grado	Sueldo anual por cargo Proyectado	Importe anual por renglón Vigente	Proyectado
			GASTOS CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS					
			Grupo 1.00 — Retribución de Servicio Personal. — Sueldos de cargos presupuestados:					
1.01	1	1	Presidente	—	—	5.460.00	5.460.00	5.460.00
1.01	2	1	Director Gral. de Secciones-Secretario	1	15	5.220.00	4.500.00	5.220.00
1.01	3	1	Médico Jefe del Serv. de Certificaciones	2	12	3.180.00	3.180.00	3.180.00
1.01	4	1	Contador	2	13	4.020.00	3.060.00	4.020.00
1.01	5	1	Jefe de Liquidaciones	3	11	3.060.00	2.820.00	3.060.00
1.01	6	1	Cajero	3	11	3.060.00	2.820.00	3.060.00
1.01	7	1	Prosecretario	3	9	2.580.00	2.340.00	2.580.00
1.01	8	1	Secretario de la Dirección General	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	9	1	Inspector	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	10	1	Oficial 1.o de Liquidaciones	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	11	1	Oficial 1.o de Contaduría	3	8	2.340.00	2.100.00	2.340.00
1.01	12	1	Médica Ayudante de Certificaciones	3	7	2.100.00	2.100.00	2.100.00
1.01	13	3	Auxiliares 1ros.	3	7	2.100.00	5.580.00	6.300.00
1.01	14	2	Auxiliares	4	6	1.860.00	3.480.00	3.720.00
1.01	15	2	Auxiliares	4	6	1.860.00	3.240.00	3.720.00
1.01	16	3	Auxiliares	4	6	1.860.00	—	5.580.00
1.01	17	1	Auxiliar	4	5	1.740.00	1.740.00	1.740.00
1.01	18	1	Auxiliar	4	4	1.620.00	—	1.620.00
1.01	19	1	Auxiliar-Mensajero (antes Mensajero meritorio)	4	2	1.380.00	1.260.00	1.380.00
1.01	20	1	Conserje	4	5	1.740.00	1.620.00	1.740.00
			AGENCIA DELEGADA EN FRAY BENTOS					
1.01	21	1	Encargado de Oficina	3	11	3.060.00	2.580.00	3.060.00
1.01	22	1	Médico de Certificaciones	4	6	1.860.00	1.500.00	1.860.00
1.01	23	1	Auxiliar 1.o	3	7	2.100.00	1.740.00	2.100.00
1.01	24	1	Auxiliar Mensajero	4	5	1.740.00	1.500.00	1.740.00
		30	Suma total de sueldos				58.920.00	72.600.00
1.02	25		Sueldos con cargos a partidas globales				2.400.00	—
1.03	26		Compensaciones y complementos varios, (Gastos de representación, quebrantos de Caja etc.). (1)				1.920.00	2.340.00
			Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios					
2.02	27		Locomoción y Viáticos				2.500.00	2.500.00
2.04	28		Impresiones y Encuadernaciones				250.00	350.00
2.05	29		Publicidad y Propaganda				1.000.00	400.00
2.07	30		Limpieza y Aseo				72.00	72.00
2.08	31		Arrendamientos				2.880.00	2.880.00
2.09	32		Gastos Generales de Oficina				2.550.00	4.500.00
2.10	33		Servicios Diversos				300.00	240.00

(1) A) Gastos de representación del Presidente de la Agencia Delegada en Fray Bentos: $ 960.00.
B) Quebrantos de Caja. (Cajero y funcionarios que manejan fondos): $ 1.380.00.

Característica presupuestal Rubro	N.o	Cantidad de cargos	Especificaciones	Escalafón civil Categoría	Grado	Sueldo anual por cargo Proyectado	Importe anual por renglón Vigente	Proyectado
			GASTOS CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES					
			Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento					
3.03	34		Mobiliario y Enseres Diversos				1.000.00	1.000.00
3.04	35		Utiles y Materiales para Oficina				2.000.00	4.500.00
3.05	36		Material médico, hospitalario y de laboratorio				100.00	100.00
3.10	37		Efectos de higiene y limpieza				300.00	240.00
			GASTOS CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES					
			Grupo 6.00 — Pasividades del Estado					
6.04	38		Subsidios y Contribuciones (2)				4.214.40	5.808.00

Característica presupuestal Rubro	N.o	Cantidad de cargos	Especificaciones	Escalafón civil Categoría	Grado	Sueldo anual por cargo Proyectado	Importe anual por renglón Vigente	Proyectado
			GASTOS CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS					
			Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales					
8.01	39		Gastos eventuales o extraordinarios				200.00	2.200.00
			TOTALES				80.556.40	99.730.00

(2) Ley 6|2|925 — 8 o|o Caja de Jubilaciones Civiles.

RESUMEN

Rubro	Indole de los gastos	Importe anual Vigente	Importe anual Proyectado	Diferencias Vigente (1) Proyectado
	GASTOS CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS			
	Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales			
1.01	Sueldos de cargos presupuestados	58.920.00	72.600.00	13.680.00
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	2.400.00	—	(2.400.00)
1.03	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, etc.)	1.920.00	2.340.00	420.00
		63.240.00	74.940.00	11.700.00
	Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios			
2.02	Locomoción y Viáticos	2.500.00	2.500.00	—
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	250.00	350.00	100.00
2.05	Publicidad y Propaganda	1.000.00	400.00	(600.00)
2.07	Limpieza y Aseo	72.00	72.00	—
2.08	Arrendamientos	2.880 00	2.880.00	—
2.09	Gastos Generales de Oficina	2.500.00	4.500.00	2.000.00
2.10	Servicios Diversos	300.00	240.00	(60.00)
		9.502.00	10.942.00	1.440.00
	Total Clase A — Retribución de Servicios	72.742.00	85.882.00	13.140.00
	GASTOS CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES			
	Grupo 3.00 — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento			
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos	1.000.00	1.000.00	—
3.04	Utiles y Materiales para Oficina	2.000 00	4.500.00	2.500.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	100.00	100.00	—
3.10	Efectos de higiene y limpieza	300.00	240.00	(60.00)
	Total Clase B — Adquisición de Especies	3.400.00	5.840.00	2.440.00
	GASTOS CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES			
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado			
6.04	Subsidios y Contribuciones	4.214.40	5.808.00	1.593.60
	GASTOS CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS			
	Grupo 8.00 — Gastos Varios y Especiales			
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	200.00	2.200.00	2.000.00
	Suma total de Clases A, B, C y D	80.556.40	99.730.00	19.173.60

(1) Las diferencias a favor del presupuesto vigente, estan escritas entre paréntesis.

Art. 2.o Derógase el artículo 1.o de la ley N.o 11.028, de 9 de enero de 1948.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de enero de 1949.

FERNANDO FARIÑA.
LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

"INFORME

Señores Representantes:

El inciso D) del artículo 7.º de la ley número 10.562 dispone que el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica deberá preparar el Presupuesto de cada ejercicio, el que por intermedio del Poder Ejecutivo requerirá el trámite legislativo común.

La circunstancia de que el cambio de autoridades del Consejo se realizara en marzo de 1948, influyó para que el proyecto de presupuesto no pudiera ser enviado al Poder Ejecutivo a principios del período, ya que los miembros cesantes dejaron esa facultad a las nuevas autoridades.

Del examen de las planillas se deduce un modesto aumento en las retribuciones personales y en los rubros de gastos, que están en todo de acuerdo con el crecimiento de tareas e incorporación de nuevos servicios.

Se considera innecesario repetir en este informe, otros motivos detallados en el mensaje que ha tenido el Consejo para elevar su presupuesto.

En virtud de la breve exposición anterior, a la cual, como se ha dicho, cabe agregar lo contenido en el mensaje, esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del referido proyecto para el Ejercicio 1948 para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Sala de la Comisión, mayo 17 de 1949.

Fermín Sarmiento, miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar P. Callieriza. — Washington Fernández. — Adolfo Tejera. — Lisandro Cersósimo. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR RICALDONI. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

35

De conformidad con lo resuelto por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en octavo término: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Autorización para invertir fondos con destino a refuerzo de diversos rubros y al pago de trabajos extraordinarios)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se faculta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a invertir de sus propios fondos la cantidad de cincuenta mil pesos mensuales, con la finalidad de atender los gastos de gestión, reforzar los diversos rubros de su presupuesto y atender los servicios extraordinarios que tiene organizados con su propio personal.

La falta de un presupuesto adecuado, a los servicios a cargo de la Caja mencionada, impone que periódicamente se arbitren recursos extraordinarios que le permitan atender sus necesidades más urgentes, pues de lo contrario se corre el riesgo de no sólo acentuar el grave problema social que implica el atraso en el despacho de las gestiones de pasividades sino también el de perder la oportunidad de percibir una importante parte de sus recursos.

La situación de la Caja es de verdadera angustia y quienes tienen la responsabilidad de su dirección, si no se la dota de los recursos necesarios, nada podrán hacer para remediarlo.

La partida extraordinaria que fuera autorizada por la ley de 18 de junio de 1948 y renovada por decreto de 8 de febrero de 1949, ha permitido que hasta el momento pudiera desenvolverse la gestión de ese Instituto sin que se acentuara en forma muy sensible los graves problemas a que se ha hecho referencia.

En atención a tales consideraciones, es que el Poder Ejecutivo eleva el proyecto de ley referenciado.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a invertir desde el mes de julio inclusive, del corriente año, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) por mes, que extraerá de sus propios fondos, con la finalidad de atender sus gastos de gestión, reforzar los diversos rubros de su presupuesto y atender los servicios extraordinarios que tiene organizados con su propio personal.

Art. 2.o. La autorización que acuerda el precedente artículo cesará cuando entre en vigencia el presupuesto de sueldos y gastos de aquella Institución, actualmente a estudio del Parlamento.

Art. 3.o. Autorízase al Instituto referido para disponer por una sola vez de la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos pesos ($ 75.800.00) tomados también de sus propias rentas, para atender la insuficiencia de los rubros de locomoción y viáticos, locación y tareas extraordinarias impagas, adquirir un camión blindado para el transporte de fondos y organizar la recaudación en el interior de la República.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de julio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI").

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Es bien conocida por todos la situación por que atraviesa la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio debido, sobre todo, a que el Presupuesto actual no es adecuado a los servicios a cargo de este Instituto, lo que ha obligado a los Poderes Públicos a arbitrar recursos extraordinarios en forma periódica a fin de que el organismo

pueda atender sus necesidades en la forma que le fijan las leyes.

La Comisión de Presupuesto ha tenido en cuenta esa circunstancias al considerar el adjunto proyecto de ley que faculta a dicha Caja a tomar de sus propios fondos hasta la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a fin de atender los servicios extraordinarios que tiene organizados fuera de horas de oficina, con su propio personal, y otra autorización para tomar, por una sola vez, la suma de $ 75.800.00, para atender diversos rubros y comprar un camión blindado.

Por estos motivos, y en atención a que esta autorización es sólo hasta tanto entre en vigencia el nuevo Presupuesto de Sueldos y Gastos que está a estudio del Parlamento, y en el deseo, igualmente, de no perturbar la marcha de la Institución y no provocar nuevas demoras en los trámites de gestiones jubilatorias; esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del citado proyecto de ley.

Sala de la Comisión, julio 21 de 1949.

Washington Fernández, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Fermín Sarmiento. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Atilio Arrillaga Safons. — Adolfo Tejera, con reservas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR GIURIA. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: era mi propósito intervenir extensamente en la discusión de este asunto, pero en homenaje a su rápida sanción, absolutamente necesaria y urgente, me voy a limitar a concretar en pocas palabras el pensamiento que iba a exponer en forma extensa.

Deseo destacar, señor Presidente, que voy a votar este proyecto, porque con muy buena voluntad se me antoja que aquí donde se establece en su artículo primero, autorizando a la Caja de Jubilaciones a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos para "sus gastos de gestión", con muy buena voluntad, repito, voy a suponer que esos "gastos de gestión" sean para activar los expedientes en trámite en las Cajas de Jubilaciones, y Pensiones de la Industria y Servicios Públicos. Porque, señor Presidente, exteriorizando el pensamiento de la campaña, debo expresar que ella mira con mucha tristeza la gestión de las Cajas de Jubilaciones en lo que se refiere a la efectividad y a la aplicación de las leyes que la campaña del país ve con inmensa tristeza que cuando se conceden mil jubilaciones, por lo menos ochocientas cincuenta personas pertenecen a la ciudad de Montevideo, olvidándose de la mitad de la población del país que está en los diez y ocho departamentos restantes.

(Apoyados).

—Quiero dejar constancia de que cuando se dicten leyes sociales, éstas deben alcanzar a todos los habitantes de la República, estén radicados donde estén, y que por encima de "muñequeos" políticos o preferencias, estas leyes sociales deben aplicarse para defender la suerte de aquellos a quienes se ha querido favorecer con ellas.

(¡Muy bien!)

—La campaña del país mira, vuelvo a repetir, con gran animosidad la gestión de las Cajas de Jubilaciones. No es un cargo que hago a los Directores actuales de las Cajas, señor Presidente; este es un mal que se arrastra de muchos años. A la campaña del país, por un raro acontecimiento digno de ser festejado en manifestaciones públicas, llega el beneficio de las leyes de jubilaciones pero, por lo general los expedientes de jubilaciones y pensiones que llegan de la campaña del país, duermen meses y años y años en los casilleros de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

(Apoyados).

No es necesario decir que en muchos casos cuando llega el beneficio de las leyes sociales, el beneficio de las jubilaciones o pensiones, a favorecer un interesado de la campaña, éste ya ha solicitado el pasaporte para el otro mundo, dejando a sus familiares en la mayor indigencia.

De manera, señor Presidente, que con el propósito de que esta ley sea sancionada esta noche, no quiero ser más extenso al respecto, pero dejo, en representación de la campaña con la que me honro en el seno de esta Cámara, una constancia expresa: de que los blancos y los colorados, los socialistas, los amarillos, los comunistas y ciudadanos de cualquier filiación política, todos perteneciendo a la campaña del país, a los dieciocho Departamentos del país, están muy quejosos por que el Instituto de Jubilaciones no lleva a la campaña el beneficio de las leyes que los ampara.

(Apoyados).

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto y con el que figura en sexto término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que el señor Presidente de la Asamblea General anunció que a la hora 19 y 55 se va a reunir la Asamblea General. Habría que votar en consecuencia esa moción en el entendido de que a la hora indicada se pasará a intermedio

(Apoyados).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo quisiera proponer, si la señorita Diputado Idiartegaray no tuviera inconveniente, que la sesión se prorrogue también para considerar el proyecto que figura en tercer término, que ha quedado desplazado.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señorita Diputado Idiartegaray, ampliada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se prorroga la sesión hasta considerar el asunto que figura en sexto término.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.

Se va a votar la ampliación formulada por el señor Diputado Sosa Aguiar, para que también sea tratado en la prórroga el asunto que figura en tercer término.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cincuenta y uno Afirmativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: si a las 19 y 55 vamos a pasar a intermedio, y como yo me quiero ocupar del asunto que está en discusión general, pediría que pasáramos ahora a intermedio, teniendo en cuenta que faltan pocos minutos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Si el señor Diputado no tiene inconveniente, yo expresaría lo que tengo que expresar sobre el proyecto, en el corto plazo que queda.

SEÑOR AROSTEGUY. — No tengo inconveniente, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo expresar que votaré este proyecto de ley, porque creo necesario que se den estos recursos que se solicitan.

Espero, señor Presidente, que esto contribuya a que pueda cumplirse en algo la ley por la cual se agilitaban los trámites jubilatorios, ley que en verdad, un poco desorazonadamente, vemos que no surtió el efecto —no sabemos por qué circunstancias: si por la falta de personal o que otra cosa— a que aspirábamos todos nosotros cuando le dimos impulso a ese proyecto de ley.

(Apoyados).

—Pero, lo voy a votar, en la esperanza que —como se dice aquí— estos recursos vayan a permitir la buena marcha de estos institutos hasta tanto se aprueben los presupuestos que entiendo, señor Presidente, debemos hacerlo a la brvedad posible a fin de dar todos los medios convenientes para que se cumpla con la función de esos organismos

Sin embargo, entiendo que en este caso concreto en que se autoriza con el propósito de agilitar los trámites jubilatorios y con el fin —como se expresa aquí— de atender los servicios extraordinarios del personal que tiene ese organismo, debe fijarse concretamente en este proyecto de ley una limitación. Anuncio desde ya que en la discusión particular —cumplo con esto la disposición reglamentaria— propondré un artículo 4.o por el cual se expresará claramente que con estos rubros no se podrá tomar ninguna clase de

personal eventual, sino que estos fondos no tendrán otra finalidad que pagar los servicios extraordinarios de los funcionarios de aquel Instituto.

El artículo que presentaré en su oportunidad dice así:

"Artículo 4.o Con cargo a los fondos que prevé esta ley no podrá tomarse ningún personal fuera del que actualmente presta servicios en la referida Caja".

Con estas palabras, señor Presidente, dejo fundado mi voto favorable a este proyecto de ley, con la esperanza de que se entre cuanto antes a tratar el presupuesto de las cajas, sobre todo el de la Caja Rural, y la ley que haga efectivo el derecho jubilatorio del trabajador del campo, que permitirá hacer realidad los propósitos que procuró el legislador al otorgar derechos de previsión social como los que ampara dicha Caja.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la realización de la Asamblea General.

(Así se efectúa a la hora 19 y 55 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 20 horas y 6 minutos).

—Prosigue la discusión general del proyecto en debate.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabrar el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, fundamentalmente me limitaría a pedir algunas aclaraciones a los señores miembros informantes, que no sé si están en Sala.

El proyecto me plantea una duda que es la constitucionalidad del artículo 1.o. La ley proyectada viene a prorrogar la ley de 18 de junio de 1948, por cuyo artículo 1.o se concede a la Caja de la Industria y Comercio, para la aplicación de la ley de enero de 1948 sobre cómputo presuntivo, una partida, por seis meses, de $ 20.000.00 en determinadas condiciones y renovable, con informe fundado de la Caja, por decreto del Ejecutivo, por otros seis meses.

En su oportunidad, el Poder Ejecutivo renovó esa autorización y se volvió a invertir seguramente, la misma partida de $ 20.000.00 en los últimos seis meses.

Ahora, el artículo 1.o de este proyecto tiende a renovar esa autorización pero por una cantidad ya superior, de pesos 50.000.00, y por un plazo indeterminado, es decir, hasta que se sancione el nuevo presupuesto.

Según entiendo, en realidad, la ley que la Cámara votó con tanto entusiasmo en enero de 1948, sobre cómputo presuntivo, ha fracasado totalmente en la finalidad que la Cámara le asignara, de liquidar el atraso o volver posible una rápida solución de los expedientes de esa Caja.

Entiendo también, en otro orden de ideas, que es imprescindible ir a la formulación del nuevo presupuesto de la Caja. Conozco cómo se trabaja en esa Caja y conozco lo mal pago que está el funcionarriado de las Cajas de Jubilaciones en general, y de esta Caja, la más recargada de trabajo, en particular. Pero lo que me parece un poco difícil de hacer es que la Cámara vote en favor de un servicio un aumento de pesupuesto por una partida de $ 600.000 anuales sin tener conocimiento de la distribución de esa partida.

La finalidad que persigue la ley hace que los escrúpulos constitucionales se adormezcan, naturalmente, en el espíritu de los señores Diputados, pero me parece que sería, por lo menos, razonable, fijar un plazo a estas partidas y poner alguna condición en su aplicación. Lo hacía la misma ley de junio de 1948 al establecer la forma de retribución que se emplearía para los servicios extraordinarios que se decretaran.

Este proyecto no dice absolutamente nada más que se entrega a la Dirección del Servicio $ 600.000.00 anuales.

Indudablemente hay una partida voluminosa a cuya disposición no se le fija término y la Caja de Jubilaciones podrá hacer todo un presupuesto sin que el Parlamento sepa cómo es.

Si hubiera posibilidades, estando ya votado por la Cámara el desglose del presupuesto de la Caja de Jubilaciones, yo pregunto si no sería más correcto exhortar a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho de ese proyecto de nuevo presupuesto y nos evitaría ésto que realmente parece violatorio de las normas establecidas para la sanción de todos los presupuestos en cualquier repartición.

Era la observación que quería formular.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Quería señalar, señor Presidente, que los escrúpulos muy legítimos del señor Diputado preopinante están contemplados por el artículo 2.º del proyecto, que establece una limitación de tiempo para la vigencia de estas partidas que otorga el artículo 1.º.

El artículo 2.o establece que la autorización que acuerda el precedente artículo cesará cuando entre en vigencia el presupuesto de sueldos y gastos de aquella institución, actualmente a estudio del Parlamento. Es una condición que significa también un término. Este término puede tener una latitud extraordinaria si el presupuesto no sale. Pero es evidente que está condicionado a la sanción del presupuesto, y tendrá la virtud de urgirlo, además.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa

En discusión particular

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — A mí, señor Presidente, me pasa una cosa curiosa en esta Cámara, que me va a permitir que insista en la observación que hice. Me pasa una cosa curiosa en esta Cámara, porque yo la he visto extraordinariamente sensible en el reclamo de algunas facultades que tienen espectacularidad y a las que yo no les concedo una mayor efectividad, en cuanto a marcar la influencia de la Cámara en la marcha de los negocios públicos.

Yo creo que la verdadera facultad de los Parlamentos, hasta la que está en su origen histórico, es la de determinar por sí el destino de cada peso que se gaste en la Administración Pública.

Creo que he hecho una observación de bastante entidad, y veo que la Cámara —yo comprendo que es la finalidad del proyecto lo que la lleva— no levanta esa observación, porque me parece que es ilevantable.

Creo que no se puede votar un aumento de presupuesto por partidas globales. Le pregunto a las bancadas de la Cámara si alguien propone aquí que al Ministerio de Defensa Nacional se le entregue una partida de tres millones de pesos con destino a retribución de los integrantes del Ejército, ¿tendría votos? Seguramente que la Cámara querría especificar bien cómo se iban a hacer las adjudicaciones de sueldos, qué normas, qué principios se iban a seguir. Sin embargo en este caso vota un aumento presupuestal por la concesión de una partida global en cuya distribución para nada interviene.

Creo que, por lo menos, alguna limitación habría que darle a esta facultad que se le entrega a un organismo estrictamente administrativo y que debe ser la Cámara, precisamente en estas cosas, deben ser, en general, los Parlamentos muy celosos, me parece, en el ejercicio de sus facultades, porque esas son las fundamentales: es la concesión de los créditos, lo que condiciona toda la actividad administrativa. Las otras facultades, de crítica, de declaraciones verbales, no alcanzan a tener tanta influencia como el ejercicio celoso de esta facultad para regir la marcha de la administración, según el deseo que impere en el Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo siento una íntima satisfacción al oír las palabras del señor Diputado Arosteguy. La Cámara recordará cuántas veces he votado sólo en este Cuerpo haciendo observaciones exactamente iguales a las formuladas por el señor Diputado Arosteguy.

Parece que mi continua y permanente insistencia ha permitido, en este instante, que nos encontremos con el señor Diputado Arosteguy en una posición similar. En la noche de hoy yo iba a votar por la negativa y luego iba a dejar constancia de mi voto negativo, porque creo, señor Presidente, que estas autorizaciones a aumentar por montos de cincuenta o cien mil pesos, como hemos votado reiteradamente para la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos —siempre con el voto negativo del Diputado que habla en el anterior período legislativo y en este mismo período legislativo— significan ir a la creación de la

que yo llamo, y han sido llamados con cierta razón y con cierta lógica, los presupuestos secretos, inadmisibles en un cuerpo democrático que tiene una carta fundamental que establece expresamente que todas las autorizaciones de gastos y de sueldos deben de ser acordadas por el Poder Legislativo.

Yo lo he dicho muchas veces en el seno de este Cuerpo y muchas veces hemos quedado en una total minoría, y en muchas oportunidades ninguna voz se alzó para hacer suyas las manifestaciones que en aquellas ocasiones yo formulaba.

Hoy nos encontramos con el señor Diputado Arosteguy y tengo la esperanza que aunque no triunfemos en la noche de hoy diciendo que esto, constitucionalmente, no se puede hacer, la verdad se siga abriendo camino y la justicia de este Cuerpo tarde pero llegará, señor Presidente, impidiendo que en el futuro se sigan votando toda esta suerte de presupuestos que van contra las normas más elementales del derecho en la materia.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: sin perjuicio de reconocer la verdad de una serie de argumentos que se están dando y que se han dado en diversas oportunidades sobre estos presupuestos parciales en base a esta clase de concesiones, hay una realidad y es que existe un sinnúmero de funcionarios del Instituto de Jubilaciones que, sin ser ellos los responsables sino por culpa de la situación creada en esos entes por las Administraciones, se hallan en el caso de no cobro de sus haberes. Por otra parte, todos sabemos que en muchas oportunidades, con gran escándalo, se ha dicho que esos trabajadores estaban haciendo obstruccionismo y no sé qué clase de sabotaje, trabajo a desgano, etc.; por el simple hecho de que reclamaban que se les pagara lo que estaban rindiendo en el Instituto de Jubilaciones.

En tales circunstancias, no podemos, por apego a las normas constitucionales, dejar que esa situación se prolongue, por lo que vamos a votar que se dén los rubros necesarios.

Yo no he asistido a toda la discusión, pero puedo decir que he sido abordado, como lo habrán sido Diputados de otras bancadas, por integrantes de una asociación tan responsable como la Asociación de Empleados del Instituto de Jubilaciones y Afines, quienes me han planteado la necesidad de que se incorporara a este proyecto un artículo aditivo, como ha sido propuesto y planteado en leyes similares que se han votado en años anteriores, estableciendo que los rubros que en esta ocasión vamos a votar son estrictamente para el pago de los jornales o sueldos devengados y de ninguna manera pueden ser utilizados...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Me acota aquí el señor Diputado Fernández Crespo que ya hay una proposición en ese sentido. Esa era la única objeción que tenía que hacer, que indudablemente corresponde más a la discusión particular. Pero si ya se ha presentado un artículo aditivo en el sentido que he expresado, desde ya anuncio que lo votaré.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a proponer —desde luego no con la esperanza de convencer al señor Diputado Ferrer Serra y, probablemente, tampoco al señor Diputado Arosteguy— un agregado al artículo 1.o que, en alguna medida, palia las deficiencias que señalaban los señores Diputados preopinantes.

El agregado llevaría la finalidad de que el Instituto de Jubilaciones de la Industria y el Comercio diera cuenta a posteriori, trimestralmente —dice el agregado— de la inversión de los fondos que se votan. El artículo, con la modificación que propongo, quedaría redactado en la siguiente forma: "Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a invertir desde el mes de junio inclusive, del corriente año, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos por mes, que extraerá de sus propios fondos, con la finalidad de atender sus gastos de gestión, reforzar los diversos rubros de su presupuesto y atender los servicios extraordinarios que tiene organizados con su propio personal, debiendo rendir detallada cuenta de su inversión trimestralmente".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Habría que repetirlo en el artículo 3.o.

SEÑOR TROCCOLI. — No habría inconveniente. Pero como se trata de una partida por una sola vez, no habría por qué agregarlo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Con el agregado propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los miembros de la Comisión de Presupuesto no están presentes y no se sabe si aceptan el agregado.

Se va a votar, en consecuencia, el artículo 1.o, tal como está.

(Se vota).

Doce en treinta y ocho: Negativa.

Se va a votar el artículo con el agregado propuesto...

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Considero que es innecesario introducir un artículo fijando una norma que, creo, sería una innovación en materia parlamentaria.

(Apoyados).

—Porque, ¿por qué procedimiento el Instituto de Jubilaciones haría conocer trimestralmente el estado de su cuenta, en lo que tiene relación con este rubro que la Cámara le votaría? ¿Pasaría una nota cada tres meses a la Cámara dando cuenta de lo invertido?

SEÑOR TROCCOLI. — Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR SARMIENTO. — Entonces, lo que corresponde es que jueguen naturalmente los resortes de la Administración Pública, y, en el momento que la Cámara considere que las inversiones que se realizan con el rubro votado con ese objeto, no se cumplen de acuerdo con las necesidades del servicio, en cualquier circunstancia ella está en condiciones de pedir cuentas...

(Apoyados).

—...siendo el Poder Ejecutivo el órgano responsable ante el Parlamento, de las inversiones que éste vote.

Así que yo creo que es totalmente innecesario ese agregado a este mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCOLI. — Quiero decir en primer término, señor Presidente, que existen precedentes similares al que propongo con el agregado al artículo 1.o. En tal sentido corresponde mencionar el del Plan de Obras Públicas de 1944, que fija que semestralmente se dará cuenta de las inversiones, remitiéndose por el Ministerio de Obras Públicas a la Cámara un memorándum detallado del estado de dicho Plan. Vale decir, que en materia de precedentes, los hay.

Lo que nosotros quisimos fundamentalmente al proponer este agregado era que, si existían en Cámara Diputados que sostenían un criterio, a mi juicio no exento de toda lógica, al expresar que el Parlamento debe ser celoso de las inversiones de los dineros públicos, nos pareció juicioso que se hiciera ese agregado —que, por otra parte, tengo la seguridad que las autoridades de la Caja lo comparten— indicando que trimestralmente la Caja enteraría al Ministerio respectivo, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social...

(Interrupciones).

—...sobre las inversiones detalladas con respecto a este rubro, y el Ministerio puede enterar a la Cámara, o ésta enterarse perfectamente de esas inversiones en el propio organismo del Estado.

Nada más.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Yo iba a hacer precisamente la observación de inconstitucionalidad al agregado del señor Diputado Tróccoli. Las Cajas son responsables ante el Poder Ejecutivo, y éste será responsable ante la Cámara. Pero de ninguna manera podemos saltear un Poder del Estado, tratándose de un ente descentralizado como es la Caja.

Nosotros no podemos pedir directamente al ente descentralizado que rinda cuentas al Parlamento.

Ahora el señor Diputado Tróccoli varió después...

(Interrupción del señor Representante Tróccoli).

—...o yo lo entendí mal, que deberá rendir cuentas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, es decir, al Poder Ejecutivo.

Eso sí lo podemos decir en la ley, y nosotros le pediremos cuenta al Poder Ejecutivo cuando lo creamos conveniente.

(Interrupciones.)

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo, señor Presidente, que las cosas están perfectamente en orden dentro de la Constitución, con el agregado del señor Diputado Tróccoli.

Se sabe que las Cajas no tienen facultades para dirigirse directamente a la Asamblea General. No son un Poder del Estado, no son un ente autónomo; ni siquiera los entes autónomos la tienen. De manera que lo que debe saberse es que en virtud de ese agregado de la Caja dará cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, y creo que la ley puede establecer, o aún podría considerarse que está en el agregado mismo, que el Ministerio pasará las comunicaciones a conocimiento de la Cámara. Este será el mismo procedimiento que con el consentimiento de todos los Diputados, votado por toda la Cámara, creo que en el período anterior, se estableció para el Plan de Obras Públicas de 1944, que rige todavía, de que cada seis meses el Ministerio diera cuenta de la marcha del Plan, de lo que se ha gastado, de lo que se ha imputado, de lo que queda disponible en cada rubro. Eso se reparte entre todos los señores Diputados cada seis meses.

De manera que no habría en ese aspecto ninguna inconstitucionalidad. Creo que el agregado del señor Tróccoli no corrige las cosas desde el punto de vista constitucional, pero evidentemente, cuando la Constitución establece determinado procedimiento para el aumento del presupuesto, lo que quiere establecer es el contralor legislativo sobre ese presupuesto. El agregado tiene la virtud de que, si no se hace por el Parlamento el contralor previo, se hará un contralor a posteriori, de lo que haya hecho ese organismo administrativo con la partida que se le votaría por esta ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con el agregado propuesto por el señor Diputado Tróccoli.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a invertir desde el mes de julio inclusive, del corriente año, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) por mes, que extraerá de sus propios fondos, con la finalidad de atender sus gastos de gestión, reforzar los diversos rubros de su presupuesto y atender los servicios extraordinarios que tiene organizados con su propio personal, debiendo rendir detallada cuenta de su inversión, trimestralmente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y uno: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia que, como lo anuncié, he votado negativamente.

SEÑOR GILMET. — Dejo constancia que voté por la negativa.

SEÑOR TERRA. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo, por las razones expuestas por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado afirmativamente este artículo, y votaré el 2.o y el 3.o del proyecto de ley sometido a consideración de la Cámara. En primer lugar, por entender que es necesario que el Estado atienda los haberes pendientes de sus servidores, y porque es sabido que la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio tiene obligaciones pendientes de pago con muchos de sus servidores.

En segundo lugar, señor Presidente, porque siento la necesidad de que dotemos en forma rápida a este Instituto de los medios que necesita para su desenvolvimiento ordenado.

En tercer lugar, porque tengo absoluta confianza en la honradez de los que representan a mi partido político en esa Caja, sobre todo en la distribución y el manejo de los dineros públicos.

Y, finalmente, porque abrigo la esperanza de que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio oirá la voz de la campaña y organizará el servicio de jubilaciones y pensiones en la misma, atendiendo los dieciocho Departamentos de la campaña con la misma preferencia que atiende a los interesados de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

Hay dos artículos 4.o, aditivos, propuestos por los señores Diputados Cersósimo y Fernández Crespo, respectivamente, que son similares.

Se va a dar lectura de los mismos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a retirar ese artículo que ha presentado a la Mesa, porque es similar al del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Con cargo a los fondos que provee esta ley, no podrá tomarse ningún personal fuera del que actualmente presta servicios en la referida Caja".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

El artículo 5.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PALOMEQUE. — Que se comunique en el día, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar en este momento esa moción.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a invertir desde el mes de julio inclusive, del corriente año, hasta la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) por mes, que extraerá de sus propios fondos, con la finalidad de atender sus gastos de gestión, reforzar los diversos rubros de su presupuesto y atender los servicios extraordinarios que tiene organizados con su propio personal, debiendo rendir detallada cuenta de su inversión, trimestralmente.

Art. 2.o La autorización que acuerda el precedente artículo cesará cuando entre en vigencia el presupuesto de sueldos y gastos de aquella Institución, actualmente a estudio del Parlamento.

Art. 3.o Autorízase al Instituto referido para disponer por una sola vez de la cantidad de setenta y cinco mil ochocientos pesos ($ 75 800.00) tomados también de sus propias rentas, para atender la insuficiencia de los rubros de locomoción y viáticos, locación y tareas extraordinarias impagas, adquirir un camión blindado para el transporte de fondos y organizar la recaudación en el Interior de la República.

Art. 4.o Con cargo a los fondos que provee esta ley, no podrá tomarse ningún personal fuera del que actualmente presta servicios en la referida Caja.

Art. 5.o Comuníquese, etc.".

36

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en sexto término: "Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer. (Subvención)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

La Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, es una Institución de orden privado, pero de gran interés público. Fué fundada en el año 1929 por distinguidas personalidades de las esferas gubernamentales, políticas, sociales y comerciales del país. En sus distintas etapas fué presidida sucesivamente por los señores: ingeniero don José Serrato, Manuel Acosta y Lara, doctor Carlos Butler y en la actualidad por el doctor Eduardo J. Couture. Su creación fué consecuencia de la ordenanza N.o 25 de la

Asistencia Pública Nacional, dictada el 22 de abril de 1927, que estableció la acción social de la lucha contra el cáncer.

Sus Estatutos, aprobados por el Poder Ejecutivo el 14 de agosto de 1929, señalan que su finalidad principal es la siguiente:

A) Organizar, metódicamente una eficaz propaganda para llevar a conocimiento del público las nociones más elementales sobre el mal, de manera de prepararlo a combatirlo en tiempo útil.
B) Contribuir al mantenimiento de los Centros, Institutos y Establecimientos destinados al tratamiento de las personas atacadas por dicho mal.
C) Prestar ayuda, con la anuencia y consentimiento de las autoridades correspondientes, a los que asisten en los hospitales, y beneficiar a los que lo hacen en sus domicilios.
D) Recolectar los fondos necesarios para subvencionar, alentar y proteger a los Institutos que realicen investigaciones y trabajos relacionados con el cáncer, sus causas, naturaleza y medios de combatirlo.
E) Organizar comités locales.
F) Otorgar recompensas honoríficas a los que, de alguna manera realicen actos extraordinarios en la lucha contra el cáncer.
G) Organizar conferencias, etc.

Desde su instalación, ha debido buscar en la generosidad privada, los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a los fines sociales de gran trascendencia que constituyen sus objetivos altamente humanitarios. Sus dirigentes reclamaron el apoyo de la sociedad, la banca, el comercio y la industria, obteniéndolo ampliamente. Así se lograron los recursos que permitieron realizar una obra cuyas vastas proyecciones interesan fundamentalmente al país.

A lo largo de más de veinte años de vida de la Asociación, la obra cumplida es de una magnitud extraordinaria. En los últimos cuatro años, la institución ha intensificado sus actividades estructurando un trascendente programa de acción que abarca todo el ambiente nacional, por el cual se ha entablado una verdadera batalla contra el flagelo, actuando de manera especial en el aspecto de divulgación educativa de prevención del cáncer, que tiende a inducir a la población a asistir en la primera fase de la enfermedad.

Se realiza, asimismo, una labor de información permanente para los médicos de todo el país, relacionada con la fase científica de la lucha contra el cáncer.

La Asociación, en la medida de sus posibilidades económicas, desarrolla una importante obra de ayuda social a los enfermos cancerosos indigentes, haciéndoles posible su concurrencia a los centros de asistencia, mediante el servicio de subsidios, reintegros de gastos de locomoción, provisión de ropas y abrigos, etc.

En la actualidad, los recursos económicos de la Asociación están constituídos por las contribuciones de sus asociados y donantes, los que sobrepasan el millar.

No disfruta, ni ha disfrutado nunca la Institución, de ninguna subvención ni ayuda del Estado, porque hasta ahora no la ha pedido. Ha sido favorecida en varias oportunidades por importantes legados. El que le dejó la señora de Piria fué de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

En el curso del último Ejercicio, sus ingresos fueron de $ 27.022.30 (veintisiete mil veintidós pesos con treinta centésimos) y sus egresos alcanzaron a la cifra de pesos 33.822.59 (treinta y tres mil ochocientos veintidós pesos con cincuenta y nueve centésimos). Estos recursos resultan totalmente insuficientes para poder realizar el vasto plan en ejecución. En el presente año morirán 3 000 personas de cáncer, en el Uruguay. Esta cifra podría verse muy reducida si la acción de la Asociación llegara a todos los rincones del país educando sobre el particular e induciendo a que los atacados se sometan a un tratamiento prematuro del mal.

Se da el caso particular, casi único en el orden de cosas, de que la acción del Estado no ha llegado hasta la fecha, a establecer obra alguna de prevención contra este tremendo mal social, como lo ha hecho con otros. Hasta ahora, en nuestro país, cuanto se ha hecho en materia de prevención social en la lucha contra el cáncer, estuvo a cargo de esta institución, sin costarle jamás un solo centésimo al Estado.

Es notorio que en muchos países se ha intensificado en los últimos años la lucha científica y social contra el cáncer. En los Estados Unidos son varias las instituciones similares a nuestra Asociación pero, cuentan con ingresos millonarios aportados por el peculio privado y público.

Concretando: la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer necesita el apoyo del Estado, para poder dar cumplimiento en forma más amplia a su plan de realizaciones para ponerlas a la altura de lo que el país exige que se haga frente al flagelo que ha pasado a ocupar el segundo lugar en las causas de mortalidad, después de las enfermedades del corazón.

Parece innecesario insistir, planteando la magnitud del problema de orden social que implica la lucha contra el cáncer, y agregar detalles respecto de las importantes realizaciones y altos propósitos que persigue en su obra la Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer. Ella merece muy especial atención de los Poderes Públicos, por ello el Poder Ejecutivo estima que debe propiciar la contribución del Estado a esa finalidad, en forma adecuada y eficaz, a cuyo efecto tiene el agrado de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, me es grato saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales una partida de $ 50.000 00 (cincuenta mil pesos) anuales, en carácter de subvención del Estado a la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 30 de 1949.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales una partida de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales, en carácter de subvención del Estado a la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de julio de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee.)
—En discusión general.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Entiendo señor Presidente, que es necesario decir, cuando menos, algunas palabras al tratarse este asunto dada la intervención fundamental que ha tenido para la asistencia y previsión social de una enfermedad tan terrible la meritoria Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer quién merece, por otra parte, gratitud nacional y estimulante apoyo de los Poderes Públicos.

Dice muy bien el mensaje: "La Asociación, en la medida de sus posibilidades económicas, desarrolla una importante obra de ayuda social a los enfermos cancerosos indigentes, haciéndoles posible su concurrencia a los Centros de Asistencia, mediante el servicio de subsidios, reintegros de gastos de locomoción, provisión de ropas y abrigos, etcétera".

Si bien la parte asistencial del cáncer está bastante bien contemplada y cuenta con recursos oficiales, su acción preventiva, en cambio, ha quedado dentro de la esfera popular a merced del esfuerzo y de la iniciativa privada bajo la dirección de la meritoria y abnegada Asociación Uruguaya de Lucha contra ese mal. Veinte años de labor efectiva, apostólica, silenciosa y tenaz, acreditan su obra excepcional. Recursos proporcionados por el pueblo. Nada oficial en ese aspecto y, como muy bien lo expresa el mensaje: "Se da el caso particular, casi único en el orden de cosas, de que la acción del Estado no ha llegado hasta la fecha, a establecer obra alguna de prevención contra este tremendo mal social, como lo ha hecho con otros".

Entiendo, señor Presidente, que cuando existen déficits permanentes; tres mil decesos por año y posiblemente un

diez por mil de personas que si no están afectadas están en peligro de albergar este mal terrible, un asunto de esta naturaleza merece la atención del Estado en el sentido que lo reclama el proyecto de ley que estamos considerando.

Además, el resto de la población debe defenderse por la educación y la profilaxis.

Se le olvidó en la XI Convención Médica Nacional en los primeros días, pero luego se le prestó la atención que merecía.

Es preciso ir, como en la lucha antituberculosa, a la instalación y funcionamiento de una Comisión Nacional que abarque todos sus aspectos defensivos, desde el educativo al de protección y amparo social pasando por sus faces profiláctica, asistencial, docente y de recuperación profesional.

En su morbimortalidad supera a la tuberculosis, aunque sea menor a las enfermedades y decesos cardio-vasculares.

El diagnóstico precoz, que favorece siempre su mejor y más eficiente ataque, depende de recursos económicos y de una planificación en los métodos de lucha pública y privada.

Señor Presidente: anticipo que daré mi voto afirmativo a este proyecto de ley, lamentando que únicamente se vote esta suma de $ 50.000.00 cuando merecería ser por lo menos de $ 100.000.00.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y uno: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

37

De acuerdo con la resolución de la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en tercer término: "Profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Veterinaria. (Destínase $ 35.000.00 para gastos del viaje de estudio a los Estados Unidos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se destina la suma de $ 35.000.00, a tomarse de Rentas Generales, a atender gastos que se originen con motivo del viaje de estudio a los Estados Unidos de América que realizará una caravana de profesores, estudiantes y profesionales egresados de la Facultad de Veterinaria.

Se trata de la realización de un vasto programa de estudio y observación seriamente organizado, que demandará, según calculan los organizadores, gastos aproximados a la cantidad de $ 100.000.00, de los cuales el Estado aportaría la suma antes indicada.

El proyecto tiene su origen en el deseo de conocer directamente los progresos científicos y las aplicaciones técnicas logrados en un país de gran desarrollo industrial, de donde pueden derivar provechosas enseñanzas para mejorar e intensificar en nuestro país la producción ganadera.

La ganadería constituye el renglón más importante de la producción nacional, siendo la principal fuente de divisas con que cuenta el país. Su mejoramiento es, por tanto, una cuestión de interés nacional.

La profesión veterinaria está directamente vinculada a los problemas de la producción ganadera, correspondiendo a los técnicos de esa rama las tareas de orientar y dirigir el desarrollo y evolución de nuestra ganadería y de las industrias derivadas de la misma. Esto justifica el propósito de los estudiantes y técnicos de la Facultad de Veterinaria, de ampliar y perfeccionar sus conocimientos mediante el estudio directo en un medio donde la explotación ganadera cuenta con el auxilio de los más modernos métodos científicos.

La caravana aludida tiene el propósito de visitar Facultades, Laboratorios, campos de experimentación y práctica, explotaciones ganaderas, lecherías, cabañas, usinas de higienización, frigoríficos, etc. y estudiar sistemas de transporte y abastecimiento y de conservación de productos, como asimismo la evolución de la ganadería en los Estados Unidos, las especializaciones en la materia y las industrias derivadas. Igualmente, compulsarán planes de estudio de la veterinaria y métodos de enseñanza.

Todo ello, no solamente en busca de información y sugerencias para aplicar en nuestras industrias ganaderas, sino también con el propósito de cooperar luego, con los conocimientos adquiridos, en la reforma de los planes de estudio y sistemas de enseñanza de nuestra Facultad, en busca de nuevas orientaciones y en el propósito de armonizar los más modernos adelantos técnicos con las necesidades y posibilidades actuales y de futuro el país en esta materia.

El Poder Ejecutivo ha considerado digna de apoyo la iniciativa de referencia, y por tanto la somete a la consideración del Parlamento, confiando en que, compenetrado ese Alto Cuerpo de la importancia que reviste el proyectado viaje de estudios, prestará su aprobación al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo, le renueva las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), que será entregada a la Facultad de Veterinaria con destino a atender gastos de viaje y estadía de una caravana de profesores, estudiantes y egresados de dicha Facultad, que visitará Estados Unidos de América en misión de estudio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo somete a nuestra consideración un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de pesos 35.000.00, a tomarse de Rentas Generales, como contribución del Estado a la suma indispensable para cubrir los gastos que se originarán con motivo del viaje de estudios a Estados Unidos de América que realizarán profesores, estudiantes y profesores egresados de la Facultad de Veterinaria.

Se trata, como se establece en el mensaje del Poder Ejecutivo, de la realización de un vasto programa de estudio y observaciones seriamente organizado, que demandará gastos aproximados a los cien mil pesos ($ 100.000.00), y que serán financiados con excepción de la suma solicitada, por los propios integrantes de la caravana, que la constituyen 5 profesores y 15 estudiantes.

Vuestra Comisión cree innecesario extenderse en mayores consideraciones a los efectos de aconsejar la sanción de este proyecto de ley, como así lo hace, si a ello se agrega que hace suyos los motivos y razones que fundamentan esta iniciativa del Poder Ejecutivo, elocuentemente expuestos en su mensaje de fecha 9 de julio del año en curso.

Sala de la Comisión, 1.o de agosto de 1949.

Oscar P. Calleriza, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Ciro Ciompi. — Adolfo Tejera. — Fermín Sarmiento. — Lisandro Cersósimo. — Atilio Arrillaga Safons. — Washington Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a repetir lo que he dicho tantas veces en tan pocos días, señor Presidente. Creo que no estamos en condiciones de seguir votando así partidas para que sigan viajando los ciudadanos de este país. Tal vez lo más lógico y más simple sería poner una partida en el Presupuesto General de Gastos de un millón de pesos y que por turno fuéramos viajando todos los ciudadanos del país. Sería lo más simple y lo más lógico, y no estar votando veinte mil pesos para Ingeniería, ocho mil para estudiantes de Abogacía, treinta y cinco mil para los profesores y estudiantes de Veterinaria.

Los arquitectos fueron invitados para ir a La Habana. Me imagino que mañana o pasado tenemos el mensaje por cincuenta mil pesos para el viaje a La Habana, y así por el estilo.

Esto no es lógico. Yo alabo el deseo de ir y de aprender de la gente, señor Presidente, pero tengo presente una cosa: que todos los hombres que integran el profesorado de las distintas facultades, todos, han aprendido y todos han aprendido en el exterior a costa de su propio peculio. Y no es lógico entrar a seleccionar un pequeño grupo de estudiantes de todas las facultades o de cada una de las carreras, para que a costa de los dineros del Estado se vayan los profesionales a aprender en el exterior.

Yo entiendo que lo sensato sería volver a las bolsas de viaje; que los estudiantes sobresalientes, que demuestren condiciones, que viajen a costa del Estado, pero así, en forma global, no se siga, señor Presidente. La Facultad de Derecho tiene tres mil estudiantes; tres mil tiene también la Facultad de Medicina, mil debe tener la de Arquitectura, y quinientos o seiscientos la Facultad de Ingeniería y nosotros no podemos entrar a hacer estas discriminaciones que resultan totalmente odiosas.

No me voy a extender más. Dejo expuesto mi pensamiento y lanzo la iniciativa del millón de pesos para que viajen todos, en la esperanza de que la recoja el Ministro de Hacienda, y en ese momento podamos aprovechar todos de los viajes a costa de los dineros del Estado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: el primer argumento del señor Diputado Ferrer Serra en cuanto a la penuria del Erario en estos instantes y la necesidad de ser parsimoniosos en materia de gastos, es un argumento que tiene que ser compartido por toda la Cámara.

Pero, señor Presidente, yo digo que en materia de misiones de estudio, hay viajes y viajes. Hay aquellos en que se presume que el interés turístico o novelero predomina, en cambio, hay viajes como éste que parece que están totalmente justificados.

Observen el señor Presidente y la Cámara, que se trata de un viaje de profesores y estudiantes de la Facultad de Veterinaria donde se cursan estudios que tienen que ver, principalmente, con nuestra principal riqueza, o sea, la ganadería.

El señor Diputado Ferrer Serra ha dicho que sería conveniente instituir en forma permanente bolsas de estudio. Ese es también un argumento que puede ser compartido por el que habla y creo que por la mayoría de la Cámara.

Este viaje, como se dice en el proyecto y en el informe de la Comisión, insumirá $ 100.000.00. Fíjense el señor Presidente y la Cámara qué modesta es la contribución del Poder Ejecutivo que apenas aporta la tercera parte —aporta $ 35.000.00, cuando el viaje, repito, insumirá $ 100.000.00.

Es tan grande el afán de estudiar de los profesores y estudiantes de la Facultad que de su propio peculio —cosa que debe ser un poco rara en este país en que la gente está tan acostumbrada a viajar exclusivamente a costa del Estado— se pagan sus pasajes, por lo cual van a aportar $ 65.000.00.

¿Cuáles son las ventajas que se puede obtener de este viaje de personas que harán, dentro de su profesión, el estudio, entre otras materias, de la zootecnia, de la lucha contra las epizootias, etc.? Está dicho en el mensaje: dos clases de ventajas: una, de tipo económico ya que deberán redundar en beneficio de la riqueza nacional los aportes que en materia científica hagan a su regreso al país y otro de carácter universitario desde que estudiando en centros veterinarios muy importantes, de países tan adelantados en esta ciencia como Estados Unidos, han de traer sugerencias útiles para modificar y modernizar los planes de su Facultad.

Por consiguiente, creo que en este caso la Cámara haría bien en votar la autorización pedida que, me parece, debidamente justificada.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Diecinueve en veintiséis: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es para dejar constancia que en mi decisión de votar afirmativamente este proyecto influye, en forma fundamental, el hecho de que esta suma será entregada a la Facultad de Veterinaria, es decir, a un organismo oficial de enseñanza que será el encargado de decidir su inversión y el modo de los gastos. Hubiera tenido dudas —y quizá hubiera influído decisivamente en mi ánimo el argumento del señor Diputado Ferrer Serra— si se tratara simplemente de la contribución a un grupo de particulares. Pero, repito, se trata de una suma entregada a un instituto oficial de enseñanza en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) que será entregada a la Facultad de Veterinaria con destino a atender gastos de viaje y estadía de una caravana de profesores, estudiantes y egresados de dicha Facultad, que visitará Estados Unidos de América en misión de estudio".

—En discusión.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Propongo que se cambie la expresión "caravana" por "grupo".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a proponer que también se cambie la palabra "estadía" por "estada".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o del proyecto.

(Se vota).

—Veintisiete por la negativa: Negativa. — Unanimidad.

Léase el artículo 1.o con las modificaciones propuestas por los señores Diputados Bianchi Altuna y González Conzi.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), que será entregada a la Facultad de Veterinaria con destino a atender gastos de viaje y estada de un grupo de profesores, estudiantes y egresados de dicha Facultad, que visitará Estados Unidos de América en misión de estudio".

—Se va a votar el artículo en la forma que se acaba de leer.

(Se vota).

—Veinte en veintisiete: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a rectificar la votación del proyecto.

(Se vota.)

—Veinte en veinticinco: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00), que será entregada a la Facultad de Veterinaria con destino a atender gastos de viaje y estada de un grupo de profesores, estudiantes y egresados de dicha Facultad, que visitará Estados Unidos de América en misión de estudio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 48 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain
Prosecretario.

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Miércoles 7 de Setiembre de 1949 — Núm. 12853

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el suministro de mobiliario, astas, banderas, pizarrones, focos de luz, colchones y almohadas para los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 9 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Ag.31-22954-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65 — Asunto N.o 288|324
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: clarinetes, trompetas, fliscornos, trombón, bombardino eufonio para el Centro de I. de la Marna de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez de Setiembre de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corirente) Set. 1.o-22059-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — Asunto S.o 284
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 para adquirir: 1.000.000 kilos de alfalfa seca, 10.000 kilos de avena, para atender los consumos hasta el 30 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Setiembre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22070-v.set.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 14|49

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.3-22084-v.set.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Unidades generadoras manupuladoras de tono. Unidades demoduladoras de tono y Filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones qu ea disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Setiembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22057-v.set.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 11|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para compra de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Setiembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveería.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22058-v.set.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|29

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impresión de formularios en fanfold, de acuerdo con los tér-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

minos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 12 de Setiembre de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.5-22110-v.set.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 274
Segundo llamado
Instrumental de oftalmología
Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos e instrumental para el Servicio de Oftalmología de la "Central de Servicios Médicos", de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 6 de Octubre de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.5-22107-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 298
Artefactos sanitarios
Llámase a licitación pública para el suministro de artefactos sanitarios destinados a ser instalados en dos edificios que el Banco construye en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios que se denominan como "Grupo A" y "Grupo L" del predio L.
Los recaudos respectivos podrán ser retirados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 28 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.3-22079-v.set.14.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 29|4
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública paa la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y Balance General. — Ejercicio 1948", de la Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 16 de Setiembre de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.2-22072-v.set.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 100.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día 9 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Set.6-22117-v.set.8.

COMISION DE ALIMENTACION
(Filial de la F.A.O.)
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la impresión del libro de la "Conferencia sobre problemas de nutrición en América Latina". La apertura de propuestas se fija para el día 15 de Setiembre a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Alimentación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cabildo (planta alta) en presencia de los interesados que concurran al acto. En este local y entre las horas 14 y 30 y 16 y 30 (menos Sábados) podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
$8.00 Ag.29-10152-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
Sexto llamado
Llámase a licitación pública número 5|949 para la adquisición de artículos de almacén por el ejercicio 1949, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.5-22109-v.set.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 9|949 por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.2-22078-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N. 20
Provisión de uniformes de verano
Llámase a licitación pública para la provisión de 600 uniformes de verano, de "confección", destinados al personal de carteros, choferes, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22061-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de "Papel de obra para el taller-escuela de imprenta", fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Ag.29-22038-v.set.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez [illegible] móviles tipo "Jepp", fijándose como plazo de vencimeinto para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséis horas del día quince del mes de Setiembre próximo.
Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pliego de condiciones que rige para esta licitación concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano número 1045, desde las 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas en los días sábados — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Ag.16-21940-v.set.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 23, 24, 25 y 26
Prórroga del plazo para presentar ofertas
Por este aviso se pone en conocimiento de las personas o firmas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones arriba indicadas que los plazos para presentar oferta se han modificado como sigue:
Licitación C. M. 23. Ofertas hasta el 18|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 24. Ofertas hasta el 19|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 25. Ofertas hasta el 20|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 26. Ofertas hasta el 21|10|49. Hora 14 y 30. — La Administración.
$6 40 Set.3-10375-v.set.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C. M. 27, 28, 29 y 30
Prórrogas del plazo para presentar ofertas
Por este aviso se pone en conocimiento de las personas o firmas que retiraron pliegos de condiciones de las licitaciones arriba indicadas que los plazos para presentar ofertas se han modificado como sigue:
Licitación C. M. 27. Ofertas hasta el 25|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 28. Ofertas hasta el 26|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 29. Ofertas hasta el 27|10|49. Hora 14 y 30.
Licitación C. M. 30. Ofertas hasta el 28|10|49. Hora 14 y 30. — La Administración.
$6.40 Set.3-10376-v.set.12.

U.T.E.
LICITACION N.o 3167|949
Máquinas de sumar y restar
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4 máquinas de sumar y restar accionadas a mano para cantidades de 10 números, de último modelo, completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.6-22120-v.set16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3166|49
Utiles de limpieza
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 150 felpudos de coco, 50 felpudos de tejido de alambre, 200 gamuzas, 200 panes jabón "Bon Ami" o similar, 10.000 rollos papel higiénico, 400 plumeros y 300 toallas afelpadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.3-22083-v.set.14.

U.T.E.
LICITACION No 3.074|49
Equipo hora parlante
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Octubre de Octubre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 equipo de hora parlante (con opción a dos), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 31 de Agosto de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22062-v.set.12.

A. N. C. A. P.
FABRICA DE AZUCAR
Llámase a licitación pública número 1682 para contratar el estudio, proyecto, suministro, montaje o dirección de montaje, etc., de un ingenio para la elaboración de azúcar granulado.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.
La apertura de las ofertas se realizrá en el mencionado local el día 30 de Noviembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.3-22081-v.set.18.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.683. — Compra de cojinetes a bolillas o rodillos para maquinarias de barcos petroleros. Apertura: 31 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.684. — Compra de una motoniveladora. Apertura: 28 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.685. — Compra de una máquina lavadora de platos. Apertura: 14 de Octubre de 1949, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22056-v.set10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1.671. (Segundo llamado). Suministro de cortinados para el Edificio Ancap. Apertura: 15 de Setiembre de 1949, a las 16 horas.
N.o 1.681. Confección de 60.000 almanaques Ancap para el año 1950. Apertura: 9 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-22036-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERICO E. SALZAR, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Roque Graceras número 733, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Elementos de química inorgánica" y "Elementos de química orgánica" de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares duplicados en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.5-10427-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LIBRERIA INTERNACIONOL, S. R. L., por Alejandro C. Arias, uruguayo, profesor de filosofía, domiciliado en la calle Pando número 2715, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Vaz Ferreira". Colección "Tierra Firme", de cuya obra se declara autor el arri-

ba mencionado, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.5-10408-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, profesora de pintura e instrucción, con domicilio en la calle Valparaíso N.o 1303, apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Primeros esbozos en ensayos en la educación estética" de lo cual se declara autora, habiendo dejado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.1.o-10286-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FELIPE ALDAMA, uruguayo, periodista, con domicilio en la calle Acosta y Lara número 2432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Historia y milagros de San Cono" con el subtítulo "El Santo milagroso de Florida", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares, y también solicita el registro del seudónimo: 'Miguel Angel Salinas". que usa en sus producciones, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Ag.31-10215-v.set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL MARTINEZ, uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Francisco Bicudo N.o 3835, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento titulado: "La muerte protesta", argumento cinematográfico, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Ag.30-10174-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Fotí, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está inevstida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional:

MANUEL PELUFFO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del argumento de Balet acuático titulado "Hula Hula".

VIRGINIA BRINDIS DE SALAS, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora del libro de poesías titulado "Cien cárceles de amor".

EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Album N.o 1".

ANGEL N. RODRIGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del álbum musical titulado "Rumbos".

MIGUEL CARDOZO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Redención". Tango.

HUMBERTO CORREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras tituladas "De mañanita", Canción criolla, y "Como el Hornero".

JOSE GASTON PASTORINO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las letras tituladas "El escobero" (El escobero, señora). Pregón "Amor de amanecer", Vals. "El Heladero" (Aquí está el heladero), Pregón, y "Lalo estuvo aquí" (Lalo me tiene enfermo), Corrido.

OLDIMAR CACERES, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A mi barrio", Tango.

WALTER ALFARO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárанse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Catalina". Corrido.

LUIS ALVAREZ CASTAGNETO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Sabes cómo". Milonga.

LUIS AMENGUAL, ROMEO GAVIOLI y JOSE ROTULO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "A siempre esperar". Tango.

ROMEO GAVIOLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "El cielo en la tierra". Obertura.

JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "En mi vida tú estás". Canción Bolero.

JUAN BAUER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "El gaitero". (Dame un beso. Viva la gaita). Vals-Jota.

DONATO RACCIATTI, ENRIQUE LISTE y JULIO N. OLIVERA, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mis dos amores". (Cantar del corazón), Vals.

DONATO RACCIATI, ENRIQUE LISTE y ENRIQUE SORIANO, italiano y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El pregón del negrito". Candombe.

AGUSTIN MANCUSO y JULIO COMESAÑA, argentino, y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las músicas de las obras tituladas "Adios a mi amor". Fox-trot y "Bailando sobre un saco de azúcar". Fox-trot.

ANGEL IGLESIAS, cubano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Tumbao". Guaracha, "Eterna adoración", Bolero y "La conga del barrio", Conga.

FRANCISCO REINARES y LUIS MASPOLE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Fueron tus ojos", Tango.

PASCUAL GRECO y SILVIO ACEVEDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Brisas del Sur". Vals.

FELIX LAURENZ, ENRIQUE SORIANO y PEDRO BOCCA, argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Te acordás... José Ruiz", Tango.

FELIX LAURENZ y ENRIQUE SORIANO, argentino y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Rebenque" Milonga.

CARLOS MARTIN, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Sombras del pasado", Tango y "Milagro de amor" Tango.

ALBERTO CABRERA, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Fracaso". Bolero.

CEFERINO ALBURQUERQUE y JORGE DAVID ROOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Love Scheme". (Quimera de amor), Fox-Beguine y "Feeling That Old I Love You". (Sintiendo aquel viejo "Te amo"). Fox, y del primero de los nombrados la música de las obras tituladas "Cloudy Day", (Día nublado), Fox-blue y "El lance". Tango.

JORGE CESAR BUZIO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obr atitulada "El Pastorcito", Canción.

HOMERO N. EUSTACHIO y ROBERTO C. BIANCO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de las músicas y letras de las obras tituladas "Heroes de la calle". Tango. "Mi oración". Canción. "Triste camino", Tango, y del primero de los nombrados de la música y letra de la obra titulada "Seis días", Milonga.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Sambaste morena". Batucada.

JOSE D. ZANGARO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Melodía azul", Vals. "Rosa de Mayo". Vals y "Recuerdo gaucho". Potpourrit criollo.

LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAY y RAMON COLLAZO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La bamba". Son-Veracruzano.

ROBERTO VAZQUEZ y JULIO CESAR RODRIGUEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mis amigos de siempre". Tango.

JUSTINO TOMAS HUELMO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Voces de tango". Tango.

MANUEL GARCIA SERVETTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Camino azul". "Evocación". "Canta". "Yo voy cantando mis sueños". "Soledad". "Novia del recuerdo" "A Viena" y "Anhelo".

PEDRO AICARDI y JULIO REGGIARDO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tú no lo sabes" Vals.

PEDRO AICARDI y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rocío la de mis sueños". Paso doble.

HUGO HERRERA y M. FALIVENI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El morocho de Palermo", Tango.

FERNANDO V. BIANCHI, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Marieta", Vals y "Ando limpio" Tango.

JULIO ALBERTO ESPINDOLA y JULIO NESTOR OLIVERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cielo". Tango.

ANTONIO FELIX CAMPIGLIA y LORENZO D'AURIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Artigas" Marcha.

SANTIAGO N. ESTEFANELL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Alborada" (De mi vida), Vals.

FEDERIIO SILVA y LUIS ALBERTO FLEITAS uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Algodón", Tango.

RAFAEL FERREYRA TRAPANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Caprichos N.o 1" y "Caprichos N.o 2", Solos de Violín.

FEDERICO SILVA y LIBER GARCIA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Para qué", Guarazón.

NICOLAS CHIACCHIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárans eúnicos autores de la música y letra de la obra titulada "Carnaval" (Vivamos, entonces...), Vals.

AUGUSTO GIL y CARLOS GIL, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mareos de Gitana". Rumba-Guarazón.

MARIO PETILLO, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Llegaré" (Un caribé) Paso de candombe.

RAUL COURAU y ADAN J. BOUCHATON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Besos tras besos", Maxixa.

ALBERTO ALONSO y RAIMUNDO RADAELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Repican los tamboriles" Candombe.

RAUL COURAU y SEGUNDO BAUTISTA FERNANDEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Chas chas tubamba", Candombe

GERARDO METALLO y CARLOS TERANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "General Manuel Oribe", Marcha Militar.

JESUS FERNANDEZ ABELLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Uruguay Argentina", Vals.

RAFAEL FERREYRA TRAPANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Perpetuo móbile".

VICTORIO IRRAZABAL, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "El aplauso", Polka.

FROILAN AGUILAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "De tierra adentro", Gato.

ELSA PIGRAU GUIDINI y CIRO CABRERA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Cascabel de momo", Marcha. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$62.00 Ag.27-10055-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57647. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge I. Laske, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "A. N. A. AGENCIA NOTICIOSA ASOCIADA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2-10352-v.set.13.

ACTA N.o 57645. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha R. Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXIRAY", para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2-10353-v.set.13.

ACTA N.o 57648. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge I. Laske, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "A. N. A. AGENCIA NOTICIOSA ASOCIADA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2-10351-v.set.13.

ACTA N.o 57627. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



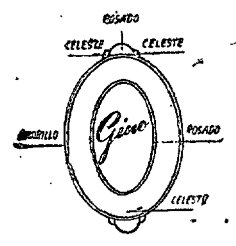
para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.30-10176-v.set.9.

ACTA N.o 57672. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Asencio Iturria, de Montevideo, solicita registrar la marca



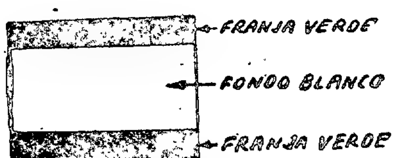
para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.2-10305-v.set.13.

ACTA N.o 57604. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha Euclides Meneghetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.29-10114-v.set.8.

ACTA N.o 57652. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Merck y Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.29-10153-v.set.8.

ACTA N.o 57628. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The English Electric Company Limited, de Kingsway, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RITEMP", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (cocinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10132-v.set.8.

ACTA N.o 57626. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con esta fecha Peisa, Paysandú Exportadora Importadora, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.29-10158-v.set.8.

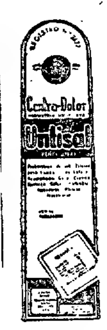
ACTA N.o 57629. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The English Electric Company Limited, de Kingsway, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "RITEMP", para distinguir artículos de la clase 12 (excepto cocinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10133-v.set.8.

ACTA N.o 57.658. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RIEDEL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10273-v.set.12.

ACTA N.o 57.659. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta echa Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DORMALGIN B", para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10274-v.Set.12.

ACTA N.o 57.660. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEGALOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Se..1.o-10275-set.12.

ACTA N.o 57.685. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry de Buenos Aires y Montevideo, solicitan la marca



para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.1.o-10297-v.set.12.

ACTA N.o 57.668. — Montevideo, Agosto, 27 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "PANCREON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-10270-v.set.12.

ACTA N.o 57.669 — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Bastian Blessing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.1.o-10240-v.smet.12.

..ACTA N.o 57.670. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Araújo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LIMFJORD" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10271-v.set.12.

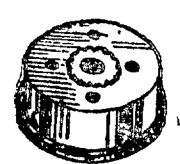
ACTA N.o 57.671. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Araújo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MAR DE SOLIS" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10272-v.set.12.

ACTA N.o 57.686. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Co nesta fecha Marval y O'Farrell por Great Lakes Carbon Corporation, de Estados Unidos de Norte América solicitan la marca "DICALITE" para distinguir la clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-10298-v.set.12.

ACTA N.o 57620. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Laboratorios Iodobisman, S. A., de Río de Janeiro (Brasil), solicitan registrar la marca "OROBISMAN", para distinguir artículos de la clase 9 (únicamente un preparado farmacéutico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10112-v.set.8.

ACTA N.o 57654. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIAFANO", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10159-v.set.8.

ACTA N.o 57689. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5, 6, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.3-10362-v.set.14.

ACTA N.o 57611. — Montevideo, Agosto 19 de 1949 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.29-10162-v.set.8.

ACTA N.o 57619. — Montevideo, Agosto 20 de 1949 — Con esta fecha Noury Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXAPUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-10101-v.set.8.

ACTA N.o 57623. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Con esta fecha Electra F de Buzio, de Montevideo, solicita registrar la marca "ELITE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.27-10053-v.set.7.

ACTA N.o 57624. — Montevideo, Agosto 22 de 1949 — Con esta fecha Electra F. de Buzio, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAINT GEORGES", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.27-10054-v.set.7.

ACTA N.o 57663. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.31-10213-v.set.10.

ACTA N.o 57655. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 (toda clase de artículos de orfebrería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.31-10104-v.set.10.

ACTA N.o 57.656. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme Chimie y Atomistique, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "VERONIDIA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-10205-v.set.10.

ACTA N.o 57585. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Con esta fecha Salo Schachner (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "RENOVEX", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.27-10090-v.set.7.

ACTA N.o 57639. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Salomón Neffa Greieb, de Montevideo, solicita registrar la marca "OFIR" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.30-10177-v.set.9.

ACTA N.o 57638. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Reveillón Regalos Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "REVEILLON", para distinguir las clases 6, 12, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10161-v.set.8.

ACTA N.o 57690. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Emilio Fontana, Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.5-10418v.set.15.

ACTA N.o 57710. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha nsolicitado el registro de la marca "BRAUN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-10420-v.set.15.

ACTA No 57707. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Berubigen

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.5-10419-v.set.15.

ACTA N.o 57679. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, solicita registrar la marca

Bentall

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Set.2-10304-v.set.13.

ACTA N.o 57709. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WELTMAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-10422-v.set 15.

ACTA N.o 57714. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Hugo N. Fontanarossa, de Montevideo, solicita la marca "TRES ASES", para la clase 2. — La Dirección.
$2.00 Set.5-10415-v.set.15.

ACTA N.o 57631. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AVONDALE", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10108-v.set.8.

ACTA N.o 57632. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRAEMAR", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10109-v.set.8.

ACTA N.o 57634. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAMILTON", para distinguir las clases 1 y 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10111-v.set.8.

ACTA N.o 57567. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Con esta fecha R. Senin, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABURITO", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10113-v.set.8.

ACTA N.o 57653. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Inter - Talkie Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMPLIPHONE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.29-10160-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 971. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la esmaltación y|o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10416-v.set.27.

ACTA N.o 970. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cierres automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10417-v.set.27.

ACTA N.o 972. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas, brines, entretelas y cordelería con la fibra proveniente de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa ,Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Set.5-10405-v.set.27.

ACTA N.o 7837. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jesús Viña, de Buenos Aires R(epública Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de contralor de las ruedas neumáticas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.5-10423-v.set.15.

ACTA N.o 7831. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Omar Casella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor economizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.10350(bis)-v.set 13.

ACTA N.o 7833. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha José Carlos Alberto Torres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo encofrado para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.2-10354-v.set.13.

ACTA N.o 7834. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Con esta fecha, el señor Mario Víctor Cuevas, de Trinidad, Flores, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo modelo económico de antiparras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.1.o-10276-v.set.12.

ACTA No 7836. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Agustín Gossi (Hijos) Ltda., de Paysandú (R. O. del Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de radiador eléctrico de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.1.o-10288-v.set.12.

ACTA N.o 7827 — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Molde para la confección de tejas de material calcáreo aglomerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10102-v.set.8.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas tipo colonial realizadas con material calcáreo aglomerado con cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ag.29-10107-v.set.8.

ACTA N.o 7828. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Efdelit Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10103-v.set.8.

ACTA N.o 7829. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Efdelit Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo propulsor de vehículos de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10104-v.set.8.

ACTA N.o 7830. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Oscar Villa, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cepillo para limpieza dental combinado con un mango transformable en estuche protector" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.29-10105-v.set.8.

ACTA N.o 7832. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Oscar Villa, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un producto industrial consistente en un juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag 29-10163-v.set.8.

ACTA N.o 7820. — Montevideo, Agosto 16 de 1949 — Con esta fecha Salo Schachner (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo automático para desoxidar, secar y lubricar el mecanismo de los relojes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.27-10091-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31|949

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Venta de madera de pino proveniente de aclareos del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.6-22118-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 30|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación de las obras sanitarias, provisión y colocación de aparatos

... en el edificio del Hospital Nuevo de ... José (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.2-22075-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 29/949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería en el Hospital Nuevo de San José (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.2-22076-v.set 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 582

Llámase a licitación pública para la construcción de un muro de defensa en la margen izquierda del río San Salvador, en Dolores.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 10.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.5-22108-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente por causa de utilidad pública la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la señora ROSA CORTI DE ALDABALDE, empadronada en mayor área con el número 196, de una superficie de 1270 ms.2 7123 cms.2, ubicada en la localidad de Empalme Olmos, 7.a sección judicial de Canelones.

Dicha expropiación es necesaria para el establecimiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.2-22071-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 10/949

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de quinientos (500) metros cúbicos de piedra partida para macadam, destinada al recargo del ramal de Ruta N.o 1 a Juan L. Lacaze, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán e ldía 14 del corriente mes a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.6-22119-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cinco carpas de lona impermeable y cinco sobrecarpas para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Setiembre próximo a las 15 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.3-22082-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11/1949

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas, tirantes y tablones de madera dura y vigas de hierro perfil número 25, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.2-22074-v.set 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un barrio compuesto de 22 (veintidós) viviendas a levantarse en la ciudad de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5 00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Setiembre a las 16 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares — Montevideo, Agosto 20 de 1949 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.27-22027-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de las 12 (doce) viviendas que integrarán la ampliación del barrio propiedad de este Instituto, construído en la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.27-22028-v.set.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE A M. S. A.

Habiéndose firmado un convenio entre la Intendencia Municipal de Montevideo y la empresa "Autobuses Montevideo S. A." (A M. S A.), por el cual el Municipio adquiere el material rodante y repuestos de la empresa, se efectúa esta publicación de acuerdo con la cláusula 8 a del convenio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904

Los acreedores por cualquier concepto deberán justificar sus créditos ante la Inspección de Hacienda Municipal calle Bartolomé Mitre número 1260 en horas hábiles de oficina — Montevideo Agosto 15 de 1949

(Cuenta corriente) Ag 19-21971-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6524 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949, para ser expropiados con destino a remodelación de parcelas Municipales, situados con frente a las calles Francisco Rodríguez esquina Catalá. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
86.377	Bonifacio Pascuariello	381 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio, entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22106-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6676 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Santiago Labandeira entre Coraceros y Uruguayana. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
57 110	María Teresa P. Arizcun	7 m2.
57.097	Pelegrín Nicolini	207 m2.
106.058	Esteban Formento	603 m2.
57 095	Alfredo M. Casati	529 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los intereasdos podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22085-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto número 6700 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949, con destino a la ampliación de Mercados Vecinales en la zona Prado. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
80.470	N. S. P. de García Zúñiga	1.890 m2.
80.469	Francisco Pavasso	2.070 m2.
80.458	Federico Couzzi	612 m2.
80.459	Ernesto A Astori	634 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22086-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6469 de la Junta Departamental de fecha 17 de Marzo de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Tabobá y ensanche de la avenida Italia. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
61.497	Angel Sica	2.452 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.3-22087-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6471 de la Junta Departamental de ... Marzo 17 de 1949 para ser expropiados con destinos a la prolongación de la Rambla Sud América y ensanche de la calle Leonardo Olivera. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
37.486	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.485	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.484	E. Martínez Jaureguy	369 m2.

37.772	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.771	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.770	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.769	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.768	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.759	E. Martínez Jaureguy	369 m2.
37.760	E. Martínez Jaureguy	369 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22088-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6476 de la Junta Departamental de fecha 17 de Marzo de 1949 para ser expropiados con destinos a espacio libre proyectado en la esquina Barroso e Irlanda. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
6.428	Ramón M. Pampín	123 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22089-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6527 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con dentino a la prolongación de la calle Lascano. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
39.695	A. Friedman e I. Fazakas	2.410 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22090-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 y se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6530 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con destinos a remodelación de predio en la avenida J. Suárez. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
167.841	Víctor Germán Segredo	257 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22091-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1912 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 6672 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949, para ser expropiado con destino a la alineación de ensanche a 30 metros del Camino Colman y servidumbres "non-edificandi". El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
109.884	Alcides Enciso	450 m2.

Los antecedentes se encuentran en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días (calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22101-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6708 de la Junta Departamental, con destino al emplazamiento de un Mercado Vecinal en el Manga, Camino Cuchilla Grande y calle Comandante Franco. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
98.614	Luis Delcar Juana	331 m2.
98.613	Saturno Tardáguila	316 m2.
164.677	Bartolo Pardié	316 m2.
141.814	Rafael Migliónico	314 m2.
141.813	Víctor J. Arcelis	576 m2.
141.812	Víctor J. Arcelis	703 m2.
141.811	Víctor J. Arcelis	703 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22092-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6675 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Talcahuano. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
153.137	Juan Francisco Gutiérrez	175 m2.

Lso antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22093-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6669 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche del Camino Propios entre avenida San Martín y calle Sonaqué. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
110.260	José C. de Nava	32 m2.
82.107	José L. García y Blanco	30 m2.
82.106	María Ascensión Iglesias	270 m2.
82.110	José Regueira	105 m2.
82.111	Ciriaco J. Mazone	105 m2
82.112	Ciriaco J. Mazone	110 m2
82.113	José Cossio	125 m2.
82.114	María T. Leonida Boccia	290 m2.
82.115	Angel Lazzagna	220 m2
82.118	Iglesia Metodista Episcopal	60 m2.
82.119	Julio C. Díaz	240 m2.
153.446	J. García Blanco	140 m2.
82.121	Julio C. Díaz Romero	273 m2.
93.206	Julio C. Díaz Romero	105 m3

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22094-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles ha nsido designados por decreto número 6526 de la Junta Departamental de fecha 21 de Abril de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la calle Edison. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
160.830	José G. Abelleyra	85 m2.
104.000	Ignacio Pedralbes	387 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22095-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6671 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arapey entre la calle Venancio Benavídez y avenida Joaquín Suárez. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
55.581	Jerónimo Bianchi	30 m2.
117.999	Aida Fuentes de Barboza	83 m2.
118.000	Narciso Abal	88 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22098-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6674 de la Junta Departamental de fecha Agosto 4 de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Húsares entre Enciso y Labandera. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
169.535	Pacífico Ricardo Montaldo	507 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22099-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6673 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos a ensanche a 25 metros de la calle Constituyente. Los siguientes predios:

Padrón	Propietario	Area
1.359	Luis A. Revuelta y otros	50 m2.
1.360	Luis A. Revuelta y otros	13 m2.
1.361	Luis A. Revuelta y otros	50 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.3-22100-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 336 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela, Teresa Patela Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Romella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los uqe se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My.25-5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel P. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelippe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Aisina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.
$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 My.27-6006-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.
$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V. Buscarons Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de las obras de albañilería de las tribunas del estadio que se construye en el Parque Centenario de la ciudad de Trinidad. Los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva podrán retirarlos los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en Montevideo, en el estudio de los arquitectos proyectistas directores, señores R. Clerc y H. Guerra, Canelones 1173, mediante el pago de pesos 27.00 por cada juego completo. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día jueves 22 de Setiembre, a la hora 14, en la Secretaría de la Intendencia Municipal. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, 22 de Agosto de 1949. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22112-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro (4), chassis con volcadora hidráulica de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se ensuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25 en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría hasta el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho instituto. Se advierte que, por resolución de fecha de ayer, la Intendencia, resolvió, modificar el texto de los artículos 9.o y 14, del pliego particular de condiciones, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 9.o Los precios de los chassis ofrecidos se establecerán en moneda uruguaya puestos en el local que ocupa el Corralón Municipal, calle Figueredo N.o 468, de la ciudad de Florida, libre de todo otro gasto, o CIF, puerto de Montevideo, en moneda de origen. En este último caso, el ofertante deberá establecer el monto aproximado de los derechos de aduana y gastos portuarios por unidad. Artículo 14.) El pago de los chassis adquiridos se efectuará una vez realizada su recepción provisional, y entregados a la Administración del Corralón Municipal o contra entrega de documentos si se cotizara precio CIF. — Florida, 1.o de Setiembre de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Musiera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22111-v.set.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio [illegible] días, por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

10.a Sección

JACOBO ALALUF, 28 años, soltero, comercio, turco, domiciliado T. Aparicio 3712, y YOLANDA SALA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2627.

18.a Sección

FELIPE GUILLERMO DE HAAS, 43 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado Canelones 2666, y ERNA WEILER, 45 años, viuda, alemana, c|a., empleada, domiciliada Canelones 2666.

WALTER JUAN BOGA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1279, LULY BASIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier, 951

RAMON ANTONIO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2239 (apto. 1), y CELINA RAQUEL BENITEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Charrúa 2544.

19.a Sección

FRANCISCO EDUARDO VALENTI, 40 años, solter, peluquero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2246, y BRUKELINDA ARABELA IRIGARAY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2246.

21.a Sección

JULIO ALBERTO GOPAR, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Araure 1181, y GLADYS ELENA ZANARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1181.

24.a Sección

GERONIMO ANTONIO DEMATEY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3239, y GLADYS NELLY DE ARMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3239.

BENIGNO DANIEL LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buxareo 1066, y EULALIA BEATRIZ TRUJILLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarzo 3294.

VICTOR CESARO SERPA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3185, y CONSTANCIA ISABEL LAURENTI PALA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1542.

SILVERIO CIPRIANO VALIENTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1615, y LUISA BELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1615.
$2.00 P|p.-v.set.8.

Montevideo, 5 de Setiembre de 1949

1.a Sección

GUALBERTO HELFRICH, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Colonia 922, y ESTANISLADA EMMA ROJAS, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colonia 922.

10.a Sección

JESUS ANTONIO PENA, 42 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Potosí 1626 y ESTHER SANTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1626.

SALOMON KUZAK, 51 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado L. Forteza 2741 y ALCIRA RAMONA CARRIZO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada F. Laborde 2273.

ANTONIO JULIO TEALDI, 41 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Comercio 2177 y ELSA NORA TARCHINI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Comercio 2177.

12.a Sección

SALOMON HERSZ ABRAMOWICZ, 48 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Rivadavia 2186 y CYRLA BRESLE, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 2186.

EUGENIO DE PEDRO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivadavia 2233, y ALBINA MONTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2233.

SUREN KAVEDJIAN, 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado General Flores 2778, y MARIA VANESKEHEIAN, 21 años, soltera, armenia, domiciliada General Flores 2790.

ALCIDES VEGA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Fructuoso 1613, y

MARGARITA CANDIA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1613.

JOSE JUSTO BARREIRO, 44 años, divorciado, comercio, español, domiciliado General Flores 2975, y CORINA CUELLO, 40 años, soltera, oriental. domiciliada General Flores 2981.

JUAN WALTER ELIZAGA, 31 años, divorciado, comercio, oriental. domiciliado Bella Vista 1881, y ROSARIO ALBINA DEVANS, 20 años, soltera. argentina. domiciliada Bella Vista 1881.

FELIPE NERVO IRIGOYEN, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Figurita 2845, y PERLA ANGELA PIGNI, 25 años, soltera. oriental. domiciliada Leandro Gómez 2489.

MIGUEL ANTONIO SANTORO, 23 años, soltero, empelado. oriental. domiciliado Colorado 2181, y VERONICA CORREA, 18 años, soltera, oriental. domiciliada Juan Paullier 2756.

ALBERTO VILLALBA, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Reyes 1343, y LOLA MONTANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1334.

ADOLFO GHIETTI, 46 años, viudo, empleado, oriental. domiciliado Ramón Márquez 3133, y ANGELA GANDOLFO, 39 años. soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3302.

AIAAL DINI, 43 años, viudo, ingeniero, argentino. domiciliado Caiguá 3610. y BEATRIZ ARMIDA MOGLIA, 41 años, soltera. argentina. domiciliada Caiguá 3610.

16.a Sección

ELBIO DARIO PUÑALES, 31 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Elbio Fernández 4420, y CARMEN ALESSANDRIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4420.

FERNANDO PEYRAMALE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 8 7682 e INES FONT, 31 años, soltera, oriental, domiciliada camino Fortín 2129.

LUIS RAUL PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado José Mármol 1041, y CEFERINA IRIS MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1173.

19.a Sección

PEDRO SILVESTRE VIÑA, 37 años, soltero, arquitecto, oriental. domiciliado Nicaragua 1850, y MARIA CAYETANA ALAGGIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada República 2073.

$2.00 P|p.v.est.7.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JUAN D. CERVINI FIGARES, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Set.6-10492-v.set.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575), se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; Carlos María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Fco. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.3-22104-v. oct.7.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877, situado en la calle Guenoas entre Ortiz de Zárate y Burgues número 4043. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN SILVA NOBRE, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 569, ante usted se prsenta y expone: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribanos Rodolfo Rinderknscht y Roberto Castro, a quienes presentaré, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Joaquín Silva Nobre". A sus efectos se hace esta publicación.5 — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.6-10489-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA BISSIO o BISIO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Set.6-10466-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIUFFARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10410-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10411-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PEREDA DE REGHITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10412-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISASA Y GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10413-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO ERNESTO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.2-10301-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULINA o PASCUALINA CORBI DE SPOTTI y de don DONATO CORBI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.2-10302-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.2-10303-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.30-10168-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA SIRI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.30-10167-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUSTO NOVAS y TEODORA DA SILVA, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Novas Da Silva, pues donde en ella el apellido del padre aparece como "Nodas", debe decir "Novas", además donde en la misma figura la esposa como de nacionalidad "Española" debe decir "Oriental". — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.30-10166-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MARIA PIETRO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Honorio García pues donde en ella figura su apellido como Acuña debe decir Pietro y donde figura como hija de Rosa Acuña debe decir hija de Francisco Pietro y Rosa Acuña que es el verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.22-9913-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO MACHADO BERMUDEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Washington Machado pues donde en ella figura su nombre y apellido como Gregorio M. Bermúdez debe decir Gregorio Machado Bermúdez que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.22-9914-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PERFILIA GARCIA DE MARTINATTO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Alberto Martinatto y la de nacimiento de sus hijos Edith Perfilia y Carlos Darío pues donde en ellas figura su nombre como Agustina debe decir Perfilia que es el verdadero. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.30 Ag.22-9915-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Oscar Carlos, Amanda Irma y Héctor Kutter con JOSE RISSO y otros. Escrituración de oficio" se cita llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a otorgar la escritura que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada en su representación por el

se... de Oficio, a Armando Mario Pedro De... Risso, Guiomar Leocadia De León Risso de Risso, María Luisa Francisca De León Risso de del Campo, Liropeya De León Risso de Curtábili, José Pedro De León Risso José Risso y Santiago Risso, a sus sucesores a cualquier título, causahabientes y cualesquiera otros interesados. Descripción del bien a escriturarse: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Unión" señalado con el número 14 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Enero de 1911, cuya copia firmada por el agrimensor Julio H. Cerviño en Julio 30 de 1947, está inscripta con el número 17919 en la Dirección General de Catastro, teniendo una superficie de 132 metros 32 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a calle Timoteo Aparicio; 16 metros 54 centímetros al Este, limitando con solar 15; igual dimensión al Oeste, con solar 13; y 8 metros al Sur con solar 17. Este bien fué adquirido por los actores según promesa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1655 del Libro 38. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66 00 Ag.5-8953-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Manuel Lourenco da Silva con ANA JESUS. Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Ana de Jesús para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Ag.5-8968-v.set.9.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Julio Pardo con MARIA LUISA ESTHER MOGLIA. Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Moglia de Pardo, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.10-9213-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIRIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Ag 8-9109-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-10198-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Héctor Lacrampe contra DORALINA SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44 Fo. 218), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Lacrampe con Doralina Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Ag.29-10147-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BRANCO MORAES DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.29-10106-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44. Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48 037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135 734, y especialmente con los poseedores y/o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CASTRO DE ANDRADE o ANDRADA e IGNACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.27-10081-v set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAVO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.27-10084-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.27-10065-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE HERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ESTHER AVILA en la que aparece "que es hija natural de María Ignacia Canteras" debiendo decir "que es hija natural de María Ignacia Avila" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Ag.26-10047-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Rosa Blanca Rodríguez contra LUIS VALENTIN ARGEMI. Divorcio unilateral. Lo 44. Fo 453" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Valentín Argemi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 27 de Julio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.3-8862-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EDUARDO MACHADO CORREA y MARGARITA MATILDE HAMILTON PEREZ DE MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 44, Fo 472), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Eduardo Machado Correa con Margarita Matilde Hamilton Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ag.20-9822-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BARDECIO o BARDECIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Enero de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.6-10481-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE GRILLO o GRILLO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.5-10431-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ MONTAÑO (EDA NUBEL IRMA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eda Núbel Rodríguez Montaño, en la siguiente forma: donde dice: "Matilde Montaña" debe decir: "Matilde Montaño". — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.3-10404-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAMARIN DE PEREZ o MARIA VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.2-10355-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ENRIQUETA OSCILIA u OUZILIA u OXILIA u OZILIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.2-10356-v.set 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO KOWALSKI o COWALSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.2-10357-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos DOS ANJOS DE BARRETO, DOMINGA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Barreto con Dominga Dos Anjos en la siguiente forma: donde dice "De los Angeles" debe decir "Dos Anjos". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Ag.31-10207-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERETE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Set.2-10349-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ DOROTEA JOSEFA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cipriano González con Dorotea Josefa González en la siguiente forma: donde dice "Josefa González" debe decir "Dorotea Josefa González". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.30-10182-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Ag.31-10222-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARA BALDOMERO JULIAN". Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Baldomero Julián Lara con Ana María Prado y de nacimiento de Julio Washington y Nélida Rubí, Lara Prado en la siguiente forma: donde dicen "Julio Lara" deben decir "Baldomero Julián Lara". — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.29-10100-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Ag.27-10061-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "TELIS CASTRO JULIA. Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación de Julia Telis Castro en la siguiente forma: donde dicen "Julio" deben decir "Julia". — Montevideo. Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Ag.20-9866-v.set.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Rodríguez. María Isabel contra LEONCINI, VENANCIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Leoncini y María Isabel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se nacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.23-9922-v.set.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "VALGOI (ESPARTACO LUIS) Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a la hora quince y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que por auto re fecha 27 de Junio de 1949 se dispuso que las publicaciones a que se refiere el presente edicto sean con cargo a costas.
(Costas) Ag.16-21937-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.11-9082-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.6-9999-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, emplazándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.5-10460-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRAGA o BRAGA CARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.3-10382-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO MORIANO DOMINGO ZANCHI y MARIA DELFINA ZANCHI DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.3-10383-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA ENCARNACION FERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-10341-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o LUIS o FLORENCIO LUIS MORALES AMADORA o MADORA o MADARA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-10306-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE MONTEFERARIO y de JOSEFA STELLINO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Monteferrario" y como nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho, debe decir: "Montefe-rario" y nacido en el año mil ochocientos ochenta y nueve — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.29-10146-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PENA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.30-10197-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAFFICO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.27-10089-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.27-10066-v.set.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AIDA CONCEPCION RUGGIERO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Roggero", debe decir: "Ruggiero". — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.26-9987-v.set.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María Angela con ANTONIO FASOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 662), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fasolo y María Angela Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.23-9930-v.set.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria" empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan O Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Ellauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA DEL CARMEN SOSA para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Eladio Pompillon o Pompillon (Lo. 37, Fo. 690) — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Ag.9-9131-v.set.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.80 Ag.11_9132-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BRITOS NICHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.6-10495-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de MAURICIO SZNAJER STERN o MAURICIO SZNAIER STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.6-10477-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERDINO CEFORELLA STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.5-10433-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVAGNI BERNARDO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.5-10434-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA DELBONO DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.5-10435-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.5-10430-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALCIRA M. PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Mamerta Piriz en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Elcira Mamerta Piris cuando debe decir Alcira Mamerta Piriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.5-10424-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO o PEDRO ALVARIZA Y BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.3-10373-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO BOLLO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Julio de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Mario Bollo designándose curador del mismo a su hermano don Luis Fanor Bollo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.5-10438-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL FERNANDEZ en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena cuando debe decir Saturnina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.3-10372-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DI CORCIA o HUGO FRANCISCO JOSE DI CORCIA SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.3-10228-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.3-10229-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BLANCO DE FAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados* para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.2-10336-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Detrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA BURLAC DE UCHITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.2-10337-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LAGO o LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.2-10333-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO VICTORIO INVERNIZZI INVERNIZZI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparece Invernise cuando debe decir Invernizzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-10339-v.set.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GARCIA FERREIRO y MARIA CELIA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.2-10340-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ORTIZ GORASTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 St.1.o-10269-v.st.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO OLIVERA SOTELO con ISOLINA ANDRADE, en la que el nombre de la contrayente aparece como Mercedes, nacida el 22 de Enero de 1922 cuando debe decir Isolina, nacida el 22 de Enero de 1917

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 St.1.o-10277-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 St.1.o-10278-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SERVANDO LANDO MONTANO o NICOLAS S. LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 St.1.o-10279-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO A. LERNOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 St.1.o-10280-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DIVERNOIS DE LEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-10234-v.set.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS RITA e IRMA AMALIA AMADO. A la vez, se cita por el término de sesenta días a los acredores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.31-10226-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SAN-

TOS RODRIGUEZ con PETRONA DIAZ, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y partidas de nacimiento de Agustín y Julio César Rodríguez, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-10220-v.set.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno aparece como Chemavon cuando debe decir Chimavonian, y donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural", y partida de matrimonio de Avedis Djebedjian con Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Chimavon cuando debe decir Chimavonian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $8.40 Ag.31-10227-v.set.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELODIA o ELOIDA PERATTO o PERALTO DE VIGNALE o GUILLERMINA ELODIA PERATTO DE VIÑALES y de HONORIA u HONORIA MARTINA LUCIANA PERATTO o PERALTO DE PARETTO o PARETO u HONORIA PERATTO DE PARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.31-10228-v.set.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA E. DE RODRIGUEZ o JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ y de JOSE RODRIGUEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10157-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAUL HECTOR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1049. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10196-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GIOSA DE YAQUINTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.30-10195-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA HERVE CARRAQUEL o CECILIA HERVE CARRAQUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.29-10129-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.29-10125-v.set.8.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: LUIS GARCIA CASTRO, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1495, ante el señor Juez expongo: Que habiendo optado por el título de procurador, vengo a solicitar la declaración de los testigos Damián Costa y Lorenzo Trombotti, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis García Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Ag.29-10128-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO PEDRO PARODI TAMBUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10071-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.29-10154-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10067-v.set.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rievas contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ARCIERI DE DELL RUSSO o DELLI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10072-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MIGUEL HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10073-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ELENA MERLO DE GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.27-10078-v.set.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10087-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERNANDEZ MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.27-10074-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.24-7495-v.Jn.30.
Jl.21-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PETRONA L. AGRATTI. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Luisa Agratti en la que el apellido de la inscripta aparece Adrate cuando debe decir Agratti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-9894-v.set.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO CETRANGOLO, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Cetrangolo en la que el apellido del inscripto aparece como Chetrangolo, debe decir Cetrangolo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.20-9852-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.17-9584-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CELIA PAULINA CAUMONT CAZES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$21.00 Ag.16-9569-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ROMEO SICHERO BEGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6:00 Set.6-10473-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PARTEGAS DE FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.6-10469-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "TUBINO TUBINO, GUSTAVO M. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Gustavo M. Tubino Tubino, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 463, segundo piso apartamiento 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal pertinente con los testigos señores Héctor Giorgi Vacchelli y Arturo Nery Ferreira, domiciliados en Leyenda Patria número 2948, tercer piso, apartamiento 5 y Eduardo Acevedo número 1075 (bis), respectivamente, a quienes se interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gustavo M. Tubino Tubino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-10392-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE CRAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10385-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO LORAGUE o LORAGE o LORAGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10386-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PINO o PINA NAVARRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10387-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALTUNA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10388-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de su sucesión de don JUAN PABLO o PABLO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10389-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARTOLA ROMUALDA PAGLIANO DE CARRO, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Nontevideo, Ogosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10361-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RECINE, BLANCA LILA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno. Blanca Lila Recine, domiciliada en la calle Cornelio Cantera 2724, dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a producir la información legal con los testigos: Edgardo M. Goyret, domicilio en la calle Arenal Grande 1708 y Luis Alberto Lorieto con domicilio en la calle Jaime Cibils 2961 a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. Blanca Recine". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-10367-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO EMILIO o ALBERTO VOULMINOT o VOULMINO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-10330-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT. Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36". se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 St.1.o-10299-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 St.1.o-10252-v.st.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "KONRAD DE KENZELMAN, IDA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución dictada el 24 de Junio de 1947, declaró en estado de incapacidad a doña Ida Konrad de Kenzelmann, designando curador definitivo de la misma, al doctor Jorge Carve Gurméndez, a quien se le discernió el cargo por resolución del 30 del mismo mes y año. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 St.1.o-10248-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CARMINATI o CARMINATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-10209-v.set.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROMERO, ELBA N. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Elba N. Romero, constituyendo domicilio en la calle Tomás Gomensoro número 3162, dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribano pido se ordene la declaración de los testigos señorita Alda Maggio, con domicilio en la calle Mercedes 1543 y la señorita Blanca Lila Recine, con domicilio en la calle Cornelio Cantera 2724 a quienes presentaré y serán interrogados por mi honradez y buenas costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Elba Romero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag 31-10218-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ARSENIO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-10210-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10194-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CARIDE o CARIDE CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10193-v.set.9.

Apetrura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10192-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS GIMENEZ BERMUDEZ o MATIAS JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-10191-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA MAVERINO DE YACOSA o GIACOSSA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.29-10145-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO o ANGEL BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.29-10122-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DE LEON o LUIS NIEVES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-10050-v.set.7.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MORAO, MANUEL JUSTO. Rectificación de partida". se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma, dice: "Morau". debe decir: Morao. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.24-9974-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "VARELA, FLORES ORQUIDEA y BELLOSO, JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Flores Orquídea Varela y Juan Francisco Belloso. y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.23-9941-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertur de la sucesión de don NICODEMO GULLUNI o GULLONI o GULONE o GOLCN o GUBLUNI o GULLUNI o GUIRLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario,

$6.00 Ag.27-10093-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RODRIGUEZ, MARCELINO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelino Rodríguez con María Alvarez y la de nacimiento del hijo de éstos, Eugenio Orestes, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Eugenio", debiendo decir: Marcelino. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40. Ag.20-9855-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiciEn del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ERNESTO FRINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.10-9181-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.18-9643-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ROSA DAMIANA LLOPART LLOPART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 Ag.15-9526-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Aceitera del Uruguay S. A., Mateo Brunet S. A. C., Compañía Primus del Uruguay S. A., y otros contra TULA y VIEIRA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Orlando Tula, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario

$24.00 Ag.8-9107-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "Liga de Defensa Comercial contra RAMON GAVALDA. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Salvador Gavaldá Figares, en su carácter de heredero de don Ramón Gavaldá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a practicar el reconocimiento de firma ordenado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.8-9108-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Grafia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.06 Set.6-10493-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PABLO DUGROS o ENRIQUE PABLO ANDRES DUGROS LARROUDE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.00 Set.6-10484-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PURICELLI ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$4.00 Set.6-10483-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.6-10482-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: AMELIA OLGA OTON HEGUY, constituyendo domicilio en Williman 646, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de escribana y procuradora, vengo a solicitar la declaración de los testigos, Armando Ortiz Rodríguez y Neldema Vignoli, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. — Amelia O. Otón Heguy". — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Set.5-10437-v.set.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua cuarta sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son tambien de frente a la calle Juan Carlos Gómez por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro. y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus coherederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Set.5-10439-v.oct 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO DA SILVA SANTOS o FRANCO DASILVA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 30 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.3-10390-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.3-10391-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO LAGO o FRUCTUOSO LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.3-10282-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria, 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo, N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Padrón 71.183, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CALABRIA DE CANEDO o ISIDORA OTERO CALABRIA DE CANEDO y JOSE CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.2-10334-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLORENTINO CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.2-10318-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción", se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Gandugiia y a Leocadia Ganduglia de Lhauiet y su esposo Pedro Lhauiet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Ganduglia; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8093 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Ganduglia y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.2-10335-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCELINO LAMARQUE o ALFREDO LAMARQUE o LAMARQUE BOURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 St.1.o-10281-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIRAL DE MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 St.1.o-10283-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAETTONE DE BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.31-10232-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montexideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.31-10233-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33, Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J. Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos de quiebra de don ISAAC STEINER LEICHTEN, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 19 de Octubre venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Set.2-22077-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GONZALEZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.31-10224-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CORTAZO DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.31-10225-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COUSTE DE DUHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.31-10230-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.30-10189-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICENTE RISSO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.30-10190-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.30-10188-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PRUDENCIA RODRIGUEZ DE FREIRIA o FREIRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.30-10187-v.set.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: NORMA BONSIGNORE, domiciliada en Galicia 2022 al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribana, viene a producir la información legal con los testigos Mabel Graña y Marina San Martín, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Opertunamente se expedirá testimonio. — Norma Bonsignore Michetti". — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.29-10179-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ABAL AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.29-10124-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REIJIA GONZALEZ o JOSE REIGIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.29-10126-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEGRI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido Negra, debe decir: Negri. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.29-10127-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE QUEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10062-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO NOVADOR GALLI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su apellido, que es Galli. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.27-10088-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CARMELO BARREIRO TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10068-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA IURRITA DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ag.27-10069-v.set.7.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Nivia Pintos de Pizza con REMEMBER PIZZA CAPRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Remember Pizza Caprio y Nivia Pintos de Pizza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.26-9980-v.set.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA POUEY, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D", en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son: Fracción N.o 3: Al Norte, 657 metros 50 centímetros, con fracción 2 adjudicada a don Ricardo J Shaw; al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rectas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G. Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J. Shaw, doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli. Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "C"; al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones; al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros, con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros, con Ferrocarril Central del Uruguay. El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Mendibuores de Goyenetche, doña María Goyenetche Mendibuores de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE SALVADOR PIZZORNO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo legítimo de Alejandro Pizorno, en lugar de hijo legítimo de Alejandro Pizzorno. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.20-9857-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — Patricio de Salterain.

$4.00 Set.3-10402-v.set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.2-10308-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra HERDEROS DE MARIA J. I. DE FERNANDEZ Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de la prenombrada señora María J. I. de Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en la demanda que por cobro de aquel impuesto, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de aquella Oficina, por sus propiedades rurales empadronadas con los números 1859, 1813 y 1906, ubicadas en la sexta sección judicial de este Departamento, teniendo los siguientes límites generales: Norte: Valentín Mesquita y Hermanos; Este: Rivadavia Mello; Oeste: Zulema Narbondo de Amaro y al Sur: Cosme Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 13 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.20-21983-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veintiséis de Julio del año en curso, en los autos caratulados "Pedro Bregaglio y GILBERTA CORUJO. Separación de bienes de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 332. N.o 731), se hace saber al público en general que por el citado auto se decretó la separación de los bienes existentes entre los nombrados cónyuges, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, sobre derechos civiles de la mujer. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la citada ley se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.6-10490-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO JOSE o JOSE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.6-10467-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GIUDICI o REGINA CAROLINA NATALIA GIUDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.27-10083-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "RUFINO PEDRO PIZZORNO. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que, donde el nombre y apellido aparece como siendo "Rufino Visolo", cuando en realidad es "Rufino Pedro Pizzorno"; y el apellido materno aparece "Perroni", cuando debe decir "Perrone". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.27-10077-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones dictada en autos: "Ciriaco Heijo contra los sucesores de DOROTEO ALFONSO o causahabientes y otros Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Doroteo Alfonso, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe.

Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 255, empadronada con el número 1005, la que según título consta de una superficie de 2.325 metros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: Con frente Norte a la calle Cerrito, con frente Oeste a la calle Colombes, al Este con terreno de la sucesión de Doroteo Alfonso y al Sur lindando con terreno municipal. — Santa Lucía, Julio 28 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.4-8941-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA IGNACIA ROMERO DE NUÑEZ. Rectificación de par-

tida y auxiliatoria de pobreza" (Lo 24, Fo 407), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Ignacia Rosero de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio donde figura con el nombre de Sofía en lugar de María Ignacia, que es el verdadero. — Melo, Agosto 10 de 1949. — Jaime Roca Estéves. — Actuario.

$6.30 Set.2-10319-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIDALES FESNANDEZ o LORENZO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.1.o.-10257-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10256-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE FRANQUELIN BORCHES. Rectificación de partida". (Lo. 24. Fo. 255), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Franquelin Borches solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno Borges, en vez de Borches y José Franquelin en vez de Franquilin por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ag.31-10211-v.set.16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que por decreto del 6 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges CLEMENTINO MACHADO y RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, y se cita a los acreedores y demás interesados a que comparezcan ante etse Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Agosto 13 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 Ag 18-9689-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CLARA BICA. Rectificación de partida". (Lo. 24, Fo. 389), se hace saber que Clara Bica solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón Loreto Alvarez, donde figura el apellido de su esposo Alvez en vez de Alvarez que es el verdadero. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$9.00 Ag.23-9936-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA BERMUDEZ o BERMUDEZ GOMEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-10479-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-10478-v.set.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Barreto, María contra JUAN MARIA RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por interlocutoria de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes formada por el matrimonio de Juan María Ramón Hernández y María Barreto; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set.3-10401-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GERMANET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10251-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o SANTIAGO BARTOLOME o SANTIAGO BARTOLO RIVOIR MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10250-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER BERTINAT DE LAUTARET o SANTARET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10249-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.1.o-10244-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado AUGUSTO NEGRIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre aparece como "Agusto" debe decir "Augusto"; donde dice "Juan Daniel Negrin", debe decir "Juan David Negrín" y donde el apellido materno figura como "Ardui", debe decir "Arduin". — Colonia, Agosto 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 St.1.o-10246-v.st.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENOGLIO DE LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 St.1.o-10245-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO D'AQUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-10201-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al pardente de una fracción de terreno de 944 m.2 comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA NOVARESI BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.31-10202-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10149-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO PISANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen, el apellido paterno como Pisani, en lugar de Pisano; y el materno Gandolla, en lugar de Gandoglia. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10150-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10139-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE MADERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.29-10148-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ONOFRE PEREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripto como hijo natural de Victoria Pérez y padre desconocido; siendo que es hijo legítimo de Juan Reines y de Victoria Pérez. — Colonia, Agosto 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10119-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña HIPOLITA VIDAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre inscripto como Hipólito del sexo masculino, en lugar de Hipólita del sexo femenino; que es el que le corresponde. — Colonia, Julio 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.26-10015-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la octava, encargado de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SEGUNDINO u OVIDIO SECUNDINO BERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 19 de 1949. — Mario R. Morquio, Encargado del despacho.

$6.00 Ag.31-10237-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS o ZACARIAS BENITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 27 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Set.3-10374-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DE LOS ANGELES MONTES DE OCA DE O'NEIL u O'NEILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Ag.31-10231-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Set.3-10384-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LUENGO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10325-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA DELFINA BILBAO TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10326-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10322-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA CARABALLO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.29-10115-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA VIDAL DE PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.29-10116-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGLIANI o LUCIANO PASCUAL MIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.29-10117-v.set.8.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: ANGEL CORREA y ELVIRA MARIA RAMOS DE CORREA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 578), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro de Agosto corriente a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Angel Correa y Elvira María Ramos de Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.20-9810-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO MARTINIANO PINTOS y ARTEMIA CLARA MARTINEZ DE PINTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Francisco Martiniano Pintos y Artemia Clara García, donde la contrayente figura con el apellido García se establezca Martínez y se agregue: hija natural reconocida de Pedro Martínez; B) Nacimiento de Luis Alberto Pintos, donde la madre figura con el apellido García se establezca Martínez y se agregue "que es nieto por línea materna de Pedro Martínez". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ag.20-9811-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. o JUAN PLACIDO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1949. — José RamEn Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.29-10118-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO DIAZ TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deduciren forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 St.1.o-10296-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AGRIPINA CORREA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 23 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 St.1.o-10293-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO J o ANTONIO JULIAN TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 St.1.o-10294-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 St.1.o-10295-v.st.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA S. o JUANA CLAVIJO DE PIRIZ y RAMON o RAMON A. PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.27-10051-v.set.7.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162,89 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248,20 metros lindando con José González; la segunda 73,70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, 639,69 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DORILA DUTRA DE LARROSA y SERVANDO LARROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 66, Fo. 279, N.o 472), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Servando Larrosa y Dorila Dutra de Larrosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.20-9856-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, encargado interinamente de la 2.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO QUINTIN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 29 de 1949. — Analio Camoura Risso, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-10426-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA o JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BIANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y

AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Set.2-10317-v.oct 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUADALUPE ALEJANDRO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$4.00 Ag.29-10131-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERUNDINA BASILIA CABRERA DE TEJERA, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues donde mi nombre figura como "Basilia", debe decir "Erundina Basilia", por ser el verdadero.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10241-v.st.17.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Ruebns Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 St.1.o-10259-v.st.12.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 St.1.o-10239-v.st.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CHAVES o JOSEFINA FERNANDEZ CHAGAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.6-10480-v.set.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA PORTO DE PEREIRA y SOFIA TERESA PEREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Set.3-10370-v.set.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA RIBEIRO DE DE BELLIS o DELFINA RIBEIRO DE DI BELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Ag.31-10200-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o JOSE GUILLERMO TROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$6.00 Ag.29-10157-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HAIACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Ag.29-10155-v.set.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34, Fo. 5|0), se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO por su hijo menor Eliu Rectificación de partida". (Lo. 35, Fo. 404), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Isabelino Fierro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Eliu Fierro Hernández, porque en la parte donde dice: "Elin", debe decir: Eliu, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 13 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Ag.23-9936-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO COELHO o COELLO o CUELLO y de ANTONIO COELHO o COELLO o CUELLO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Rivera, Agosto 24 de 1949. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.
$4.00 Set.1.o-10243-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros, lindando: N. O., 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E., 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 St.1.o-10261-v.oct.5.

Prescripción adquisitiva
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz, Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949 — Prospero M Rubert, Actuario. —
$48.00 Ag 18-9740-v.set.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados "CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Pedro o Pedro Domingo Ureta, representada por sus hijos Ruben Teófilo, Arnaldo Andrés, Tabaré Sandalio, Violeta Blanca, Pedro Adolfo, Loreley Lía, Olga Margarita y Asdrúbal Braulio Ureta Sánchez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Junio 15 de 1949. — Próspero M Rubert, Actuario.
$24.00 Ag.6-9032-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GABINA SANCHEZ y de defunción de ILARIA DELGADO y de DOMOINGO SANCHEZ, en las que donde dice: "Gabino Sánches" "Eladia Delgado" y "Eladia Delgado" debe decir respectivamente: "Gabina Sánchez" "Ilaria Delgado" e "Ilaria Delgado". — Salto, 17 de Agosto de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$9.00 Set.3-10395-v.set.20.

Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "ANDRES ESTEVA. Denuncia". (Lo. 16|760), se hace saber que en esta Oficina se encuentra depositada una cartera conteniendo relojes, pulseras, anillos plaquetas y una cajita con objetos de joyería y relojería, hallada en un ómnibus de la Empresa "Onda", en Diciembre de 1948. De acuerdo con el artículo 725 y siguiente del Código Civil se hace esta publicación. — Salto, Agosto 3 de 1949. — Edison H. Zunini Actuario-Interino.
(Gestión Fiscal) Ag.15-21927-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.6-10465-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan rentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.3-10403-v.set.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA PISACCO DE APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.3-10393-v.set.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la su-

cesión de DIEGO GABRIEL PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.00 Set.3-10394-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.27-10052-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CELESTINO PEREZ o PIRIZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días y en especial a la heredera Juana Agustina Pérez, o quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo represente. — Salto, Junio 4 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Ag.8-9067-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ASCONEGUI DE TAURIZ o PETRONA ASCONEGUY DE TAUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.2-10320-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ MARAÑON o HILARIO VICTORIANO FERNANDEZ MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.31-10217-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ARIEL JOSE NIETO, pues donde figura el nombre del anotado como "Tordesillas Ariel José", debe decir Nieto Ariel José y donde aparece el nombre del padre del inscripto como "José Juan Tordesillas", oriental, de treinta y cuatro años, debe decir: José Mateo Nieto Tordesillas, oriental, de treinta y un años, que es lo correcto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado, acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$10.50 Ag.30-10180-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDOVIGES CLARA DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.30-10184-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.30-10183-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA. Rectificación de partidas, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de Angela María Andueno y Francisco Scarpa y de defunción de Angela María Andueno de Scarpa, por cuanto en ambas el apellido paterno de la contrayente y causante aparece como Danandone en lugar de Andueno. 2.o) De nacimiento de María Rosa Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela Donandune debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde aparece como nieta de José Escarpa y Rafael Donandone debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 3.o De nacimiento de Bárbara María Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y de Angela María Antúnez debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice abuelo paterno José Escarpa y materno Rafael Antúnez, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 4.o) De nacimiento de Genaro Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antuni en lugar de Andueno. 5.o) De nacimiento de Carmen Filomena Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela María Llantún debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice nieta de José Escarpa y Rafael Llantún, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 6.o De nacimiento de Catalina Scarpa por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Donantuni, en lugar de Andueno. 7.o) De nacimiento de Francisco Antonio Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antunes en lugar de Andueno. En las expresadas partidas deberán expresarse por lo tanto los apellidos Scarpa y Andueno que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$39.00 Set.5-10449-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MARIA SCARPA DE RIBOLLA o MARIA BARBARA SCARPA DE RIBOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Set.5-10447-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ o ISABELINO MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ y de PETRONA o PETRA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Set.3-10369-v.set.14

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO ANTONIO IZAGUIRRE o ANTONIO DEMETRIO IZAGUIRRE, de HECTOR PEDRO IZAGUIRRE y de MARTA PETRONA BORDOLI DE IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$6.00 Ag.29-10136-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO ZANZI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la expedida por la Dirección del Registro Civil, el apellido paterno aparece como "Zanzi" y el materno "Clivo", debiendo en su lugar expresarse "Zanzi" y "Clivio" respectivamente; y en la expedida por la Intendencia Municipal de este Departamento, aparecen los mismos apellidos como "Zansi" y "Clivo", en lugar de "Zanzi" y "Clivio", y en ambas, los apellidos de los abuelos maternos como "Clivo" en lugar de "Clivio"; y en el certificado positivo expedido por la misma Intendencia, figura el apellido materno como "Clivo", en lugar de "Clivio", que son los que le corresponden.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$18.00 St.1.o-10247-v.st.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "AUROLINA BONTI y OSVALDO ANTONIO ZUGNONI. Disolucion y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 565, Lo. 26, Fo. 168), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Julio del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que formaban los esposos Osvaldo Antonio Zugnoni y Aurolina Adela Bonti emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o, ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Agosto 4 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$20.00 Ag.18-9727-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia siento el presente que firmo en lugar y fecha ut-supra. — Firma ilegible.
$6.00 Ag.29-10135-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
$20.00 Set.1.o-10264-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DORILA GONZALEZ SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.1.o-10266-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.1.o-10267-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de "Cuchilla del Ombú" cuarta sección judicial de este Departamento, doña Nerea López de Segrera, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios pre-

senten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Francisco Rey, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
(Costas) Ag.30-22050-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL FRANCISCO ARIZALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.27-10095-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTALICIA BENITEZ DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1949. —
$4.00 Ag.27-10096-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRA o JUAN PEREZ, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.27-10098-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doña SOA o ZOA BERON DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.27-10097-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MILAN, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Set.1.o-10265-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUGENIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.6-10468-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BODEAN o JOSE BAUDEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.3-10364-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SILVERA DE PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.2-10329-v.set.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada el 10 de Mayo de 1949 en autos: "CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CARMEN GONZALEZ DE MAYO. Incapacidad". (L.o 18 N.o 864, F.o 87), se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se ha declarado a doña Carmen Caffa Nicola Yuha o Carmen González de Mayo en estado de incapacidad, designándose curador de la misma al doctor Héctor D. Sánchez Piquerez.

Y, a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$10.00 St.1.o-10292-v.st.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "MARTINEZ SARAVIA DE CUBA (ODILIA). Rehabilitación". (L.o 19, N.o 418, F.o 613), se hace saber al público en general, que el 28 de Junio de 1949, Odilia Martínez Saravia de Cuba, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 St.1.o-10291-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIA o GEREMIAS PICOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 St.1.o-10289-v.st.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GUEVARA DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.29-10142-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.29-10143-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.27-10076-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "ACOSTA (ROSA AMELIA) y JOSE MARIA, solicitan rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila". (Lo. 19, N.o 437, Fo. 619), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila, donde dice Avila debe decir Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.60 Ag.26-10030-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

REMATES

ANGEL GAZZANO
REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con OCTALICIO GREGORIO CACERES TECHERA, ejecución de prenda, remataré al mejor postor, el día 16 de Setiembre a las 15 horas y en el lugar donde está depositado, avenida Millán N.o 2512, el camión marca International modelo 1935 de 24 H.P., matrícula 65420, padrón 94512 y donde lo pueden ver los interesados. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto de bajar el martillo. Entrega y pago al día siguiente. Más informes: Colombia 1335. Teléfono N.o 24256.
$8.00 Set.5-10459-v.set.15.

ENRIQUE A. ZABALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos Benito Unamuno con BENICIO DEARCE, ejecución de prenda industrial, L.o 37, F.o 216. Se hace saber que el día lunes 19 del corriente a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martillero Enrique A. Zabala se procederá a sacar a la venta en remate público, al contado y al mejor postor lo siguiente: un ómnibus con chassis marca Leyland, motor de 6 cilindros a gasoil N.o 10.214, empadronado con el N.o 84.536 y matriculado con el N.o 68.530, con sus correspondientes accesorios y derechos al recorrido de la línea H y derivados, hoy recorridos N.os 161 y 164 inclusive de que goza otorgados por las autoridades Municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en manos del martillero a los efectos legales. 2.o Que se adeuda por dicho bien mueble al Banco Mercantil del Río de la Plata, por costas de amortización e intereses etc., hasta la fecha del remate la cantidad aproximada de pesos 24.175.35 centésimos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949.
$18.00 Set.5-10446-v.set.15.

FEDERICO ARMSTROMG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de OLIMPIA MILONI DE D'ANDREA y otros. Lo. 42, Fo. 664", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico Armstromg, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en Pocitos, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Arturo Rodríguez de Enero de 1947, compuesto de una superficie de: 373 metros 40 decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros 27 centímetros al Noroeste, de frente a calle Pedro F. Berro, 22 metros 35 centímetros al Noreste, lindando con el padrón número 31180; 19 metros 82 centímetros al Suroeste, limitando con la fracción letar "B" del mismo plano; al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del frente a calle Berro, miden: El primero 12 metros 10 centímetros, el segundo —que forma martillo, 5 metros 20 centímetros, y el tercero, 10 metros, y linda, por los dos primeros con propiedad de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, y el último, da frente a la calle José Martí. Está empadronado con el N.o 31179. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la fracción se vende libre de todo gravamen, obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$42.00 Ag.30-10172-v.set.16.

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.º turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, en autos: "GARCIA DE FERNANDEZ, VALENTINA. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Setiembre a las 16

horas con la base de las 2|3 partes de la tasación se rematarán muebles de la referida sucesión en el local de 25 de Mayo 661 y a las 17 horas en el local de Joaquín Requena 1072, un camión Dodge, con motor Reo, carga 4.500 kilos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. Seña 2 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Set.3-10377-v.set.14

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO. Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 8C) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en la puerta de este Juzgado Letrado. (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33 Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.018 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1940 tiene una superficie de 137 mts. 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos; 8 mts. al Norte con Fco Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca B) Hora 16 y 30 minutos Base $ 1.600.66. Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts. al Este; 44 mts. 10 ctms. al Norte con B Colina y 43 mts. 60 cts al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523. 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949.— Juan Antonio Tróccoli, actuario adjunto

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Buena propiedad: Calle Canelones 978|82
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión del doctor JUAN B. MORELLI", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo. a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 55.333.33 el siguiente inmueble: El empadronado con el número 6443, compuesto de dos fracciones con frente a la calle Canelones, señaladas sus puertas de entrada con los números 978 y 982, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, con un área de 738 metros cuadrados 85 decímetros que se deslindan así: Primera fracción: de acuerdo con el plano levantado en Octubre de 1905 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en cuyo plano se designa con la letra "A", sus límites son: por el Norte, 15 metros 233 milímetros, de frente a la calle Canelones, por el Este, línea quebrada formada por tres tramos rectos que a partir del Norte siguen de Norte a Sur, de Oeste a Este, y de Norte a Sur; midiendo en el expresado 38 metros 555 milímetros, 3 metros 80 centímetros y 4 metros 33 centímetros, y limitando la primera y segunda con la sucesión Vilardebó y la tercera con el señor Cremonesi. Por el Sur, línea de 19 metros 15 centímetros limítrofe con la sucesión Martinelli y con la fracción "B" que se describirá a continuación: y por el Oeste línea de 42 metros 95 centímetros que divide con propiedad del Estado (Registro del Estado Civil); Segunda fracción: de acuerdo con el citado plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, en que se designa esta fracción con la letra "E" y en cuanto al límite Sur de acuerdo con los datos de la Oficina de Empadronamientos. los límites son: por el Norte. línea de 6 metros 30 centímetros limítrofe con la fracción "A", cuya descripción precede; igual extensión en la línea del límite Sur que limita con la propiedad empadronada con el número 6463; y 10 metros 90 centímetros en cada una de las líneas de los límites Este y Oeste. que respectivamente limitan con la sucesión Martinelli y la ya indicada propiedad del Estado, ocupada por la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorario del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 639. Serie 31) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$60.00 Set.2-10328-v.set.19.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "Camiones Unidos S. A. contra CARRASCAL ARMANDO. Ejecución de prenda": el día jueves 29 de Setiembre a las 17 horas en el local de la firma Hugo Nieto (Estación de Servicios Texaco) sito en la calle Minas N.o 1786 esq. La Paz, remataré sin base y al mejor postor, el camión - tractor marca "Bussign Nag" a gas oil empadronado en el año 1946 con el N.o 98.265, Matrícula N.o 67.438, motor N.o 86.143 de 65 H. P. y un semi remolque empadronado con el N.o 98224 y matrícula N.o 18.901. En exhibición en el lugar indicado. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. Transferencia inmediata. — Informes: 18 de Julio 1457.

$10.00 Ag.27-10070-v.set.7

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "JUANA SACCO DE GERVASO y otros. Cesación de condominio" (Lo. 33. Fo. 367), se hace público que el día 16 de Setiembre próximo. a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Alberto Fraga Orzábal presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio no inferior a nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 15.397 y 15.398, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, décimo-quinta sección judicial, señalado dicho solar con el número doce de la manzana letra "C" en el plano de mensura levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani, el que se compone de un área superficial de trescientos treinta y un metros, setenta y siete decímetros y dieciséis centímetros cuadrados y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Guaná, por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2009 y 2011 (antes números: 36 y 38) por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo al Norte, lindero con el solar N.o 14 del citado plano, por el Oeste, con don Santiago Deccia y por el Este, con el solar número once.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio base indicado anteriormente 3.o Que dicho bien está aforado para el pago de la Contribución inmobiliaria en pesos 10.500.00. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 5.o Que los gastos de escritura. comisión legal del martillero, certificados, etcétera serán de cuenta del comprador. 6.o Que por el bien descripto no se adeuda pavimento cordón, colector ni conexión, y 7.o Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 22 de 1949 — José Tomás Pereira. Actuario

$54 00 Ag.27-10092-v.set.13

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión", se hace saber al público en general, que el día 22 de Setiembre próximo. a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento, empadronado actualmente con el número 639, con una superficie de quinientos veinte metros 09 decímetros, lindando al Noroeste, Pedro Rovere y otros; al Sureste. calle Independencia; al Noreste. solar padrón 640, y al Surceste. calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que los antecedentes serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la séptima sección donde quedarán a disposición de los interesados Y a los efectos legales. se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 10 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Set.1.o-10258-v.set 17.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CONRADO BRUNO CALISTRO DOMINGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a la hora diez y en el local del Granero Oficial de esta localidad, el martillero Darío Betancour Fuica, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca "International" modelo 1946, 4.a categoría, con motor N.o G. R. D 233-143092 para 4.000 kgs. de carga, de 23 H. P.: empadronado con el N.o L 3-1004 y matriculado con el N.o L 3.320 en la Junta Local de Rosario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma y el saldo lo pagará una vez aprobada dicha diligencia y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Rosario, 15 de Agosto de 1949. — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

$16.00 Ag.29-10138-v.set.8

GILBERTO COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos Alejo Hounie, Quiebra", se hace saber: Que el día 24 de Setiembre próximo desde las 21 horas hasta las 24; el día 25 desde las 9 a las doce horas y continuando en la noches subsiguientes hasta su total terminación desde las 21 horas hasta las 24 horas, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de todas las existencias que formaban el comercio del fallido, ubicado en calle doctor Ferrería y Zapicán de esta ciudad, en el cual se realizarán aquéllas A efectos de practicar dichas diligencias se han habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Actuario Interino.

$18.00 Set.5-10448-v.set.15.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO FRANTCHEZ. Solicita venta de inmueble" se hace saber: Que el día 18 de Setiembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los bienes que a continuación se deslindarán: 1.o) Una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras situada en la manzana número 137 de esta ciudad y la que según plano del agrimensor Mario E. Bellini se encuentra señalada con el número 1 y compuesta de una superficie de 429 metros 42 decímetros cuadrados que linda al Norte 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Florida entre las de Ituzaingó y Artigas: 23 metros 72 centímetros al Sur lindando con la fracción número 5 que se determinará: al Este, una línea quebrada formada por catorce rectas lindando con las fracciones números 2, 3 y 4 del mismo plano propiedad de los esposos Frantchez-Echauri dando frente también al Este, en 3 metros 43 centímetros a la calle Ituzaingó; y al Oeste, 35 metros 52

tímetros limitando con propiedades de Cornelio Machado y sucesión Bautista Braceras. Esta fracción se encuentra tasada en la suma de $ 17.000 00; y 2.o) Un terreno baldío o sea la fracción señalada con el número 5 del citado plano, ubicado en la misma manzana que el anterior y que forma parte del padrón número 1587, compuesto de 331 metros 94 decímetros cuadrados que linda: Al Norte, 23 metros 72 centímetros con la fracción número 1 antes descripta; al Sur, 23 metros 70 centímetros con propiedad de Román Rosales; al Este, 14 metros de frente a la calle Ituzaingó entre las de Franklin D. Roosevelt y Florida; y al Oeste, igual extensión lindando con propiedad de la sucesión Bautista Braceras. Esta fracción de terreno se encuentra tasada en $ 5.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Agosto 23 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$51.00 Set.1.o-10260-v.set.17.

COMERCIALES

AVISO

El 5 de Julio de 1949 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ficopra". Capital: $ 10.000.00 dividido en diez participaciones de mil pesos cada una. Socios: Enrique Sívori y Luis J. Frugone, cada uno con cinco participaciones de mil pesos cada una. Duración: 30 años. Domicilio en Montevideo calle Coronel Francisco Tajes 1136. Objeto: Cualquier operación comercial y|o bancaria por cuenta propia y|o de terceros. Firma: indistintamente el señor Enrique Sívori o el señor Luis J. Frugone. Ejercicio social termina el 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 36 al Folio 143 y siguientes del Tomo 8.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Agosto de 1949. — Ficopra, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$10.00 Ag.27-10063-v.set.7

FIMA S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en la sede de la Sociedad 18 de Julio 1843, el día 19 de Setiembre próximo a la hora 11 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio N.o 3 vencido el 30 de Junio de 1949; 3.o) Elección de autoridades. — Montevideo, Agosto 28 de 1949. — La Secretaría.

$4.20 Ag.31-10254-v.set.7.

ENAJENACION DE NEGOCIO

Se hace saber que el señor PASCUAL DE LUCA ha prometido enajenar el establecimiento denominado "Establecimiento Fabril Lux", que gira en el ramo de productos de tocador y químicos, con sede en la calle 25 de Mayo 749, de esta ciudad, por vía de aporte a una sociedad comercial que celebrará con el señor Juan M. Castro Rodríguez. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía Mattiauda, Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamiento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1949.

$16.00 Ag.16-9547-v.set.8.

SIRTÉ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los Srs. accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1949, a las 18 y 30 hs., en el local de la calle Rondeau 2293, a efecto de traar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 2.o Retribución a fijarse al Síndico por el ejercicio vencido. 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en el local social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 16 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.5-10406-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Félix Arenas y Juhan Pedro Erasun el café y bar, Gral. Flores N.o 3354. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — ROGELIO GONZALEZ. — Félix Arenas. — Juhan Pedro Erasun.

$10.20 Set.3-10398-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Emilio Yovichich Vasiljecvic compra el giro comercial ubicado en el Departamento de Canelones en la calle Artigas esquina José Batlle y Ordóñez. Acreedores presentarse en las Oficinas Panzera, Paraguay 1259 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — ISIDRO ARNALDO FERNANDEZ. — EUSTAQUIA GONZALEZ DE FERNANDEZ. — Emilio Yovichich Vasiljecvic.

$10.20 Ag.23-9928-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Derudder, 18 de Julio número 1954 he prometido en venta al señor Ernesto Averbug Pérez, mi casa de comercio de almacén de comestibles frutas y verduras calle Magallanes número 1226. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — PLACIDA S. DE GARCIA. — JOSE SAREQ. — Ernesto Averbug Pérez.

$10.20 Ag.23-9932-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Luis Balcón y Andrés Cambón, la carnicería ubicada en la calle Rivera número 2795. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Sierra 1988 esquina Miguelete. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — PEDRO PALOU ALZUGARAY. — MARGARITA TOSANOTTO. — Julio Luis Balcón. — Andrés Cambón.

$6.80 Ag.31-10214-v.set.19.

LA RINCONADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 3.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Aplicar las utilidades. 4.o Elegir Directores y Síndicos. 5.o Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.5-10432-v.set.15.

"YERBATERA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria correspondiente al 7.o ejercicio 1.o Julio 1948 - 30 Junio 1949
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1949, a las 18 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 27 de Setiembre de 1949. — Montevideo, 31 de Agosto de 1949. — El Directorio.

$8.40 Set.5-10428-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina González, Magallanes 1514, prometimos vender a Rodríguez y Picos el restaurant y bar calle Piedras 750. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1949. — JOSE TOURIÑO. — ANTONIO LOPEZ.

$6.80 Set.3-10360-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene. Atilio Román Fuentes compra el comercio ramo almacén, sito en avenida Isabela 3468. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. LAURA ALEMAN DE CAMACHO. — ANTONIO CAMACHO. — Atilio Román Fuentes.

$7.20 Set.5-10456-v.set.24.

"COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día Viernes 16 de Setiembre próximo en el local social avenida general Rondeau número 1847, a las once horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Jorge Moratorio, Secretario.

$21.00 Ag.27-10059-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Elbio González el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión, frutas y verduras gira en esta ciudad, Arenal Grande 2433. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (60). — Montevideo, Mayo de 1949. — JUAN CARLOS Y ANGEL DARIEL VALERIO.

$12.00 Ag.27-10064-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a Manuel Blanco Alvarez el comercio que gira ne esta ciudad bajo la denominación de Chateau Boulevard que gira en la casa del Boulevard España N.os 2494 y 2496. Acreedores e interesados en 25 de Mayo 631, escritorio uno. — EMA JUANA GONZALEZ.

$6.80 Ag.27-10088-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de escritura autorizada con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de hotel giraba en la Villa de Aiguá, bajo la razón social de CABRERA Y CIA., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Orlando D. Sosa, citándose a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 6 de 1949. — Juan Isidoro Cabrera. — Orlando D. Sosa.

$20.00 Ag.27-10086-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los hermanos Noel y Gaspar Delfino Pérez nuestro comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería, almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en esta Villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Agosto 23 de 1949. — ENRIQUE ESTEBAN REISCH. — GILBERTO RODRIGUEZ. — Noel Delfino Pérez. — Gaspar Delfino Pérez.

$17.00 Ag.27-10056-v.set.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en este paraje para la elaboración de dulces y jaleas y compra, venta e industrialización de leche y que gira bajo la razón de "ALBERTO DA CAMARA Y COMPAÑIA". Del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Carlos Natalio Fripp, quedando desligados los otros socios Alberto da Cámara y Aurelio Muttini. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267. — Colonia Suiza, Depto. Colonia, Agosto 22 de 1949. — Alberto da Cámara. — Aurelio Muttini. — Carlos Natalio Fripp.

$17.00 Ag.27-10057-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber: A) Que el socio señor Daniel Alario ha prometido ceder su parte interés en la Sociedad Colectiva "Talleres Mecánicos Mar", con domicilio en la calle Hocquart número 1978, a Carlos Rouco y Delfino M. Moreira; y B) Que Carlos Rouco y Delfino M. Moreira, han prometido ceder al señor Júpiter Peirano Castro, la tercera parte indivisa de la totalidad de la Sociedad nombrada, inclusive, de la parte que aquieren. Los acreedores deberán justificar sus créditos en la escribanía "Galagorri", calle Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1949 — DANIEL ALARIO. — Carlos Rouco. — Delfino M. Moreira. — Júpiter Peirano.
$16.00 Ag.19-9752-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. María Brandina Coria de de Vega prometió vender a Teótimo González el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad calle Enrique Martínez número 1595, esquina Carabela. Acreedores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto de 1949 — MARIA B. C. DE VEGA. — Teótimo González
$9.60 Ag.19-9769-v.set 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido en venta al señor Hugo Varela Iribarne, el Garage "D'ONOFRIO", ubicado en la calle Domingo Aramburú número 1676. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de la escribana Violeta B. Rolando de Lussich, calle Charrúa número 1823. — Montevideo, Julio 1.o de 1949
$6.40 Ag.19-9783-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Izraelewicz y Gerstein" establecida en la calle Democracia número 2124 para la explotación de fábrica de muebles haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerstein. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — ARON IZRAELEWICZ. — Rodolfo Gerstein.
$9.60 Ag.19-9778-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que prometimos en venta la panadería sita en la Villa de Migues, a los señores Luis Alberto González Baz y Angel A. Bouvier. Acreedores presentarse en la escribanía Odriozola, de Migues. — Migues, Julio 2 de 1949. — SETTIMIO MOIRANO (hijo). — LIBER A. MOIRANO. — Luis A. González. — Angel Alfonso Bouvier.
$9.60 Ag.19-9785-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos público que ERNESTO S PERI, prometió en venta a Claudio Gualberto Bermúdez, José Pascual Maggiolo y Fermín Ernesto Rodríguez, el comercio establecido en la avenida General Flores N.o 611, Las Piedras, Canelones, en el ramo de despacho de bebidas. Los acreedores se presentarán en el local en que se encuntra el comercio aludido. (Ley 26|9|904).
$6.40 Ag.20-9853-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Justo Aparicio Gelpi el almacén y bar sito en la calle Orinoco 4971, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — JOSE FURTIA. — ROSA PALTRE DE FURTIA. — Justo Aparicio Gelpi.
$6.40 Ag.20-9824-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "SZYMAN Y GRANEK" para la explotación de fábrica de camas y elásticos para las mismas, con sede en la calle Domingo Aramburú N.o 1918. El activo y pasivo quedará a cargo del socio señor Pablo Granek. Acreedores en la misma. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Alter Szyman. — Pablo Granek.
$9.60 Ag.20-9828-v.set.8.

VENTA DE FARMACIA
Se hace público la venta de la "Gran Farmacia Paladino" ubicada en la avenida 8 de Octubre N.o 3830, propiedad de la química farmacéutica señorita ALBA M. RUSSOMAGNO RIVERO, a favor de la farmacéutica Elba Acosta. Los acreedores presentarse: Escribanía de Gilberto S. Braga, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Alba M. Russomagno Rivero. — Elba Acosta.
$9.60 Ag.20-9801-v.set.8.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA MERCADO MODELO.
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 10 de Setiembre de 1949 a las 15 horas, en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y Balance ejercicio 1948|49. 3.o Dictamen del Síndico. Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas Sábados de 8 a 11. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Settimo, Secretario.
$15.60 Ag.27-10082-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Ramón Mario Calvete, el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital calle Gabriel A. Pereira N.o 3136. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — AMERICO DAURIA.
$10.20 Ag.22-9893-v.set.10

"LA NUEVA TOLEDO S. A."
CONVOCATORIA
En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949 — El Directorio.
$9.60 Set.3-10140-v.set.10

CLIN S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.
$9.60 Set.3-10141-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a José Pellicer el comercio de Cantina que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo N.o 1550. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MARIO FIORENTINO.
$10.20 Ag.27-10075-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a "Good Style, E. Maron, Sociedad Anónima" el comercio de sastrería e importación que tengo instalado en la avenida 18 de Julio 922 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el comercio mencionado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — ELIAS MARON.
$10.20 Ag.31-10206-v.set.19.

BANCO LA CAJA OBRERA
De acuerdo con la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se avisa a la persona mencionada más abajo, prometiente comprador de los terrenos que se indicarán, a sus causahabientes a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos en los solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre tales inmuebles:
HIRAM GERARDO GALOGERO. Domicilio: Rondeau número 1473. Solares números 3 y 9 de la manzana "C 5" en plano de José Maranessi del 10 de Marzo de 1933. Padrones números 280 y 855. Balneario La Floresta. Departamento de Canelones, frente a la calle Gral. Rivera.
$15.00 Set.2-10342-v.set.19.

"CHAMIZO Y CIA. S. R. LDA."
Por documento privado de fecha 8 de Julio de 1949, inscripto con el N.o 28 al folio 123 vta y sigts. del Tomo 9 del Registro de Contratos del Juzgado de 6.o Turno, se constituyó "Chamizo y Cía. S. R. Lda.", con las siguientes estipulaciones: Socios: JULIO ROBERTO CHAMIZO, FILOMENO LUIS CHAMIZO, MARIO VOTA y CARLOS JOSE ARAMBURU. Objeto: Comisiones en general y compra y venta de subproductos ganaderos y frutos del país. Capital: $ 5.000.00 moneda nacional. Plazo: Cinco años a partir del 8 de Agosto de 1949. Administración: A cargo del socio Julio Roberto Chamizo, quien podrá delegar sus funciones total o parcialmente. Domicilio: Montevideo; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Gerente: Julio Roberto Chamizo. — Montevideo, Agosto 17|949.
$10.00 Set.3-10363-v.set.14.

INDUSTRIAL DEL VIDRIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Sociedad Industrial del Vidrio S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas, en el local social, Camino Corrales N.o 3600 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para verificar la asistencia y firmar el acta. 2.o Propuesta del Directorio para considerar el proyecto de fusión de la sociedad — Se comunica a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en la Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo N.o 500, o en las oficinas de la sociedad, Camino Corrales N.o 3600, hasta el día 17 de Setiembre. Los gastos que se orginen por este concepto, en la Caja Obrera, serán por cuenta de la sociedad. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas tres días después de la asamblea. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — El Directorio.
$9.60 Set 3-10366-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efctos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Jacobo Lancewicki el comercio que en el ramo de Tienda tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellanos N.os 1461 y 1463. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — ISAAC E. RUBINSZTEIN — RIWA GOLDBERG. — Jacobo Lancewicki.
$10.20 Ag.26-10032-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Garibaldi de Estéfano, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Durazno N.o 1427. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1949. — JOSE PESQUEIRA.
$6.40 Ag.24-9957-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016 ALBERTO GENOVESE y Hnos., hacen saber que disuelven la sociedad y prometen vender a José Molinari y Hnos., la casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y tanque de nafta ubicado en el camino Cuchilla Grande N.o 7751 de esta Capitl. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Alberto Genovese y Hnos.
$9.60 Ag.24-9959-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público que la Sociedad "TUGENDER Y MANESKLEID", establecida con fábrica de tejidos de punto en la calle Río Branco N.o 1530 y Julio Herrera y Obes N.o 1525 se ha disuelto debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Agosto 11 de 1949.
$8.00 Ag.30-10178-v.set.21.

CENTRO DE AVIACION CIVIL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado
El Centro de Aviación Civil de Florida, llama a licitación pública por primera vez, para la compra de uno o dos aviones de instrucción de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437. Montevideo, donde se recibirán las propuestas hasta el 26 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y se abrirán ese día a las 16 horas. — La Comisión.
$5.60 Set.3-10425-v.set.10.

"CHARLIN Y BOMIO S. A." (CHARBOSA)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio S. A." (Charbosa) para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Setiembre próximo entrante, a la hora 10 en el local de la Sociedad, calle Artigas esquina Roosevelt, para tratar la siguiente orde ndel día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Modificación parcial de estatutos; 4.o) Autorización para nueva emisión de acciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo 6.o parte final de los estatutos.

Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, Agosto 30 de 1949. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.

$18.00 Set.2-10253-v.set.7.

MOLINARI S. A.
CONVOCATORIA

Señor accionista: De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Setiembre a las 14 horas en nuestro local avenida 25 de Mayo 975 en Pando, sevelt, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar los miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y suscribir el acta respectiva conjuntamente con la Mesa y el Delegado de la Inspección de Hacienda concurrente a la sesión; 2.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico.

Notas: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 para poder intervenir en la asamblea general ordinaria deberán depositar sus acciones en esta oficina con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea; B) Para formar quórum se requiere la asistencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. — José Molinari, Presidente. — Pablo A. Blanco, Secretario.

$14.00 Set.2-10368-v.set.7.

RODRIGUEZ Y ROSAGUERA S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Setiembre próximo a las 19 y 30 horas en el local social, Avenida 18 de Julio N.o 918, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1948 y el 30 de Junio de 1949; la cuenta de ganancias y pérdidas que somete el Directorio y el informe del Síndico. 2.o) Considerar la distribución de utilidades. 3.o) Designar dos de los señores accionistas presentes para que subscriban el acta de esta asamblea, en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, podrán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios de depósito a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949.

$16.00 Set.2-10359-v.set.7.

AVISO

Don RAYMUNDO VALLVERDU, prometió vender a la Soc en formación Canavesi y García la confitería Vallverdu, San Martín 2591 Acreedores a Escribanía Caputi, Pérez Castellano número 1507.

$6.40 Ag.19-9784-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Fortunato mi comercio 'Baar Libertad' que en los ramos de confitería, restaurant, bar y licencias alcohólicas gira a mi solo nombre en esta localidad, calle 18 de Julio casi esquina Colón A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía local del señor Ricardo González Arce, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Agosto 18 de 1949. — JOAQUIN VIDAL. — José Fortunato.

$12.80 Ag.24-9960-v.set.12.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente:

"Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste; nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$33.60 Ag.31-10284-v.set.15.

LYTUSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por documento privado subscripto el 7 de Mayo de 1949 inscripto en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 4 al folio 11 vuelta del tomo 10 del Registro de Contratos, hemos constiuido una Sociedad de Responsabilidad Limiada, con el objeto de la elaboración de metales y afines, su comercialización y cualquier otra actividad del ramo

Su domicilio en esta ciudad, calle Valladolid N.o 3525, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y representaciones en otros puntos del país o en el extranjero. Capital, $ 40.000.00, aportado $ 32.600.00 por Mario Riccetto; $ 1.800.00 por Alfonso Tournier; $ 1.800.00 por Jorge Handler; $ 3.600.00 por Juan Enrique Fabini y pesos 200.00 por Pérez Alcalay.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "LYTUSA" Limitada y el uso de la firma social lo tendrán los de los tres Administradores designados: Mario Riccetto, Juan Enrique Fabini, Alfonso Tournier.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Mayo del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de cinco años. Balance el 30 de Abril de cada año. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Lytusa Limitada.

$18.00 Set.2-10358-v.set.13.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para una asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el día 16 de Setiembre de 1949, a la hora 17, en la calle 25 de Mayo número 470, (escritorios 25 y 26) a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad.

Se previene: A) Que, de acuerdo con lo mandado en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, siendo esta una segunda convocatoria, las decisiones tomadas por mayoría, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas y acciones representadas; B) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea o, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$16.00 Set.2-10371-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y comercio en general que ha quedado disuelta la Sociedad que bajo la razón social de "Minuchin y Rosengarten" giraba en la calle Colón 1385 bis en el ramo de importación de tejidos, retirándose el socio ISAAC MINUCHIN y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Herman Rosengarten. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con el justificativo de sus créditos en la dirección del comercio indicada.

$10.20 Set.2-10345-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que en el ramo del taller de calzado giraba en esta plaza bajo la razón social "Obarzanski y Santángelo" quedando el señor Rutilo Santángelo a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Pereira de la Luz 1433 — Montevideo, Julio 31 de 1949. — JANKIEL OBARZANSKI. — Rutilo Santángelo.

$10.20 Set 2-10321-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a los señores Oscar Saverio y Horacio Matías Vignola Alario, el establecimiento comercial que, en el ramo de depósito de aves y huevos y venta al por mayor y menor tenemos instalado en la calle Rocha número 2217 de esta ciudad y que gira bajo la firma de "Francisco Giosa". Todos los que se consideren asistidos de algún derecho (ley 26 de Setiembre de 1904) deberán presentarse en el estudio del escribano Risso, calle Sarandí número 444, tercer piso, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — FRANCISCO MIGUEL GIOSCIA. — MARTA JUANA ROTONDO DE GIOSCIA.

$17.00 Set.2-10331-v.set 21.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad, el día 24 de Setiembre próximo a las 14 horas. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949|1951; 4.o) Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, estudio de la forma de prestarle ayuda; 5.o) Proyecto de reformas de estatutos.

Notas: Se previene a los accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría de la institución, por los menos tres días antes del acto eleccionario. Igualmente se previene que por ser segunda citación la asamblea deliberará con el número de accionistas que concurran. — Florida, Agosto 30 de 1949. — El Directorio.

$20.40 Set.2-10324-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en cumplimiento ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Pedro Pascual Marchelli la Empresa Barométrica que gira bajo la denominación de Barométrica Padrón con asiento y domicilio en la casa número 4387 de la calle Edison Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — ERNESTO PADRON

$9 60 Ag.12-9432-v.set.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga" y con el nombre "Arrocera Yaguarí", siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó: 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO. — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-10263-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, DELIA S. SUEIRO, DAOIZ ESNAL y MARIA LUISA CARABAJAL DE ESNAL han prometido en venta a la señora Carmen Delgado el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart N.o 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.20 Set.1.o-10242-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE BAEZ FERNANDEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don Arturo Tomás Scuto, su panadería "18 de Julio' ubicada en este pueblo. Los acreedores podrán concurrir a la Escribanía de don Matías L. Ormaechea. — José Batlle y Ordóñez, 19 de Agosto de 1949.

$6.80 Ag.26-10002-v.set.14

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
III ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29, inciso G) de los estatutos sociales, el Directorio de la "Compañía de Transportes Rurales S. A." convoca a los señores accionistas para la III asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la avenida general Simón Martínez número 6651 de esta ciudad, el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas o en su defecto el día siguiente a la misma hora, para tratar la orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del III ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1949, presentados por el Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 46).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en los locales de la calle Paraguay número 2518, de 14 a 16 horas, y en avenida General Simón Martínez número 6651, de 10 a 12 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública, (artículo 39), contra entrega de un recibo que deberá exhibirse para formar parte de la asamblea. Se les hace saber que en el caso de que no se alcance el quórum determinado por el artículo 38 de los estatutos, la asamblea se reunirá el día siguiente con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — El Directorio.

$22.00 Ag.31-10212-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 y disposiciones del Código de Comercio hacemos público que desde el 15 de Julio de 1949 quedó disuelta la Sociedad que en el ramo de "sastrería y anexos" giraba en General Flores número 2588, bajo la razón social "Kelmanzon y Wisznia". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económica Administrativa número 1684. — SALOMON KELMANSON. — ABRAHAM SALOMON WISZNIA.

$9.60 Ag.18-9699-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido transferir a Augusto Silva la Ferretería, Bazar y Electricidad que bajo la razón social JORGE COAIK Y CIA. gira en la calle 21 de Setiembre 2981. Acreedores: 21 de Setiembre 2981.

$6.80 Ag.22-9883-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a doña Leonor Mascaró Bozzano, el comercio que en el ramo de bazar y joyería, tengo estatlecido en Ejido N.o 1411 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — TERESA BOZZANO DE MASCARO.

$10.20 Ag.22-9878-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Horacio Juan Chiesa y Moisés Sinsolo comunican al comercio y al público que el señor Sinsolo cede todos sus derechos de promitente comprador al señor Horacio Juan Chiesa, del comercio propiedad de la Suc. Raúl Rampellini ubicado en Avda. Garzón 1317|21, que de acuerdo a las publicaciones de fecha 30 de Diciembre de 1948 aparecen como compradores los señores Chiesa y Sinsolo. A los efectos que diere lugar hacemos la presente aclaración. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — HORACIO JUAN CHIESA. — MOISES SINSOLO.

$10.20 Ag.22-9882-v.set.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Guillermo Alejandro Maclean, el café y bar de la calle Enrique Castro N.o 3840 Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1949. — JAIME NELSON ABAL. — ROSALIA LEMA BANEIRA DE ABAL

$6.40 Ag.24-9956-v.set.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Isidoro Galone el comercio de librería y anexos que gira en el Pueblo Rodríguez (segunda sección judicial del Departamento de San José), bajo la razón social "Abrowil Sociedad Comanditaria". Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a contar de la fecha en el comercio referido. — Rodríguez, Agosto 18 de 1949 — Por Abrowil. Sociedad Comanditaria: R. NAYA. — Isidoro Galone.

$10.20 Ag.31-10216-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Amado Domínguez Torres y Ricardo Horjales Prado, el hotel establecido en Gonzalo Ramírez 2121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.

$6.80 Ag.26-9995-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Cnenlo Alonso, el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948 — JOSE JUAN ROSSI DA SILVA. — SARA BOUZAN DE ROSSI. — MAXIMO TULIO ROSSI DA SILVA. — ISOLDA MALAN DE ROSSI.

$10.20 Ag.26-9998-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 4250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JOSE CALVO MONTANS — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Ag.26-9994-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la sociedad para explotar el café, bar y restaurante de la calle Rivera 2709 al 2713 (artículo 492 del C. de Comercio y ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en ese comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — MANUEL PEREZ PEREZ.

$8.00 Ag.22-9918-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nigui Rodríguez, el taller mecánico de automóviles y motores de la calle Nicaragua 1736. Acreedores presentarse al mismo (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — CARLOS MARIA MELONI LIMA — RENEE OSUNA DE MELONI.

$8.00 Ag.22-9917-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Laureano García y Jesús Fuentes" con barraca de carbón, leña y anexos de la calle Andrés Cheveste 1414. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — LAUREANO GARCIA. — JESUS FUENTES BOUZA.

$8.00 Ag.22-9916-v.set.14

PROTTER S. R. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura de 19 de Agosto de 1949, ante Felipe A. Casao, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, el día 27 de Agosto, con el número 347 al folio 356 y siguientes del libro número 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Dr. ENRIQUE EDUARDO EMERIC, don JUAN PEDRO FERRARI y señorita MARIA DELIA FERRARI; Objeto: Compra y venta por mayor y menor de: mercaderías, maquinarias, instrumentos científicos, productos químicos y materias primas; también podrá ejercer representaciones y eventualmente, dedicarse a la importación y exportación. Domicilio: Montevideo. Colón 2822; Denominación: Protter S. R. L.; Plazo de duración. 2 años a contar del 1.o de Agosto de 1949, con prórroga indefinida y automática, por períodos iguales. Administración y uso de la firma: Dr. Emeric conjuntamente con el señor Ferrari; Capital social: $ 10 000 a aportarse $ 5.000 por el doctor Emeric y $ 2 500 por cada uno de los otros dos socios. Se integró en el acto el 50 o|o de los respectivos aportes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$16 00 Set 2-10307-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Atento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el 11 de Julio próximo pasado ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto la Sociedad "Textil Work Limitada" establecida en avenida Agraciada número 3640, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Espartaco Mayo Fariña. — Montevideo, Agosto 29 de 1949

$6.80 Set.2-10300-v.set.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE C[illegible] S. A.
ASAMBLEA [illegible]
Convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Setiembre de 1949 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimoprimer ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimosegundo ejercicio (artículo 29) 4.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 10 de Setiembre de 1949, a la hora 11. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$16.00 Ag.30-10151-v.set.9.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 12 de Agosto en curso, ante el escribano Luis Enrique Vidal, inscripta con el N.o 10 del Tomo 10 del Registro de Contratos Públicos de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, se ha modificado la constitución de la Sociedad HOFFER HERMANOS en la forma siguiente: A) El 17 de Mayo último se separó el socio Sigfrido Hoffer, y desde esa fecha la Sociedad ha continuado a cargo de los señores David y Carlos Hoffer, quienes continuarán explotando el giro comercial como únicos socios; B) El capital social se ha aumentado a pesos 20.000.00 y dividido en 20 cuotas de $ 1 000 00. Pertenece por mitades a ambos socios y fue aportado totalmente; C) La Sociedad será dirigida, administrada y representada por cualquiera de los socios, debiendo indistintamente, firmar todos los documentos sociales con la denominación de "Hoffer Hnos Ltda. desconociéndose toda obligación que no estuviere suscripta en la forma expresada; D) Fíjase el 30 de Junio para manifestar un socio al otro su deseo de separarse. venciendo los 6 meses de preaviso el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — David Hoffer. — Carols Hoffer.

$16.00 Ag.30-10170-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Diego y Alfredo Casas el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Sauce N.o 5012. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros. 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO CASARINO.

$10.80 Ag.29-10094-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Doña MARIA CARMEN BELLIDO DE TECHERA, prometió vender a don Pablo Walter Vicente pereira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Cairoli N.o 2047. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó N.o 1316 — Montevideo Agosto de 1949. — María Carmen Bellido de Techera. — Pablo W. Vicente Pereira.

$10 80 Ag29-10099-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Nelson N. y Ruben P. Panizza, el comercio que en el ramo de almacén, verdura y frutas tengo ubicado en la Avda. Italia 4360. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio — Montevideo, Agosto de 1949. — PEDRO J PANIZZA.

$7.20 Ag.29-10156 v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que con intervención del señor Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor José Baez Fernández, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad calle Oficial N.o 2 entre Dr Souey y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad — Las Piedras, Agosto 15 de 1949 — FAUSTINO YACUSA — ALCIRA SANCHEZ DE YACUSA

$10.20 Set.3-10400--v set

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a lo sseñores Luis Menéndez Rodríguez y Manuel Fernández Vega el café, bar y restaurant de la calle Uruguayana número 3400. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JUAN ORONIEL BEJAR. — MARIA TERESA SARAZOLA DE BEJAR.

$7.20 Set.6-10499-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Mariano Piñeiro el café, bar y fiambrería de la avenida General Flores número 2547. Acreedores: plazo de lay 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — VICENTE GOMEZ. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.

$7.20 Set.6-10501-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JESUS ACEVEDO el almacén y bar de la calle Colonia 1901. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — VICENTE FERNANDEZ GARRIDO. — JUANA REY DE FERNANDEZ.

$7.20 Set.6-10497-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002. Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN. — DAVID COHEN.

$7.20 Set.6-10496-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi panadería "La Floresta" (Departamento de Canelones), a los señores Eladio Montes González Souto y Angel Carrato. A los efectos legales ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — LIBER A. MEIRANO.

$7.20 Set.6-10491-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Juan Pedro Tolosa la lechería y venta de pan sita en la calle Vilardebó 1633, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA. — FELIPE LARRAÑAGA. — Juan Pedro Tolosa.

$7.20 Set.6-10474-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gonzalo Toro y Elsa González de Toro prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido. — Agosto 30 de 1949.

$7.20 Set.6-10476-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Constantino Campos el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — AMILCAR HUGO LOPEZ. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ. — Constantino Campos.

$7.20 Set.6-10472-v.set.26.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Salteña Teatro Larrañaga, convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria (artículo 26 de los estatutos sociales), a celebrarse el día 21 de Setiembre de 1949 a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez N.o 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Facultar al Directorio para transferir a título oneroso o gratuito al Municipio de Salto el activo y pasivo de la sociedad y resolver todo lo relacionado con tal transferencia. 2.o Considerar la disolución anticipada de la sociedad. 3.o Designar dos accionistas asistentes a la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Salto Setiembre 1.o de 1949.

$15.00 Set.15-10396-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Núñez la lechería y venta de pan sita en la calle Simón Bolívar 1500. Según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — CLARIZA A. DE SUAREZ. — GUMERSINDO SUAREZ. — Gilberto José Núñez.

$7.20 Set.6-10470-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que PABLO GUALBERTO ALBOA ha prometido vender a Andrés Gesta, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Picada Varela", novena sección judicial del Departamento de San José, matriculado en Conaprole con el número 2239. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Hugo Sarcate calle Juncal número 1425 de Montevideo.

$10 20 Ag 83 9932-v set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Arturo Francisco Figueroa el negocio de papelería, bazar y Artículos para regalos sito en Gabriel A. Pereira 3144. Según ley 26|IX|904, acreedores presentarse en Estudio Domenech. Misiones 1371. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — NELLY OLGA CASTIGLIONI DE CARUSO. — ALFREDO CESAR CARUSO.

$7.20 Ag.30-10165-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Amado Sotelo y Alberto Berrier, el horno de pizza de la avenida 8 de Octubre 3749. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JUAN MARIA RUIZ. — MARIA MARIANA EMANUELE DE RUIZ.

$6.40 Ag.24-9955-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña NUBIA M. MONTOLI DE RODRIGUEZ la parte que el extinto Eduardo Rodríguez tenía en la sociedad Rodríguez Hermanos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Alejandro Rodríguez. — Nubia M. Montoli de Rodríguez.

$10.20 Set.2-10399-v.set.22

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Mercado Olivarero del Uruguay S. A. para la asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del corriente mes de Setiembre a las 10 horas, en su sede social, calle Uruguay 1194 y de acuerdo a lo prescripto por los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. 3.o Informe del Síndico. 4.o Dividendo a distribuirse entre los accionistas. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos bancarios, hasta el día 12 de Setiembre inclusive. — El Directorio.

Nota. Artículo 33: en el caso de no haber el quórum establecido en el artículo anterior (asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas) treinta minutos después de la hora señalada, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran, y sus resoluciones serán tomadas igualmente por simple mayoría de votos, salvo el caso de mayoría especial previsto por el artículo 34.

$18.00 Set.5-10463-v.set.10.

SIRTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 1949, a las 19 horas, en el local de la calle Rondeau 2293, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Fusión con Helguera S. A. o venta a esta empresa. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios respectivos, en el local social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 16 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Directorio.

$10.00 Set.5-10407-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en el giro de exportación e importación de materia prima para la industrialización de artículos afines para la fabricación de calzado, tenían los señores ANTONIO VICTOR MOTTA y JULIO CESAR BIANCHI, quedando al frente del negocio el señor Antonio Víctor Motta. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949.

$12.00 Set.5-10450-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Carlos Ferreira y Gilberto Fernández, el comercio de almacén y bar, que tengo en esta Capital, calle Navarra N.o 1950. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — FEDERICO ESPANTOSO.

$10.80 Set.5-10440-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado Dante 2099 prometido en venta al señor José Pisco Linares deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas Suárez, Convención 1537. — Montevideo, Agosto 26|949. — JOSE PISCO LINARES — ANTONIO FERREIRO.

$10.20 Set.2-10397-v.set.22

DIGGS y MACDEVITT, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Setiembre de 1949 a la hora 11 en el local social, avenida General Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|6|49; 2.o Dictamen del Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro (4) Directores; 5.o Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación, como mínimo.

$7.20 Set.6-10485-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender a los señores Emilio Mosqueira y Adhemar García el café y bar de la avenida Rondeau número 1699. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — DARIO ROBERTO CORREA.

$7.20 Set.6-10500-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor al señor José Restrepo el almacén y bar de la avenida General Flores número 4749. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MAURICIO LAUTANAU. — CELIA YLARDY DE LAUTANAU.

$7.20 Set.6-10498-v.set.26.

CLIN S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el de Setiembre de 1949 a las 10 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949; 2.o Elección nuevo Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — El Directorio.

$5.60 Ag.29 10140-v.set.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Teresa Belsito de Tartabini y José Andrés Hernández en el ramo de café y bar en la calle Yaguarón 1151, haciéndose cargo de los créditos pendientes la nueva firma Interviene oficina Palumbo Hermanos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE ANDRES HERNANDEZ.

$10.80 Set.6-10471-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el socio Ercilio Muiños ha prometido ceder al otro socio Hipólito Bagnasco, su parte en la firma "BAGNASCO y MUIÑOS", que en el ramo de café, bar y restaurant gira en la calle Sierra número 2168 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Ercilio Muiños. — Hipólito Bagnasco.

$10.80 Set.6-10475-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender al señor Aquilino Bello el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — ATILIO FANTONI.

$7.20 Set.6-10502-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Filmex Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "Filmex Sociedad Anónima. Inscripción de estatutos" se hace saber que se ha solicitado la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Constitución de sociedad y Aprobación de estatuto. En Montevideo, Uruguay, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, en presencia del escribano Enrique Escardó de la Torre y testigos que subscriben este acto, se reunen los señores doctor Elbio Rodríguez Peinado, Eduardo A. Vidal, Gustavo A. Vidal Saus, Carlos María Rodríguez, contador Carlos J. Lecueder, Eustaquio Alba García, Emilio Stewart Birahen, todos capaces para este otorgamiento, quienes luego de realizar un cambio de ideas convienen y resuelven: I) Constitución de la sociedad. — Constituir una sociedad, de tipo anónima, que tendrá por objeto los determinados en el artículo 4.o de los estatutos que más abajo se trancriben. II) Aprobación de estatutos. — Considerar el proyecto de estatutos sociales y luego de introducirle algunas modificaciones, los aprueban por unanimidad, en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE FILMEX SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de Filmex Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, Código de Comercio y demás leyes complementarias.

Art. 2.o La sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior o exterior del país.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de 50 años a contar de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado si así lo resuelve la asamblea general de accionistas, por mayoría absoluta de votos en sesión convocada especialmente a tal único efecto y donde deberá estar representado por lo menos el 50 o|o del capital integrado, debiendo recabarse la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir y continuar los negocios que en el ramo de cinematografía y afines tiene la firma Filmex Ltda., de esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hará cargo de acuerdo con el balance practicado al día cinco de Noviembre de 1948. B) La producción, exhibición y distribución de películas cinematográficas de corto y largo metraje, importación de las mismas y|o de película virgen para filmar en cualquiera de sus tipos o pasos, mudas y sonoras; instalar cines o contratarlos; contratar derecho de exhibición y producción de películas cinematográficas, representar empresas extranjeras, proyectar y filmar películas de carácter comercial, educativas, técnicas o de propaganda; filmar noticiarios, vender y comprar aparatos de proyección y filmación en los tipos mudos o sonoros, darlos y recibirlos en arrendamientos, arrendar películas o darlas en arrendamiento en plaza, para el interior o exterior del país, realizando además todas clases de operaciones directa o indirectamente con el ramo de cinematografía y afines. C) Podrá asimismo comprar o vender derechos de exhibición o representaciones de empresas extranjeras o nacionales; montar salas para espectáculos públicos en pasos de 16 m|m. y 35 m|m. o cualquiera otra medida creada o por crear; ofrecer espectáculos cinematográficos a domicilio, transmitir películas cinematográficas por televisión o radio, montar, dentro de las reglamentaciones vigentes y cumpliendo las disposiciones creadas o por crear en materia de radiocomunicaciones y siempre previa autorización de las autoridades competentes, llenando los requisitos de práctica, estaciones de difusión radioeléctrica y|o televisión; importar y exportar materiales, aparatos etc., para uso de las mismas o para la venta, y realizar todas las operaciones relacionadas con el ramo. D) A los efectos del mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá gestionar la obtención de patentes de invención, privilegios industriales, marcas de fábrica y|o de comercio, arrendar beneficios, concesiones, permisos, usos, derechos, representaciones o privilegios de cualquier naturaleza o adquirirlas en propiedad y que tengan relación directa o indirecta con los ramos de cinematografía, fotografía, televisión o radio; realizar dentro y fuera del país contratos y operaciones de carácter civil, comercial, industrial o financiero que se relacionen con sus fines o puedan favorecerlos, sin otras limitaciones que las que las leyes y|o decretos determinen. E) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles pagando su precio en efectivo o en acciones; tomar participación en otras empresas relacionadas directa o indirectamente con los fines de la sociedad, venderlos o gravarlos, emitir obligaciones, emitir acciones especiales rescatables a plazo fijo, pagando sobre ellas dividendos proporcionales; vender derechos de producción, adquirir derechos de filmación o producción en general y realizar todos los actos y contratos, operaciones y negocios que permitan el mejor logro de los fines de la sociedad.

CAPITULO III

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5.o El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100,000.00), constituídos por mil acciones de $ 100.00, valor nominal c|u. que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas, hasta la suma de dos millones de pesos, cumpliéndose los trámites legales necesarios, y abonando los derechos e impuestos que correspondan a cada nueva emisión por encima del capital inicial. Cada nueva emisión de acciones se diferenciará de la anterior por series numéricas. Para la subscripción de acciones que se emitan en todo aumento de capital, se dará preferencia a los poseedores de acciones. A tal fin el Directorio, al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su manera de pago, fijará también un plazo para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Art. 6.o Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la sociedad.

Art. 7.o Las acciones serán tomadas de un libro talonario, por riguroso orden e inscriptas en un libro registro que la sociedad llevará a tal efecto.

Art. 8.o El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo e integración de las mismas, formas de pago, condiciones de mora o caducidad en caso de incumplimiento.

Art. 9.o Mientras el subscriptor no haya integrado el importe de las acciones subscriptas, se le entregará un certificado nominativo, que no podrá ser transferido sin autorización expresa del Directorio.

Art. 10. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles con respecto a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo propietario por cada acción o título. Si por cualquier causa pasan una o más acciones a poder de varios condóminos quedan obligados a designar la persona que ejerza la representación común.

Art. 11. El Directorio no podrá vender acciones por precio inferior a su valor nominal pero podrá emitirlas en pago de bienes muebles o inmuebles que adquiera siempre que sean notoriamente necesarios a los fines de la sociedad. Para ello se requerirá la la prioridad que establece el último párrafo del artículo 5.o.

Art. 12. Las acciones que no estén totalmente integradas no dan al subscriptor ningún derecho a percibir dividendos ni a tomar parte en las asambleas.

Art. 13. La simple calidad de accionista involucra el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos así como el sometimiento a las decisiones que adopten las autoridades de la Sociedad.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 14. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, siendo condición necesaria que sean accionistas de la sociedad. Para ejercer el cargo de miembro del Directorio deberá depositar en la sociedad o en un Banco a la orden de la sociedad, la cantidad de dos mil pesos en acciones que no podrá retirar hasta seis meses después de ser aprobado el balance correspondiente a su último período de mandato.

Art. 15. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, renovándose de la siguiente manera: a los dos años, cesarán tres de ellos, por sorteo que realizará el Directorio, y al terminar el bienio siguiente, los restantes por finiquitación de su mandato y en lo sucesivo alternativamente al terminar el mandato por el cual fueron elegidos.

Art. 16. Los Directorios serán elegidos por la asamblea de accionistas. Para la renovación al término de su mandato el Directorio presentará una lista de candidatos a la asamblea. También podrán presentar listas accionistas que posean por lo menos un 30 o|o del capital integrado. En ambos casos las listas deberán presentarse a la Secretaría de la sociedad por lo menos 5 días antes de la asamblea y exhibirse en el local de la sociedad hasta el día de la asamblea.

Art. 17. Cuando vacare algún puesto del Directorio en carácter definitivo o por período largo de tiempo a juicio del Directorio, éste se integrará con un accionista designado por el propio Directorio por mayoría de votos y con aprobación del Síndico. El nuevo Director desempeñará las funciones hasta que la primera asamblea ordinaria elija un accionista para llenar dicho puesto.

Art. 18. En la primer reunión que el Directorio celebre en cada año, después de la asamblea general de accionistas, elegirá en su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 19. El Directorio deberá sesionar por lo menos dos veces al mes y en todo caso siempre que el Presidente lo juzgue necesario o cuando uno de sus miembros o el Síndico solicitare una reunión.

Art. 20. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de 3 o 5 miembros según esté compuesto de 5 o 7, tomándose las resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate decide el voto del Presidente. Estas resoluciones se asentarán en un libro de actas que deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 21. No existen implicancias de ninguna clase entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función en la sociedad. En este caso el Directorio establecerá la asignación que le corresponda por esa función, aparte de su retribución como Director, dando cuenta a la primera asamblea de accionistas.

Art. 22. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes de administración y dirección para representar a la sociedad en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos, dentro de los límites de los presentes estatutos. El Directorio podrá en consecuencia realizar los actos y celebrar contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad, con las más amplias facultades, estableciéndose sólo por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: 1.o Resolver y dirigir todos los nego-

c... asuntos o intereses sociales, con facultad general de libre disposición y administración de los biens sociales; fijar y autorizar los gastos generales de administración y explotación, contratar y pagar toda clase de suministros en materiales y especies, trabajos, construcciones, instalaciones, explotaciones, etc. 2.o Tener participación o acciones en otras empresas relacionadas con los negocios sociales, celebrando cualquier clase de contratos o convenio con firmas nacionales o extranjeros en materia de cinematografía, radio o televisión. 3.o Nombrar gerentes, subgerentes, mandatarios generales y|o especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles las facultades de administración que consideren convenientes, designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República o en el extranjero, fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones, suspenderlos o destituirlos. 4.o Subscribir como librador, endosante o aceptante, avalistas, letras de cambios, vales, conformes, pagarés cheques ya sea sobre fondos propios o en descubierto, giros, cartas de crédito y demás papeles de comercio. 5.o Enajenar o gravar a cualquier título los bienes muebles, inmuebles, semovientes que entren, en el dominio de la sociedad, por cualquier causa, título o concepto, cuyas enajenaciones o gravámenes los efectuará por el precio, plazo, forma de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios y hacer la tradición. 6.o Transar en toda clase de cuentas judiciales o extrajudiciales, prorrogar jurisdicciones, etc. 7.o Dar y recibir en pago muebles o inmuebles, derechos, títulos, acciones, etc. 8.o Otorgar, constituir, transferir, aceptar y liberar garantías, hipotecas, prendas, fianzas, y cauciones; tomar dinero prestado ya sea en vales o cuenta corriente en Bancos, compañías, etc., girar en descubierto y descontar toda clase de documentos. 9.o Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir y caucionar títulos, acciones, marcas, patentes, créditos y derechos reales y personales, bienes muebles o inmuebles, por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes. Para comprar, gravar o enajenar bienes muebles se necesitarán cuatro o seis conformes según el Directorio esté compuesto, por cinco o siete miembros. 10. Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo de sociedades o empresas relacionadas directa o indirectamente con el giro de la sociedad; conceder a cualquier sociedad formada o por formarse cualquier aporte en las condiciones que estime convenientes con la conformidad determinada en el artículo anterior. 11. Tomar participación o interesar a la sociedad en cualquier empresa relacionada directa o indirectamente con el giro de la sociedad con el voto conforme de todos los miembros del Directorio, menos uno. 12. Ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por las personas delegadas, según lo dispuesto en el inciso 3.o del presente artículo. 13. representar a la sociedad en juicio y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, de acuerdo a los principios generales de derecho y las disposiciones del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil en particular. 14. Realizar convenios de cambios o de intercambios comercial con Bancos e instituciones y con el Contralor de Importaciones y Exportacioes otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista. 15. Resolver los casos no previstos en estos estatutos se interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Las resoluciones del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos, mientras las asambleas generales de accionistas a la que serán sometidas, no resuelva lo contrario. 16. Deberá intervenir por intermedio de uno de sus miembros cuando se practique inventario o recuento de cualquier existencia. 17. El Directorio tendrá amplias facultades para contratar artistas, extras, personal técnico de filmación, laboratorio, etc., fijar sus retribuciones o contratos, montos y duración, denunciarlos, rescindirlos, renovarlos, contratar derechos de filmación, adquirirlos en propiedad, a porcentaje o en cualquier forma que considere conveniente a los fines de la sociedad. 18. En general el Directorio estará facultado para realizar todos los actos y contratos conducentes al mejor logro de los fines de la sociedad, declarándose expresamente que la anterior enumeración es sólo a título enunciativo y no taxativo.

CAPITULO V

Del Presidente

Artículo 23. Corresponde al Presidente: A) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones. B) Ejercer la representación legal de la sociedad ante las autoridades públicas o ante particulares. En los actos judiciales esa representación se ejercerá junto con el Secretario. C) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos de la sociedad y las resoluciones de la asamblea general y del Directorio. D) Firmar los balances de la sociedad junto con el Secretario. E) Otorgar conjuntamente con el Secretario escrituras públicas de cualquier clase que fueren y conferir mandatos o poderes generales o especiales. F) Firmar cheques, letras, conformes, pagarés y todo documento de adeudo que se emita, junto con el Director designado por el Directorio. G) Autorizar con su firma todos los pagos que realice la empresa. No obstante podrá autorizar a algún funcionario a realizar pagos hasta cierta cantidad. H) Fiscalizar la administración dando cuenta al Directorio. I) Sancionar a los empleados pudiendo aplicar suspensiones, dando cuenta al Directorio en la primera reunión siguiente, el que resolverá en definitiva. J) Adoptar en caso de urgencia las medidas que considere convenientes en salvaguardia de los intereses de la sociedad, convocando al Directorio dentro de las 48 horas para dar cuenta de lo actuado. K) Convocar al Directorio cuando lo estime conveniente o cuando así se lo solicite algún Director o el Síndico.

CAPITULO VI

Del Vicepresidente

Artículo 24. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos sus cometidos y con las mismas atribuciones en caso de impedimento o ausencia temporal. Cuando el impedimento o ausencia fueran definitivos se nombrará un nuevo Presidente en la forma en que se hace referencia en el artículo 18. El caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente y Vicepresidente el Directorio designará un Presidente ad-hoc.

CAPITULO VII

Del Secretario

Artículo 25. Corresponde al Secretario: A) Redactar las actas del Directorio y de la asamblea. B) Ejercer especial vigilancia sobre el archivo, libros de actas del Directorio y de las asambleas y sobre cualquier documentación que el Directorio le confiera. C) Preparación de la memoria anual que el Directorio presentará a la asamblea. D) Actuar como Secretario en las reuniones del Directorio y la asamblea. E) Firmar con el Presidente los documentos establecidos en los incisos D) y E del artículo 23.

Art. 26. En caso de impedimento o ausencia del Secretario el Directorio nombrará un Secretario ad-hoc. Si la ausencia fuera definitiva se nombrará un nuevo Secretario.

CAPITULO VIII

Del Gerente

Artículo 27. El Directorio podrá nombrar el Gerente o los Gerentes que considere necesarios, los que actuarán bajo su dirección. Los propios Directores podrán tomar a su cargo la gestión directriz de los negocios sociales, y la administración general o parcial inmediata de la sociedad.

CAPITULO IX

Del Síndico

Artículo 28. La fiscalización de las operaciones de la sociedad estarán a cargo de un Síndico cuyo nombramiento junto con el del Síndico suplente deberá hacerse anualmente por la asamblea de accionistas pudiendo ser reelectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Síndico; A) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos dos veces al año. B) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Directorio siempre que lo considere necesario. Deberá asistir además en todos los casos en que algún Director así lo solicite. C) Convocar a asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio y a asamblea extraordinaria cuando alguna resolución del Directorio pueda traer consecuencias que a su criterio puedan perjudicar los intereses de los accionistas. D) Fiscalizar las acciones, documentos, efectivo en Caja y toda clase de valores de la empresa. E) Dictaminar sobre el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentadas por el Directorio. Es indispensable dicho dictamen para presentar la memoria y balance a la asamblea general. F) Vigilar el estricto cumplimiento de los presentes estatutos y de las disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO X

Fiscalización contable

Artículo 30. El Directorio podrá contratar todos los años los servicios de un profesional o de una sociedad especializada en materia de contabilidad y organización, para que examine, inspeccione y fiscalice los libros de la sociedad y toda la documentación correspondiente observando por escrito dirigido al Directorio cualquier irregularidad que notare pudiendo aconsejar sistemas que mejor sirvan a los intereses de la sociedad.

Art. 31. El referido profesional o la sociedad de profesionales aludidos en el artículo anterior vigilará también el estricto cumplimiento de los estatutos y si encontrare irregularidades, omisiones o diferencias, deberá comunicarlas al Directorio por escrito.

CAPITULO XI

De las asambleas

Artículo 32. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad, y sus resoluciones, dictadas de acuerdo a los presentes estatutos, son obligatorias e inapelables.

Art. 33. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio económico en el lugar, día y hora que fije el Directorio por convocatoria que hará mediante 5 avisos que se publicarán en el Diario Oficial y otro, con anterioridad de diez días por lo menos, a la fecha que se fije.

Art. 34. Compete a la asamblea general ordinaria, A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Elegir los miembros del Directorio. C) Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. D) Resolver todos los asuntos que figuren en la orden del día, propuesto por el Directorio, Síndico o los accionistas.

Art. 35. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cuando así lo resuelva el Directorio por propia iniciativa, a pedido del Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado Los pedidos de asambleas hechos por el Síndico o accionistas deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los 10 días de formulados debiendo convocarse la asamblea para dentro de los 30 días de formulado el pedido. Los accionistas que firmen la solicitud deberán registrar sus acciones en la sociedad.

Art. 36. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se tendrán por legalmente constituídas cuando esté presente un número de accionistas que representen como mínimo el 30 o|o del capital integrado.

Art. 37. Si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea no estuviese presente el quórum exigido en el artículo anterior, la asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que se encuentren presentes y podrá resolver en ambos casos por simple mayoría de votos los asuntos que figuren en la orden del día.

Art. 38. Serán presididas con voz y voto por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el que haga sus veces en el Directorio. A falta del Presidente actuará el Vicepresidente y a falta de éste o del Secretario la asamblea nombrará Presidente y Secretario ad-hoc.

Art. 39. Para asistir a las asamblas, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la fecha fijada para la celebración en el lugar donde indique el Directorio, en la convocatoria. Se entregará a cada accionista un boleto de entrada a la asamblea en el constará el número de acciones y la cantidad de votos que le corresponden. Serán admitidos los certificados bancarios de depósito de acciones o de instituciones comercial o industrial de reconocida solvencia a juicio del Directorio

Art. 40. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios debidamente autorizados mediante poder suficiente o carta poder especial a juicio del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Gerentes o empleados de la sociedad.

Art. 41. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, los votos se computarán en la siguiente forma: Por cada mil pesos ($ 1.000.00) de acciones registradas tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 42. De lo resuelto por las asambleas se dejará constancia en un libro especial de actas, que será firmado por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la Presidencia para verificar el quórum.

CAPITULO XII

Ejercicio económico, balance y distribución de utilidades

Artículo 43. El ejercicio económico de la sociedad abarca un período comprendido entre el 1.o de Noviembre de cada año al 31 de Octubre del siguiente. El primer ejercicio terminará el 31 de Octubre de 1949.

Art. 44. De las utilidades líquidas que resulten del balance general practicado, después de deducidas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que resuelva el Directorio se procederá: A) Un porcentaje que podrá variar —a juicio del Directorio— entre un 5 o|o y un 10 o|o para fondo de reserva hasta que éste alcance a cubrir el 50 o|o del capital integrado. B) Remuneración del Directorio y Síndico en la proporción de 4 o|o para el Presidente y 3 o|o para cada uno de los restantes Directores y Síndico. C) Remuneración al personal hasta un máximo del 15 o|o de las utilidades. D) El saldo que resulte será distribuído entre los accionistas en carácter de dividendo, pudiendo el Directorio pasar al ejercicio siguiente, parte de las utilidades.

Art. 45. Las acciones que por primera vez concurran a un reparto de utilidades se les calculará su dividendo proporcionalmente al tiempo que lleven integradas.

Art. 46. El Directorio fijará la época y forma de pagar los dividendos acordados, pudiéndose disponer, con la anuencia del Síndico, el pago semestral.

Art. 47. Los dividendos no cobrados dentro de los 4 años de acordados prescribirán a favor de la sociedad.

CAPITULO XIII

Reforma de estatutos y disolución de la sociedad

Artículo 48. Para resolver sobre la reforma de los presentes estatutos y disolución anticipada de la sociedad se llamará a asamblea general extraordinaria a la que deberán concurrir accionistas que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado, tomándose resolución por mayoría de votos.

Art. 49. No lográndose dicho quórum se efectuará una segunda convocatoria sesionando válidamente la asamblea con la presencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. Esta segunda convocatoria no podrá hacerse antes de transcurridos treinta días de la primera.

Art. 50. En caso de constatarse una pérdida del 25 o|o del capital, tanto el Directorio como el Síndico en su defecto tienen obligación de convocar a asamblea general extraordinaria para plantear la liquidación anticipada de la sociedad. Si la pérdida constatada ascendiera a las cifras establecidas en el artículo 419 del Código de Comercio se procederá en la forma indicada en la referida disposición legal.

Art. 51. En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, siempre que la asamblea general no hubiese resuelto nombrar una (Liquidación) Comisión Liquidadora, en cuyo caso ésta practicará la liquidación de acuerdo a las normas que la asamblea le imponga y de las disposiciones legales vigentes. La asamblea fijará la duración del mandato de la Comisión Liquidadora y su retribución.

Art. 52. Concluída la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones, el remanente será distribuído entre los accionistas en proporción al número de acciones que posea cada uno.

Disposiciones transitorias

Artículo 53. El primer ejercicio económico terminará el 31 de Octubre de 1949.

Art. 54. El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma: Presidente, Dr. Elbio Rodríguez Peinado Vicepresidente, señor Eduardo A. Vidal, Secretario, señor Gustavo A. Vidal Saus; Prosecretario, señor Carlos Ma. Rodríguez; Vocales: Cont. Carlos J. Lecueder, señor Eustaquio Alba García, señor Emilio Stewart Birabén.

Art. 55. El primer Síndico será el Contador Fernando Etchegorry y su suplente el Dr. Ruben Gorlero Bacigalupi.

Art. 56. Quedan autorizados los señores Contador Carlos J. Lecueder y Eustaquio Alba García, para que conjuntamente o cualquiera de los dos, separados o alternativamente realicen las gestiones pertinentes para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, estando habilitados para aceptar las modificaciones, supresiones o agregados que le haga dicho Poder. Deberán asimismo proceder a la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma prevista por las leyes de la materia. III. Protocolización de ésta acta. Finalmente, una vez leída y aprobada la presente acta, se solicita del subscripto escribano su protocolización y la expedición de testimonio y de los certificados que fueren necesarios. Y yo el subscripto escribano; doy fe: A) que conozco a los comparecientes; B) que leída que les fué esta acta, se ratifican y firman, en presencia del subscripto escribano y testigos señores Enrique Acosta Uribe y Roberto Pérez Alvares, personas hábiles; De todo doy fe. — E. Rodríguez Peinado. — Carlos J. Lecueder. — Eust. Alba García. — Carlos M. Rodríguez. — E. Stewart Birabén. — G. A. Vidal Saus. — Eduardo A. Vidal. — E. Acosta Uribe. — Roberto Pérez Alvarez. — Enrique Escardó. Escribano.

Protocolización N.o 1. — Acta de constitución y aprobación de estatutos de Filmex S. A. En Montevideo a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, en cumplimiento a lo solicitado por las partes contratantes en el documento que antecede procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones el acta de constitución y estatutos de Filmex S. A. extendidos en trece fojas de un peso cada una correspondientes al ejercicio mil novecientos cuarenta y nueve, los que quedan agregados del folio uno al folio trece. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que incorporo a este Registro. — Enrique Escardó. Escribano. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran de fojas uno a trece de mi Registro de Protocolizaciones correspondientes al año corriente. En fe de ello y para Filmex Sociedad Anónima expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo. Uruguay, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Enrique Escardó de la Torre. Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda. — Carlos J. Lecueder y Eustaquio Alba García en representación de "Filmex Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la casa calle Treinta y Tres N.o 1420, Esc. 35, al señor Ministro se presentan y dicen: 1.o Que conforme resulta de los testimonios que se acompañan, expedidos por el escribano Enrique Escardó de la Torre, ha quedado constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Filmex S. A.". 2.o Dicha sociedad tendrá su domicilio legal en la República, en la casa N.o 2081 de la avenida 18 de Julio de Montevideo. 3.o La asamblea de accionistas fundadores ha aprobado el estatuto con fecha cuatro de Enero del corriente año. 4.o De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio se viene a someter a la aprobación del Poder Ejecutivo el estatuto y a solicitar se conceda la respectiva personería. 5.o Los comparecientes están autorizados para realizar esta gestión de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del estatuto. Por lo expuesto del señor Ministro se solicita: 1.o Que previo dictamen de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva elevar al acuerdo con el señor Presidente de la República esta solicitud, a fin de que se apruebe el estatuto que se presenta y se conceda personería jurídica a la sociedad "Filmex Sociedad Anónima". 2.o Que a efectos de la inscripción en el Registro de Comercio, se devuelvan los testimonios originales que se presenten dejándose testimonio en el expediente y se expida además testimonio de estas actuaciones. 3.o Que se tenga por acreditada la personería que se invoca. — (Fdo.:) Carlos J. Lecueder. — Eustaquio Alba García.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1949. Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Filmex S. A.", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 4.o, inciso E) No puede admitirse que se faculte al Directorio para que emita acciones de características distintas a las que se citan en el artículo 5.o.

Artículo 5.o Debe establecerse si las acciones serán al portador o nominativas.

Artículo 46. Sólo puede acordarse el pago de dividendos con utilidades líquidas y comprobadas.

Artículo 48. Debe agregarse en este artículo: . .salvo el caso previsto en el artículo 3.o.

Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — Vo. Bo. Juan Luis Antuña, Inspector General Interino

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 27 de 1949. Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Eustaquio Alba García, en representación de Filmex Sociedad Anónima, en el expediente sobre aprobación de estatutos, al señor Ministro dice: Que viene expresamente a aceptar las observaciones consignadas por la Inspección General de Hacienda, y a tal fin manifiesta:

Artículo 4.o, inciso A) Queda suprimida la parte donde dice: emitir acciones especiales, rescatables a plazos fijos pagando sobre ellas dividendos proporcionales.

Artículo 5.o Debe agregarse: que los títulos representativos de las acciones serán al portador.

Artículo 46. Debe agregarse: "Sólo podrá acordarse el pago de dividendos con utilidades líquidas comprobadas".

Artículo 48. Debe agregarse al final de este artículo:... "salvo el caso previsto en el artículo 3.o".

Quedando en tal forma aceptadas las observaciones efectuadas, quiera el señor Ministro prestar su conformidad, aprobando los estatutos referidos y conceder la personería jurídica correspondiente, previo los trámites legales que correspondan. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) E. Alba García.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 4.o, inciso E), 5.o, 46 y 48 pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima, denominada "Filmex Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha Sociedad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo a los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del dos de Junio de 1893, a los efectos de que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 del Código de Comercio, inciso 1.o debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 6 de 1949 — (Fdo.): A M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Vista al interesado para que modifique el último párrafo del inciso B) y el segundo párrafo del inciso E) del artículo 4.o, en el sentido de que las operaciones que realizará la Sociedad y la participación que tomará en otras empresas, deberán relacionarse directamente con su objeto social, pudiendo evacuarla en el acto de ser notificado. (Fdo.): Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Evacuando la vista que se me confiere, manifiesto: Que el último párrafo del inciso B) del artículo cuarto quedará redactado así. "...realizando además toda clase de operaciones directamente relacionadas con el ramo de cinematografía y afines". Y que el segundo párrafo del inciso E) del artículo 4.o quedará redactado así: ..."tomar participación en otras empresas relacionadas directamente con los fines de la Sociedad". Y para constancia firma: — E. Alba García.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 26 de Mayo de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Filmex S. A." a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es adquirir y continuar los negocios que el ramo de cinematografía y afines tiene la firma Filmex Ltda., en esta plaza, de cuyo activo y pasivo se hará cargo de acuerdo con el balance practicado el día cinco de Noviembre de 1948; la producción exhibición y distribución de películas cinematográficas importación de las mismas y/o de películas vírgenes; instalar cines o contratarlos; instalar equipos de radiocomunicación, radioeléctricos, de televisión; representar empresas extranjeras; vender y comprar aparatos de proyección y filmación, pudiendo realizar toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros que se relacionan directamente con los fines socia-

les. 2.o) El capital autorizado ha sido fijado en cien mil pesos ($ 100.000.00) y podrá ser aumentado hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y esta Secretaría de Estado, los interesados modificaron los artículos 4.o, 5.o, 46 y 48 tal como se detalla a fojas 15 y 17 de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones practicadas, no contrarían nuestra legislación De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Filmex S. A." con la modificación de los artículos mencionados en el resultando 3.o, y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y, especialmente su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE - BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Eustaquio Alba García, por "Filmex Sociedad Anónima", debidamente autorizado, según resulta del testimonio que se acompaña, constituyendo domicilio en el escritorio No 35 de la calle Treinta y Tres N.o 1420 al señor Juez dice: Que el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la Sociedad "Filmex S. A." y ha acordado la personería jurídica correspondiente, según se comprueba con los documentos adjuntos. Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez solicita se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de los referidos estatutos y las publicaciones que correspondan. Otrosí dice: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio, corresponde se inscriba a la mencionada Sociedad en la Matrícula de Comerciantes Se hace constar que el domicilio comercial es avenida 18 de Julio 2081. — Montevideo — 2.o Otrosí dice: Que cumplido el trámite se devuelvan lo sdocumentos acompañados, los que podrán entregarse al señor Enrique Escardó de la Torre. — E. Eustaquio Alba.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 3750. Entrada: 28 de Julio de 1949. Salida: 4 de Agosto de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 2 de 1949. — Ernesto Mautone.

Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Vistos: Por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 16 a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. Certifico: Héctor López Fernández.

Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 48 al Fo. 185 vta. y siguietnes del Tomo 8.o del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$226.00 — 10327.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 23

Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Cretona, gabardina, forro de lana, forro de seda, percalina, paño azul, cinta de hilera, requerida por Talleres para diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Setiembre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.7-22126-v.set.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 15|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos, bobinas de inducción y alambre para conexiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.7-22127-v.set.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 29/949, por aprovisionamiento de pan blanco, para el comedor N.o 9 de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-22121-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23|949 para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados qu econcurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-22122-v.set.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 37|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37|949 por el aprovisionamiento de leche a las distintas dependencias del Instituto Nacional de Alimentación, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Setiembre a las 15 horas, en las Oficinas de este organismo (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-22123-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57724. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

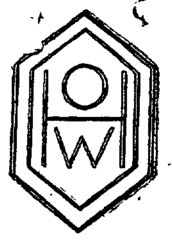


para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.7-10528-v.set.17.

ACTA N.o 57725. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

STEINONIT



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Set.7-10529-v.set.17.

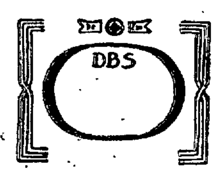
ACTA N.o 57726. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"K. M. 1"

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Set.7-10530-v.set.17.

ACTA N.o 57727. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.7-10531-v.set.17.

ACTA N.o 57731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Curtiss Candy Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CURTISS

para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.7-10520-v.set.17.

ACTA N.o 57687. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Frederick Rezek, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.7-10517-v.set.17.

ACTA N.o 57722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BON - AROME", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-10508-v.set.17.

ACTA N.o 57702. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Mandracho y Forli, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ERMITAÑO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-10509-v.set.17.

ACTA N.o 57683. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTINOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-10510-v.set.17.

ACTA N.o 57721. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HEPTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (analgésicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.7-10524-v.set.17.

ACTA N.o 57723. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "OROTRICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-10525-v.set.17.

ACTA N.o 57682. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan D. Massa e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.7-10511-v.set.17.

ACTA N.o 57684. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Néstor Maso Abal, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.7-10512-v.set 17.

ACTA N.o 57715. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha José Benas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



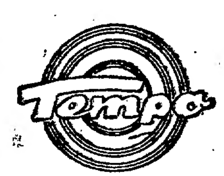
para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.7-10513-v.set17.

ACTA N.o 57733. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9, 11, 14 (s|d.) y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.7-10514-v.set.17.

ACTA N.o 57701. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TEMPO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.



$7.50 Set.7-10540-v.set.17.

ACTA N.o 57728. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "DOLLAR", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10526-v.set.17.

ACTA N.o 57729. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "KOH-I-NOOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10527-v.set.17.

ACTA N.o 57681. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Barraca Pando Ltda., de Pando (Canelones), solicita registrar la marca "PANDO", para las clases 7, 19 y 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10541-v.set.17.

ACTA N.o 57703. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Juan Carlos y Federico Vidiella (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CASCO VIEJO", para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10542-v.set.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7835. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Benito Antonio Somoza y Guillermo Antonio Luis Ferro, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10544-v.set.17.

ACTA N.o 7838. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Giovanni Riccobene, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cápsula contenedora de substancias aromatizantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-10507-v.set 17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la confección de fichas de ruleta destinadas a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 14 de Setiembre de 1949 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Set.7-22124-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación de las baterías de acumuladores del equipo de relojes del Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectiva, que los interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien, adquirir dichos elementos de estudios por la suma de $ 0.20. Se fija el día 15 de Setiembre de 1949 a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas (Palacio Municipal, 8.o piso).
(Cuenta corriente) Set.7-22125-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Trabajos de embaldosado y embalastado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 1.200 metros cuadrados de embaldosado, 364 metros lineales de cordonetas y 664 metros cuadrados de embalastado (medidas aproximadas) en la plaza de deportes a formarse entre las calles Santa Ana, Pérez, Arteaga y Romero, en el Cerrito de la Victoria, en un todo de acuerdo con el plano, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General presentarse en la Dirección de Paseos Públicos donde serán abiertas el día 17 de Setiembre de 1949 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Set.7-22128-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción y colocación de una estela de granito en homenaje a la memoria del profesor Dr. Francisco Soca, en la plazuela de la avenida Dr. Soca y la calle Rivera, con arreglo a las exigencias determinadas por los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección el día 14 de Setiembre a las 16 horas, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cuenta corriente) Set.7-22131-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 604

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión e instalación de una (1) bomba automática para el agotamiento del pozo, que para recoger aguas pluviales fué construído en la cota más baja del túnel de comunicación entre los edificios de propiedad del Instituto Grandon, a través de la calle General Urquiza; de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1949 a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Set.7-22130-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Contratación de camiones

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de camiones, con arreglo a las prescripciones del pliego particular de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes N.o 1021. Las propuestas deberán presentarse en dicha Dirección, donde serán abiertas el 16 de Setiembre en curso, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Set.7-22129-v.set.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios [illegible]

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 8.906 de 30 de Diciembre de 1932. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a ocho días por la ley 8.906).

Montevideo, 7 de Setiembre de 1949

1.a Sección

CARLOS RAMELA FERNANDEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Uruguay 773 y MARGARITA REGULES BUCKER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 773.

3.a Sección

JACOBO BESPALKO 33 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Sarandí 362 y DINA COSNIR, 32 años, soltera, rumana, domiciliada Buenos Aires 130.

SALVADOR JUNIO, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Sarandí 510, y LEA PILOSOF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 528

5.a Sección

MARIO GUALBERTO BERRIOLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1367 y GLADYS COLANERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1367.

VICTOR ARZUBIAGA, 41 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Canelones 1370 e ILDA DELIA CARROSSO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 931.

11.a Sección

CARLOS MANCHINI, 20 años, soltero, broncero, oriental domiciliado Cuchilla Grande 3295 y FELICIANA FLEITAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3295.

JULIO VICTORIO SCAGLIA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 2820 y LIRIA ELENA REVERDITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo s|n.

JUAN FRANCISCO VALLES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4318 y AIDA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4318.

HECTOR LOSNO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Idelfonso García

4681, y ROSA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada I. García 4681.

12.a Sección

EUSEBIO FERRARI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1708 y MARIA ELENA ALMANDOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2529.
JAIME RAUL PASCUAL, 36 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Caiguá 3509, y MARIA HILDA CAFARO, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Caiguá 3509.
SALOMON FUNTOWICZ, 21 años, soltero, fotógrafo, polaco, domiciliado Guaviyú 2725 y RAQUEL LACOVSKY, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaviyú 2725.

15.a Sección

ALBERTO GUILLEN, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1124 y MARIA ROSA WARRINER, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1124.
JUAN OSCAR RENNER, 35 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Canelones 2067 y JUANA ARIAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2067.
CARLOS MARIA PEREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1567 y BLANCA VORGINIA RAMELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada E. Acevedo 1567.
ULISES IERARDO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado J. Requena 1435 Ap. 25, y MARIA TERESA MEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Jackson 1421 Ap. 1.
OSCAR POLLA BERMUDEZ, 26 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Pablo de María 1587 y LYDA MALANOTTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1587.

17.a Sección

JULIO ARISTIDES PORRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3209, y MARIA JOSEFINA REY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3237.
ALFONSO CARDELO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4918 y GENOVEVA RIVAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4760.
ALBERTO NATALIO BORGES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 37 y LILA RAQUEL ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 37.
JOSE ROLFO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Mendoza s|n. y HERMOGENES GLADYS YARCE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 4567.

$2.00 P|p. v.set.9.

19.a Sección

MORDKA FRYSZER, 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Alvear 2478 y TAUBA SZNAJDMIL, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Forongos 2420.

v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOTTA DE LANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-10516-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ISABEL BARONE, domiciliada en J. Carlos Gómez 1492, E. 403, para obtener título de procurador, pido: Se interrogue a Ricardo Gallino y José Zito, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Alfieri, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-10536-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BLAS GUZIK y de ELENA MICKIEVICH, donde el contrayente aparece como "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik"; B) En la de nacimiento de VANDA GUZIK, donde el padre de la inscripta aparece como: "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik" y C) En la de nacimiento de LOLA GUZIK, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Guzik Blaisey" y "Elena Mickiewich", debe decir: "Blas Guzik" y "Elena Mickievich". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Set.7-10534-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Anunciación" debe decir: "María Nunciada". — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.7-10538-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BACCINO DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-10518-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10532-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CHACON DE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10535-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "GLEICHER, MOISES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Glucher", debe decir: Gleicher. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.7-10543-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA MARTINEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-10523-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NANUELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949.

$4.00 Set.7-10533-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Agosto 30 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.7-10504-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Ianelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Agosto 30 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.7-10505-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, encargado interinamente de la 2.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABINO BONIFACIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 29 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz.

$6.00 Set.7-10546-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO DONATO SILVERA y de CLEMENCIA TECHERA SANCHEZ, estableciéndose que la contrayente debe figurar como Clemencia Jorgelina Techera Sánchez, y B) En las de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados: JUSTINA RAMONA, SUSANA y CARLOS JULIO, donde el nombre de la contrayente aparece como Jorgelina Clemencia, Clemencia y Clemencia, respectivamente, debe decir: Clemencia Jorgelina Techera Sánchez. — Rocha, Agosto 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Set.7-10522-v.set.23.

MEDARDO A. SONORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: La sucesión de BUELA MONICO y TOMAS DOMINGO. Venta judicial de un bien, se hace saber que el día 1.o de Octubre venidero a las 11 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Sónora asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, que integran el padrón N.o 261, que se deslindan de acuerdo con el plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Colonia, el 3 de Diciembre de 1948, en la siguiente forma: Lote N.o 1, con una superficie de 436 metros 88 decímetros, en 10 metros 16 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha; igual extensión al Sud con Bartolo Riera; 43 metros al Este con el lote N.o 2 e igual extensión al Oeste con sucesión Jaime González: Lote N.o 2, con una superficie de 417 metros 10 decímetros, en 9 metros 56 centímetros en su frente al Norte sobre calle Cagancha; 9 metros 84 centímetros al Sud con Amelio Orsi y sucesión Pochellú: 43 metros al Este con Gervasio Alvarez; Corina y María Leiza y A. Leiza de Vecino; e igual extensión al Oeste con el lote N.o 1. Base de venta: pesos 2.500.00 cada lote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en el acto, el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de escrituras, así como los certificados serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. E) Que las escrituras definitivas deberán ser

otorgadas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del decreto aprobatorio del remate. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$42.00 Set.7-10548-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), prometí vender a José Tató Pérez y Manuel García mi comercio ramo de fiambrería sito en el Mercado del Puerto, puesto N.o 28. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — SEVERINO FERNANDEZ. — DOLORES ALBA DE FERNANDEZ.

$6.80 Set.7-10519-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato autorizado por la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 12 de Mayo del corriente, se constituyó la sociedad "LA ORIENTAL de MECANICA LIMITADA" integrada por Virgilio Neri, Jorge Mondolfo y la Societá di Crèditi Industriale di Serravale. Objeto: Comercio por cuenta propia o en representoción de maquinarias textiles, máquinas para la industria mecánica en general y de precisión y la fabricación de éstas y la participación en sociedades que tengan por objeto la fabricación o utilización de las mismas. Capital: $ 5.000.00 en efectivo; doctor Neri: $ 500.00; Jorge Mondolfo: $ 500,00 y la Societá di Crédito Industriale pesos 4.000.00. Domicilio: en esta ciudad. Plazo: 30 años. Ganancias y pérdidas: 5 o|o de fondo reserva legal hasta el 50 o|o del capital y el saldo en proporciones a los capitales. Asambleas: Ordinarias una vez al año y extraordinarias cuando lo pidan los socios. Balance: 31 de Julio de cada año. Administración y uso de la firma social: A cargo de Jorge Mondolfo. Inscripto con el N.o 38 al folio 164 vuelto del tomo 2.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 26 de Marzo.

$16.00 Set.7-10521-v.set.17.

EL TREBOL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre a las 15 horas, en nuestro local, calle Francisco Labandeira 3437, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del balance anual. 2.o) Cuentas de ganancias y pérdidas. 3.o) Memoria y distribución de utilidades. 4.o) Consideración del informe del Síndico. 5.o) Designación del Síndico y suplente. — El Directorio.

$8.00 Set.7-10515-v.set.12.

ACTA N.o 57714. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Hugo N. Fontanarosa, de Montevideo, solicita la marca "TRES ASES", para la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-10415-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene. Antonio Rodríguez compra el comercio ramo provisión sito en Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Antonio Alejandrino Rodríguez. — Antonia Pereyra de Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.80 Set.7-10506-v. set. 26.

CORPORACION ADMINISTRADORA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA (C.A.F.)

Uruguay 1250 esquina Yí

Conforme al inciso C) del artículo 9.o de los estatutos se previene a los señores tenedores de acciones privilegiadas de esta Compañía que hasta el día 30 del corriente mes de Setiembre podrán ejercer su derecho de subscripción a la par a razón de siete acciones nuevas por cada diez acciones que posean. Los tenedores de acciones ordinarias ya han ejercido su derecho de subscripción.

Terminado el plazo antedicho, si queda saldo disponible, se destinará a atender los pedidos ya efectuados por accionistas, que cubren totalmente la emisión. — El Directorio.

$1.60 Set.7-10539-v.set.7.

CASTRO ROMAY LIMITADA

Por contrato privado de fecha 15 de Agosto de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 15 al F.o 51 vuelto. Tomo 10. Socios: Perfecto Castro Romay y Agustín N. Benzano: Objeto: importaciones, exportaciones representaciones negocios en general; Administración: los dos socios conjuntamente; Razón: CASTRO ROMAY LIMITADA; Capital: $ 20.000.00 integrado en un cincuenta por ciento; Cuotas: 200 cuotas de $ 100.00 perteneciendo a los socios por partes iguales; Plazo: 3 años prorrogándose automáticamente por igual período si no hay manifestación contraria; Ganancias y pérdidas: por partes iguales; Ejercicios económicos: Del 1.o de Agosto al 31 de Julio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.00 Set.7-10537-v.set.17.

JULIO A. BARBIERI S. A.

ASABLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1949 a las 18 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anterior. 3.o Contratación de servicios especiales. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, avenida Gral. San Martín 2668, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — El Directorio.

$8.40 Set.7-10503-v.set.9.

SOCIEDAD ANONIMA "SOCIEDAD URUGUAYA DE COMERCIO" (SURCO)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 395 (apartamiento 5) con la siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital. 2 o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — El Directorio.

$2.00 Set.7-10545-v.set.7.

"STARICO, GODAY Y FRADE LTDA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 3 de Enero de 1949, los señores Armando J. Staricco, Senen R. Goday y Esteban H. Frade, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: razón social: STARICC, GODAY Y FRADE LTDA.; domicilio: Montevideo; objeto: explotación ganadera y agrícola; plazo: dos años con prórrogas del mismo período indefinido; capital. $ 100.000.00; integración: el señor Armando J. Staricco aporta $ 50.000.00, el señor Senen R. Goday aporta $ 25.000.00 y el señor Esteban H. Frade aporta pesos 25.000.00. Administración y uso de la firma los tres socios actuarán conjunta e individualmente; el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 23 al F.o 88 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$12.00 Set.7-10550-v.set.17.

"LA ROSAURA LTDA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 3 de Enero de 1949, los señores Armando J. Staricco y Diego M. Goday Fernández, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Razón social: LA ROSAURA LTDA.; domicilio: Montevideo; objeto: explotación ganadera y agrícola; plazo: dos años con prórroga del mismo período indefinido; capital: $ 50.000.00; integración: el señor Armando J. Staricco aporta $ 25.000.00 y el señor Diego M. Goday Fernández aporta $ 25.000.00; administración y uso de la firma: los dos socios actuarán conjunta e individualmente: el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 21, al F.o 81 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$10.00 Set.7-10549-v.set.17.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas en nuestro local social, avenida 18 de Julio 1463 bis, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 3.o Designación del Síndico y su suplente y remuneración que le corresponde. 4.o Elección del Vicepresidente, Vocal y cinco suplentes. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

A los efectos pertinentes se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos que dice así: "Artículo 47. Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo, indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$18.00 Set.7-10557-v.set.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Climax Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Deudores—

Cartera	$ 2:624.000.00
Bancos	" 763.22
Cuentas corrientes ...	" 129.612.43
Gastos generales	" 10.888.28
Ganancias y pérdidas .	" 14.576.43
	$ 2:779.840.36
Cuentas de orden	" 3.231.15
	$ 2:783.071.51

Acreedores—

Capital	$ 2:700.000.00
Dividendos e intereses .	" 79.840.36
	$ 2:779.840.36
Cuentas de orden ...	" 3.231.15
	$ 2:783.071.51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 9144.

Climax Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1948

Debe—

Cartera	$ 2:624.000.00
Bancos	" 763.22
Cuentas corrientes ...	" 154.546.91
	$ 2:779.310.13
Cuentas de orden ...	" 3.831.46
	$ 2:783.141.59

Haber—

Capital	$ 2:700.000.00
Cuentas a pagar	" 8.313.00
Ganancias y pérdidas ..	" 70.997.13
	$ 2:779.310.13
Cuentas de orden ...	" 3.831.46
	$ 2:783.141.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20 — 9145.

Cybur S. A.

Balance general al 28 de febrero de 1949

Activo—

Bienes raíces	$ 34.001.07
Camiones, muebles y máquinas	" 51.207.92
Caja	" 1.997.87
Mercaderías, combustibles y materias primas	" 66.778.88

Seguros, anticipos ...	"	1.517.83
Varios deudores	"	26.461.16
Gastos constitución, marcas	"	19.426.81
	$	201.391.54

Pasivo—

Capital integrado ...	$	157.800.00
Reservas	"	954.21
Acreedores varios	"	25.484.31
Bancos y O. a pagar .	"	7.763.98
Dividendo y Directorio 1948-49	"	9.389.04
	$	201.391.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.60 — 9034.

Cía. Uruguaya de Publicidad S. A.
C.X. 32 de Montevideo

Balance de saldos al 30 de abril de 1949

Debe—

Caja y deudores diversos	$	84.719.91
Equipo, mobiliario e instalaciones	"	93.113.02
Cuentas diversas	"	72.001.44
Acciones a emitir	"	67.000.00
Acciones emitidas ...	"	33.000.00
	$	299.834.37

Haber—

Publicidad	$	74.117.84
Bancos y Caja de Jubilaciones	"	45.944.24
Acreedores varios	"	40.157.59
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado y reserva	"	39.614.70
	$	299.834.37

Montevideo, abril 30 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.40 — 9165.

Solís S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

Debe—

Caja y Banco	$	798.492.43
Deudores varios	"	463.377.12
Gastos generales	"	846.35
Cuentas de orden ...	"	448.750.00
	$	1.711.465.90

Haber—

Capital	$	100.000.00
Varios acreedores ...	"	1.162.715.90
Cuentas de orden ...	"	448.750.00
	$	1.711.465.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 9209.

Solís S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Debe—

Bancos	$	202.197.77
Accionistas	"	450.000.00
Gastos generales	"	6.841.13
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	662.038.90

Haber—

Capital	$	600.000.00
Varios acreedores ...	"	59.038.90
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	662.038.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 9208.

Solís S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Debe—

Bancos	$	143.331.45
Accionistas	"	450.000.00
Gastos de constitución.	"	5 492.45
Gastos generales	"	2.888.11
Cuentas de orden ...	"	3.000.00
	$	604.712.01

Haber—

Capital	$	600.000.00
Varios acreedores ...	"	1.712 01
Cuentas de orden ...	"	3.000.00
	$	604.712.01

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 9207.

Solís S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Banco	$	281.827.06
Accionistas	"	450.000 00
Gastos de constitución.	"	5.492.45
Gastos generales	"	2.974.55
Cuentas de orden ...	"	3.000.00
	$	743.294.06

Haber—

Capital	$	600.000.00
Varios acreedores ...	"	140.234.91
Comisiones	"	59.15
Cuentas de orden ...	"	3.000.00
	$	743.294.06

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 9206.

Solís S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Debe—

Banco	$	535.335.73
Accionistas	"	450.000.00
Títulos y acciones	"	97.371.56
Gastos generales	"	9.020.71
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.094.728.00

Haber—

Capital	$	600.000.00
Varios acreedores	"	451.059 90
Comisiones	"	40.668.10
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.094.728 00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 9210.

Solís S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Debe—

Bancos	$	556.439.18
Varios deudores	"	90.000.00
Cuentas deudoras de resultados	"	10.707.46
Cuentas de orden	"	3 000.00
	$	660.146.64

Haber—

Capital	$	600.000.00
Varios acreedores ...	"	15.324.94
Cuentas acreedoras de resultados	"	41.821.70
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	660.146.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 9205.

Solís S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Bancos	$	655.170.37
Préstamos S. A. Comarfi	"	90.000.00
Gastos de constitución, menos amortización	"	4.119.34
	$	749.289.71

Cuentas de orden:

Acciones deps. en garantía	"	3.000.00
	$	752.289.71

Pasivo—

Cuentas a pagar	$	7.660.40
Capital autorizado pesos 3.000.000.00, realizado	"	600.000.00
Ganancias:		
Ganancia por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948	"	141.629.31
	$	749.289.71

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía ...	"	3.000.00
	$	752.289.71

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.60. — 9211.